



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

PRESIDENCIA

Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía, y de agilización de procedimientos administrativos.

7

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 1 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

15

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 4 de diciembre de 2008, por la que se convoca concurso de traslados en el Cuerpo de Maestros para provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

16

Orden de 4 de diciembre de 2008, por la que se convoca concurso de traslados de personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

16

Número formado por dos fascículos

Jueves, 11 de diciembre de 2008

Año XXX

Número 245 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 28 de noviembre de 2008, de la Junta Electoral de Andalucía, por la que se da publicidad a la de 21 de noviembre de 2008, de delegación en el Presidente de la Junta Electoral de Andalucía de la expedición de credenciales de diputados sustitutos.

17

Resolución de 1 de diciembre de 2008, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las declaraciones sobre actividades y sobre bienes e intereses que durante los meses de octubre y noviembre de 2008 han sido objeto de presentación o modificación y que se encuentran inscritas en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses de la Cámara.

17

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 29 de octubre de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 28 de octubre de 2008.

25

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 24 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y laboral, correspondientes a solicitudes presentadas en el mes de agosto de 2008.

25

Resolución de 24 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad médica, protésica y odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de agosto de 2008.

26

Resolución de 18 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el Acuerdo de 17 de noviembre de 2008, de la Secretaría General de esta Delegación, por el que se delega el ejercicio de la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en los puestos que se citan.

26

Resolución de 19 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación mensual del mes de octubre de 2008, de beneficiarios de la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.

27

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 17 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Transportes, por la que se aprueban las nuevas tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Plaza de Armas de Sevilla. (PP. 4088/2008).

28

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Corrección de errores de la Resolución de 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre perceptores de subvenciones para la adquisición de vivienda protegida (BOJA núm. 211, de 23.10.2008).

28

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 28 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso procedimiento abreviado núm. 572/08, interpuesto por doña Inmaculada Caro Martos, y se emplaza a terceros interesados.

29

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 13 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Participación y Equidad en Educación, por la que se conceden subvenciones, en el ámbito autonómico, a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de mediación intercultural durante el curso 2008/2009.

29

Resolución de 17 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 134/2008, promovido por don Francisco Javier Aparicio Salguero, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

30

Resolución de 24 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 95/2008, promovido por don Luis Zaldivar Fernández, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

31

Resolución de 30 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se asignan ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, en la convocatoria del curso 2008/2009.

31

Corrección de errores de la Resolución de 12 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 84/2008 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

31

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 28 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a don Rafael Gómez Castro y otra para que comparezcan en la Resolución de 14 de octubre de 2008, de ejecución de la sentencia relativa al expediente sancionador núm. 17/05-CO.

32

Resolución de 28 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a doña Pilar Labrador Cendán, como representante de la Entidad «Residencia Maspalomas, S.L., para que comparezca en la Resolución de 16 de octubre de 2008, de ejecución de la sentencia relativa al expediente sancionador núm. 8/03-SE.

32

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 29 de octubre de 2008, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Segunda, dimanante de Apelación Civil núm. 2375/07-B. (PD. 4177/2008).

33

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del Procedimiento Verbal núm. 1298/2007. (PD. 4175/2008).

33

Edicto de 6 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (antiguo Mixto núm. 8), dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 923/2006. (PD. 4176/2008).

34

Edicto de 3 de octubre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 771/2007. (PD. 4162/2008).

34

Edicto de 20 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 1110/2002.

34

Edicto de 25 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Sevilla, dimanante del procedimiento de expediente de dominio núm. 444/2008 (PD. 4168/2008).

35

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 14 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación que se indica (06/2008/O.N.GR).

36

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de «Consultoría y asistencia a la Dirección de Obras de la corrección de la ladera izquierda del embalse de La Viñuela, t.m. La Viñuela. (Málaga)».

36

Resolución de 31 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de «Obras de corrección de la ladera izquierda del embalse de La Viñuela, t.m. de La Viñuela (Málaga).

36

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de noviembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro de combustible. (PD. 4167/2008).

36

Resolución de 24 de noviembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro de pintura (Expte. 09/22457). (PD. 4164/2008).

37

Resolución de 24 de noviembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro de gas (Expte. 9/22450) (PD. 4165/2008).

37

Resolución de 26 de noviembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, de contratación de mantenimiento de instalaciones contra incendios (Expte. 9/23013). (PD. 4166/2008).

38

Resolución de 26 de noviembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, de contratación de mantenimiento de plantas enfriadoras (Expte. 09/23020). (PD. 4163/2008).

38

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 21 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato administrativo especial del servicio que se cita, Expte. 161/08. (SISCON 2008/0301/1852) (PP. 4081/2008).

39

Anuncio de 21 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato administrativo especial del servicio que se cita, Expte. 148/08. (PP. 4080/2008).

40

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 3 de diciembre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación que se cita. Expte. RAG825. (PD. 4173/2008).

42

Resolución de 4 de diciembre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación que se cita (Expte. GN0809). (PD. 4172/2008).

42

Resolución de 18 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación de expedientes, por el procedimiento negociado sin publicidad.

43

Resolución de 18 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación de expedientes, por el procedimiento negociado sin publicidad.

45

Resolución de 26 de noviembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, Expte. 193/ISE/2008/GRA, por el procedimiento negociado sin publicidad.

46

Resolución de 27 de noviembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, Expte. 164/ISE/2008/GRA, por el procedimiento negociado sin publicidad.

47

Anuncio de 20 de noviembre de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca la contratación que se cita (Expte. 2008 126 17PS). (PD. 4174/2008).

47

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 17 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de declaración de minero-medicinal de las aguas procedentes de un sondeo ubicado en el término municipal de La Malahá (Granada). (PP. 3782/2008).

49

Anuncio de 17 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de declaración de mineral natural de las aguas procedentes de un sondeo ubicado en el término municipal de Alquife (Granada). (PP. 3847/2008).

49

Anuncio de 23 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de declaración de minero medicinal de las aguas procedentes de seis manantiales ubicados en el término municipal de Dúrcal (Granada). (PP. 3848/2008).

49

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 20 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hace pública modificación de subvenciones concedidas a las Entidades Locales de la provincia, para la financiación de gastos corrientes, al amparo de la Orden que se cita.

49

Resolución de 20 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hace pública modificación de subvenciones concedidas a las Entidades Locales de la provincia, para la financiación de gastos corrientes, al amparo de la Orden que se cita.

50

Resolución de 3 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

50

Resolución de 25 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

50

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 25 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en Expediente de Expropiación Forzosa. Obra Clave: 2-CO-1592-0.0-0.0-PC. (RF) Mejora de intersección en la A-440 p.k. 24+000 al p.k. 25+988 (Intersección con la A-453 a Écija).

52

Anuncio de 21 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

52

Anuncio de 27 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

53

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 27 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

55

Anuncio de 11 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la Resolución de 23 de octubre de 2008, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a la Modificación de Elementos de las NN.SS. de Mollina (Málaga), parcelas 49 y 63 del polígono 46 (Expte. EM-MLL-16).

56

Anuncio de 11 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la Resolución de 23 de octubre de 2008, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a la Modificación de Elementos PGOU de Coín (Málaga) para el cambio de clasificación de suelo no urbanizable común a suelo urbano no consolidado con uso industrial, comercial y terciario. Unidad de Ejecución UE I-C2 (Expte. EM-CO-89).

58

Anuncio de 11 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la Resolución de 23 de octubre de 2008 de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo relativa a la Modificación de Elementos de las NNSS de Gaucín (Málaga), Unidad de Actuación ED-2 (Expte. EM-GA-16).

60

Anuncio de 19 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la Resolución de 23 de octubre de 2008, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo relativa a la Modificación de Elementos de las NN.SS. de Mollina (Málaga), para la clasificación de un nuevo sector de suelo urbano no consolidado UNC-2 (UE-15) [Expte. EM-MLL-13].

61

Anuncio de 24 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la Resolución de 23 de octubre de 2008, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a la Modificación de elementos de la NN.SS. de Molina (Málaga), Sector UR-9, cambio de uso global del sector. Expte. EM-MLL-14.

67

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 24 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

72

Resolución de 24 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

72

Resolución de 24 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

72

Resolución de 24 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

72

Anuncio de 20 de octubre de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

73

Anuncio de 27 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica el archivo del expediente RP 6/2008 iniciado a instancias de doña Teresa Benitez Cortés.

73

Anuncio de 19 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

73

Anuncio de 18 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de reintegro a las empresas Fenoy Sant, S.L., y Pedro González Cortés.

74

Corrección de errata a la Resolución de 12 noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas (BOJA núm. 242, de 5.12.2008)

74

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio del expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de Salud.

74

Notificación de 21 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario de Atención Primaria Almería.

75

Anuncio de 12 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

76

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 21 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

76

Resolución de 25 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

76

Resolución de 23 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se notifica a la interesada doña Amparo Cabrera Serrano la resolución definitiva recaída en el procedimiento administrativo instruido por la Jefa de Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia.

76

Resolución de 5 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se notifica al interesado a don Lucas Abdón Ramos Mora la resolución definitiva recaída en el procedimiento administrativo instruido por la Jefa de Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia.

77

Acuerdo de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente a doña Raquel Cantero Montoza.

77

Acuerdo de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de promoción judicial de adopción a don Salvador Heredia Peña y doña Ángeles Gómez Cuenca.

77

Acuerdo de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de suspensión cautelar de visitas a don Diego Martín Guerrero.

78

Acuerdo de 13 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo y acogimiento temporal en familia extensa a doña Francisca Gómez Pérez y don Juan Miguel Díaz Fernández.

78

Notificación de 21 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio de desamparo del procedimiento núm. 353-2008-00002356-1, de los expedientes de protección núm. 352-2008-00007665-1 y 352-2005-21000089-1

78

Notificación de 2 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución por la que se constituye el acogimiento familiar preadoptivo de la menor con núm. de expediente de protección: 352-2008-41-0458.	78	Anuncio de 9 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de Policía Local.	90
Notificación de 27 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes 352/2005/41/00783-1 y 352/2005/41/00785-1, sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar procedimiento de desamparo de los menores que se relacionan.	79	Anuncio de 11 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de C6mpeta, de bases para la selección de plazas de Técnico de Gestión y Administrativo.	91
Anuncio de 17 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Francisca Rico González y otros.	79	Anuncio de 10 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Motril, para la selección de plaza de Técnico/a de Gestión.	97
Anuncio de 20 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la resolución de archivo relativa a expediente sancionador en materia de droga, núm. 02/08.	79	Anuncio de 12 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Niebla, de bases para la selección de Encargado/a Limpieza.	100
		Anuncio de 6 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Olivares, de bases para la selección de Oficial de Policía Local.	102
		Anuncio de 12 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Porcuna, de bases para la selección de plazas de funcionario.	106
		Anuncio de 31 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Salar, relativo al expediente de adopción de bandera. (PP. 3956/2008).	109
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE		IB, IFP, IES, CP	
Resolución de 24 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Planificación e Información Ambiental, por la que se hace pública la Orden de 24 de noviembre de 2008, en la que se relacionan las entidades beneficiarias de las subvenciones de Educación Ambiental, convocatoria 2008.	79	Anuncio de 15 de octubre de 2008, del IES Beatriz de Suabia, de extravió de título de Técnico Especialista. (PP. 3755/2008).	109
AYUNTAMIENTOS		SOCIEDADES COOPERATIVAS	
Anuncio de 11 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Albolote, de bases para la selección de plaza de Policía Local.	80	Anuncio de 11 de noviembre de 2008, de la Sdad. Coop. And. Codepun, de disolución. (PP. 4038/2008).	109
Anuncio de 11 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Albolote, de bases para la selección de plaza de Oficial de Policía Local, promoción interna.	86		

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

LEY 1/2008, de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía, y de agilización de procedimientos administrativos.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

LEY DE MEDIDAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS DE IMPULSO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE ANDALUCÍA, Y DE AGILIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

El Decreto-ley 1/2008, de 3 de junio, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía, ha sido la primera norma de esta naturaleza aprobada por el Consejo de Gobierno al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del nuevo Estatuto de Autonomía para Andalucía. El Parlamento de Andalucía, en su sesión plenaria de 25 de junio de 2008, acordó su convalidación y tramitación como proyecto de ley por el procedimiento de urgencia.

La presente Ley deriva del citado Decreto-ley, en el que se adoptan una serie de medidas de carácter fiscal y financiero, que encuentran su justificación en la necesidad de contribuir a impulsar la actividad económica para paliar los efectos de la actual situación de desaceleración que atraviesa la economía.

El catálogo de medidas previstas en el Decreto-ley de referencia ha sido ampliado en la tramitación de la presente Ley, incorporándose nuevas medidas tributarias, consistentes en la aprobación de una deducción por ayuda doméstica en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y una deducción del 100 por 100 en la cuota gradual de la modalidad de Actos Jurídicos Documentados del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Asimismo, se han incorporado distintas disposiciones finales que tienen como común denominador la agilización de los procedimientos administrativos.

II

En cuanto a la estructura de la Ley, consta de diez artículos, distribuidos en dos Títulos, denominados «Medidas tributarias» y «Medidas financieras», así como de tres disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y catorce disposiciones finales.

En el ámbito de las medidas tributarias, se establece una deducción por ayuda doméstica en la cuota autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que asciende al 15 por 100 del importe correspondiente a la cotización anual de un empleado o empleada por la afiliación en Andalucía al régimen especial de la Seguridad Social de empleados del hogar de trabajadores fijos. Esta medida tiene por objeto promover la conciliación de la vida familiar y laboral, por lo

que se exige como requisito la obtención de rendimientos del trabajo o actividades económicas.

En el caso del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se introduce una reducción del 99 por 100 del importe de la base imponible en las donaciones para la adquisición de la primera vivienda habitual para donatarios menores de 35 años o que sean personas con discapacidad. Por lo que respecta a la segunda medida en relación con este Impuesto, se mejora en 50.000 euros la reducción en la base imponible para herencias, que, de esta forma, queda situada en 175.000 euros. Estas medidas se encaminan a facilitar la adquisición de la primera vivienda y a mejorar el beneficio fiscal existente en Andalucía, que elimina la tributación de las adquisiciones mortis causa hasta un determinado importe; eliminación de la tributación que, en muchas ocasiones, determinará que las cantidades percibidas se apliquen a la reducción del endeudamiento derivado de la adquisición de la vivienda habitual.

Por lo que respecta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y con la finalidad promover el acceso a la vivienda nueva, se establece una deducción del 100 por 100 en la cuota gradual en la modalidad de Actos Jurídicos Documentados para la adquisición de vivienda habitual y constitución de préstamos hipotecarios, a favor de beneficiarios de ayudas de la Comunidad Autónoma para la adquisición de vivienda, jóvenes menores de 35 años y personas con discapacidad.

En cuanto a la tasa por actividades de control e inspección sanitaria, las medidas están directamente vinculadas a la elección de un sistema de cálculo de la cuota, fijado en función de importes mínimos por animal o por tonelada de carne, frente al sistema anterior, basado en el coste para la autoridad competente, y se incluye una relación de deducciones que reducen la carga tributaria que deben soportar los sujetos pasivos, mejorando, en consecuencia, por vía fiscal la competitividad del sector.

Dentro del Título de medidas financieras, la medida consistente en la concesión de avales para garantizar los valores de renta fija emitidos por los fondos de titulización de activos tiene como objetivo mejorar tanto la actividad productiva de las empresas como impulsar el sector de la vivienda. En este sentido, las turbulencias financieras que presiden la actual coyuntura de los mercados financieros internacionales, y que dan lugar a fuertes restricciones en el acceso al crédito, afectan particularmente a las pymes así como a los ciudadanos de menores recursos económicos. Por lo que se refiere a las pymes, que significan más del 90 por 100 del tejido empresarial andaluz, su principal problema endémico lo constituye el acceso a la financiación, lo cual resulta especialmente negativo en un escenario de endurecimiento de las condiciones de acceso al crédito. Respecto a los ciudadanos de menores recursos económicos y en relación a una necesidad básica como es el acceso a la vivienda, resulta necesario que las entidades financieras pongan a su disposición financiación suficiente para acceder a las distintas modalidades de vivienda protegida que están impulsándose desde el Gobierno andaluz.

En las disposiciones finales, resulta significativa la medida orientada a favorecer la ejecución de los campos de golf que sean declarados de interés turístico, dada su importancia para la mejora de la competitividad turística de Andalucía. También es significativo el conjunto de medidas que tienen por finalidad excepcionar determinadas actividades del régimen de autorización, o sustituir la misma por otros sistemas de seguimiento, para impulsar la economía, sin merma de las garantías para la conservación de los valores naturales.

Asimismo, resulta destacable la disposición final que modifica la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tiene por objeto aminorar las cargas administrativas derivadas de la aplicación de las normas para la ciudadanía y las empresas, y agilizar la tramitación de los anteproyectos de ley y disposiciones cuya aprobación corresponde al Consejo de Gobierno.

Por último, debe destacarse la delegación legislativa por la que se autoriza al Consejo de Gobierno para que, en el plazo de un año, apruebe un texto refundido de las normas tributarias dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos. La citada autorización se realiza conforme a lo establecido en el artículo 109 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

A este respecto debe significarse que esta medida supone un notable refuerzo de la seguridad jurídica y de las garantías de los contribuyentes, al incluir en un solo texto normas tributarias actualmente dispersas en diferentes leyes. Además, esta refundición permitirá realizar la oportuna armonización del texto, máxime si se tiene en cuenta que muchas de estas medidas son anteriores a la actual Ley General Tributaria y a la Ley que regula el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

TÍTULO I

MEDIDAS TRIBUTARIAS

CAPÍTULO I

Tributos cedidos

Sección 1.ª Impuestos directos

Artículo 1. Deducción por ayuda doméstica.

1. La persona titular del hogar familiar, siempre que constituya su vivienda habitual y que conste en la Tesorería General de la Seguridad Social por la afiliación en Andalucía al régimen especial de la Seguridad Social de empleados de hogar de trabajadores fijos, podrá deducirse de la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas la cantidad resultante de aplicar el 15 por 100 del importe satisfecho a la Seguridad Social correspondiente a la cotización anual de un empleado o empleada, en concepto de la cuota fija que sea por cuenta del empleador o empleadora, cuando concurra cualquiera de los siguientes requisitos en la fecha del devengo del Impuesto:

a) Que ambos cónyuges o integrantes de la pareja de hecho, inscrita en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, perciban rendimientos del trabajo o de actividades económicas.

En este supuesto, podrá aplicarse la deducción la persona titular del hogar familiar o su cónyuge o pareja de hecho.

b) Que los contribuyentes sean madres o padres de familia monoparental y perciban rendimientos del trabajo o de actividades económicas.

Tendrá la consideración de familia monoparental, a los efectos del párrafo anterior, la formada por la madre o el padre y los hijos que convivan con una u otro y que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

– Hijos menores de edad, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientes de estos.

– Hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

2. A los efectos de este artículo, se entenderá por titular del hogar familiar el previsto en la normativa reguladora del régimen especial de la Seguridad Social de empleados del hogar, y por vivienda habitual la que cumpla los requisitos previstos en la normativa estatal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Artículo 2. Reducción propia por la donación de dinero a descendientes para la adquisición de la primera vivienda habitual.

1. Los donatarios que perciban dinero de sus ascendientes o adoptantes, o de las personas equiparadas a estas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras, para la adquisición de su primera vivienda habitual, podrán aplicar una reducción propia del 99 por 100 del importe de la base imponible del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, siempre que concurran los siguientes requisitos:

a) Que el donatario o donataria sea menor de 35 años o se trate de persona con discapacidad con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con el baremo al que se refiere el artículo 148 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

b) Que el patrimonio preexistente del donatario o donataria esté comprendido en el primer tramo de la escala establecida por el artículo 22 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

c) Que el importe íntegro de la donación se destine a la compra de la vivienda habitual.

d) La vivienda deberá estar situada en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) La adquisición de la vivienda deberá efectuarse dentro del periodo de autoliquidación del impuesto correspondiente a la donación, debiendo aportar el documento en que se formalice la compraventa. En este documento deberá hacerse constar la donación recibida y su aplicación al pago del precio de la vivienda habitual.

A los efectos previstos por este artículo, se entenderá por vivienda habitual la que cumpla los requisitos contenidos en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. La base máxima de la reducción será 120.000 euros, con carácter general. No obstante, cuando el donatario o donataria tenga la consideración legal de persona con discapacidad, siendo su grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, la base de la reducción no podrá exceder de 180.000 euros.

En el caso de dos o más donaciones, provenientes del mismo o de diferentes ascendientes, adoptantes o personas equiparadas a estas, la base de la reducción será el resultado de sumar el importe de todas ellas, sin que pueda exceder de los límites anteriormente señalados.

Artículo 3. Reducción autonómica para cónyuge y parientes directos por herencias.

El artículo 3 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, queda redactado como sigue:

«Artículo 3. Reducción autonómica para cónyuge y parientes directos por herencias.

Sin perjuicio de las reducciones previstas en el artículo 20 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y de cualquier otra que pudiera ser de aplicación en virtud de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en ejercicio de su competencia normativa, se aplicará una reducción propia para adquisiciones mortis causa, incluidas las de los beneficiarios de

pólizas de seguros de vida, siempre que concurren en el sujeto pasivo los siguientes requisitos:

a) Que esté comprendido en los grupos I y II del artículo 20.2 a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, o en los supuestos de equiparaciones establecidos en el artículo 8.1 de la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras.

b) Que su base imponible no sea superior a 175.000 euros.

c) Que su patrimonio preexistente esté comprendido en el primer tramo de la escala establecida en el artículo 22 de la citada Ley 29/1987, de 18 de diciembre.

El importe de esta reducción de la base imponible consistirá en una cantidad variable, cuya aplicación determine una base liquidable de importe cero.

En los supuestos en que proceda la aplicación del tipo medio efectivo de gravamen, por desmembración de dominio o acumulación de donaciones a la sucesión, el límite de 175.000 euros contemplado en el párrafo b) estará referido al valor íntegro de los bienes que serán objeto de adquisición».

Sección 2.ª Impuestos indirectos

Artículo 4. Deducción en cuota para promover el acceso a la vivienda nueva.

1. Con vigencia exclusiva para hechos imponibles devengados hasta el 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Actos Jurídicos Documentados del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se aplicará una deducción del 100 por 100 en la cuota gradual de documentos notariales de las siguientes operaciones:

a) Adquisición de vivienda por beneficiarios de ayudas económicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la adquisición de la vivienda habitual que tenga la consideración de protegida de conformidad con su normativa propia.

b) Adquisición de la vivienda habitual por menores de 35 años o quienes tengan la consideración de persona con discapacidad con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con el baremo a que se refiere el artículo 148 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, siempre que el valor real de la vivienda, en ambos casos, no sea superior a 180.000 euros.

En los supuestos de adquisición de la vivienda habitual por matrimonios o uniones de hecho inscritas en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía, el requisito de la edad o, en su caso, de la discapacidad deberá cumplirlo, al menos, uno de los cónyuges o uno de los integrantes de la pareja de hecho.

c) Constitución de préstamos hipotecarios por beneficiarios de ayudas económicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para financiar la adquisición de vivienda habitual que tenga la consideración de protegida de conformidad con su normativa propia, y siempre que dicha adquisición quede sujeta a la cuota gradual del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

d) Constitución de préstamos hipotecarios por menores de 35 años o quienes tengan la consideración de persona con discapacidad con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con el baremo a que se refiere el artículo 148 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, siempre que concurren los siguientes requisitos:

– Que el préstamo hipotecario se constituya para financiar la adquisición de la vivienda habitual, de valor real no superior a 180.000 euros.

– Que la adquisición de la vivienda quede sujeta a la cuota gradual del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

– Que el importe del principal del préstamo hipotecario no sea superior a 180.000 euros.

En los supuestos de constitución de préstamos hipotecarios por matrimonios o uniones de hecho inscritas en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía, el requisito de la edad o, en su caso, de la discapacidad deberá cumplirlo, al menos, uno de los cónyuges o uno de los integrantes de la pareja de hecho.

2. A los efectos previstos en este artículo se entenderá por vivienda habitual la que cumpla los requisitos previstos en la normativa estatal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

CAPÍTULO II

Tasa por actividades de control e inspección sanitaria en mataderos, salas de despiece, instalaciones de transformación de la caza, salas de tratamiento de reses de lidia y otros establecimientos alimentarios sujetos a control oficial

Artículo 5. Hecho imponible.

El artículo 41 de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 41. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa:

1. La práctica de controles e inspecciones sanitarios, necesarios para preservar la salud pública, por los facultativos de los servicios correspondientes de la Administración de la Junta de Andalucía en mataderos, salas de despiece, establecimientos de transformación de la caza y salas de tratamiento de reses de lidia sitos en el territorio de la Comunidad Autónoma.

2. La realización de controles oficiales adicionales, motivados por incumplimiento, en cualquier establecimiento alimentario sujeto a control oficial, sito en el territorio de la Comunidad Autónoma».

Artículo 6. Sujeto pasivo.

El artículo 42 de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 42. Sujeto pasivo.

Serán sujetos pasivos obligados al pago de la tasa las personas físicas o jurídicas que sean operadores o explotadores responsables de las actividades de matadero, salas de despiece, establecimientos de transformación de la caza, salas de tratamiento de reses de lidia, así como de establecimientos y actividades incluidos en el ámbito de aplicación de la normativa de seguridad alimentaria, y que por consiguiente se hallan sujetos a control oficial».

Artículo 7. Gestión e ingreso.

El artículo 45 de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 45. Gestión e ingreso.

1. Los obligados al pago de la tasa deberán presentar una autoliquidación trimestral correspondiente a los hechos imposables devengados durante el trimestre natural anterior, dentro del plazo de los veinte primeros días de los meses de abril, julio, octubre y enero siguientes. Dicha autoliquidación comprenderá todos los datos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias.

Simultáneamente a la presentación de la autoliquidación se deberá efectuar el ingreso de las cuotas resultantes en el lugar y forma establecidos por la Consejería competente en materia de Hacienda.

En caso de que el sujeto pasivo no presente autoliquidación de la tasa en el plazo establecido en este apartado, los órganos competentes practicarán liquidación provisional de oficio, sin perjuicio de la incoación, en su caso, del correspondiente expediente sancionador.

2. No obstante lo señalado en el apartado anterior, la liquidación de la tasa por controles oficiales adicionales motivados por incumplimiento, establecida en el artículo 41.2 de esta Ley, se realizará mensualmente por los órganos competentes, una vez efectuada la prestación del servicio, en la que se especificará el sujeto pasivo, cuota y concepto aplicado de conformidad con las tarifas contenidas en el punto Uno.4 de su artículo 46.

En este caso, el ingreso de dicha tasa se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 21.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. El pago se realizará mediante impreso de autoliquidación en modelo oficial y se efectuará a través de los medios de pago establecidos por la Hacienda autonómica.

4. En los supuestos contemplados en el artículo 46.Uno, apartados 1, 2 y 3, de esta Ley, los obligados al pago de la tasa deberán repercutir íntegramente su importe, una vez efectuadas, en su caso, las deducciones correspondientes, sobre aquel para quien se efectúa la actividad cuya realización es objeto de control e inspección, quedando este obligado a soportar dicha repercusión. La repercusión deberá realizarse mediante factura o documento sustitutivo y se entenderá hecha al tiempo de expedir y entregar tal factura o documento.

5. Los sujetos pasivos deberán llevar un registro de todas las operaciones que sean objeto de la tasa, en un libro oficial habilitado al efecto y autorizado por la autoridad sanitaria correspondiente. La omisión de este requisito dará origen a la imposición de las sanciones que correspondan».

Artículo 8. Cuota tributaria.

El artículo 46 de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 46. Cuota tributaria.

Uno. La cuota íntegra se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

1. Mataderos:

Carne de vacuno:

Vacuno pesado: 5 euros por animal.

Vacuno joven: 2 euros por animal.

Carne de solípedos/équidos: 3 euros por animal.

Carne de porcino:

Animales de menos de 25 kg en canal: 0,50 euros por animal.

Animales de 25 kg en canal o superior: 1 euro por animal.

Carne de ovino y caprino:

De menos de 12 kg en canal: 0,15 euros por animal.

Superior o igual a 12 kg en canal: 0,25 euros por animal.

Carne de aves y conejos:

Aves del género Gallus y pintadas: 0,005 euros por animal.

Patos y ocas: 0,01 euros por animal.

Pavos: 0,025 euros por animal.

Carne de conejo de granja: 0,005 euros por animal.

2. Salas de despiece:

Por tonelada de carne:

De vacuno, porcino, solípedos/équidos, ovino y caprino: 2 euros.

De aves y conejos de granja: 1,50 euros.

De caza silvestre y de cría:

De caza menor de pluma y pelo: 1,50 euros.

De ratites (avestruz, emú, ñandú): 3 euros.

De verracos y rumiantes: 2 euros.

3. Establecimientos de transformación de la caza y salas de tratamiento de reses de lidia:

Caza menor de pluma: 0,005 euros por animal.

Caza menor de pelo: 0,01 euros por animal.

Ratites: 0,50 euros por animal.

Mamíferos terrestres:

Jabalíes: 1,50 euros por animal.

Vacuno pesado: 5 euros por animal.

Vacuno joven: 2 euros por animal.

Otros rumiantes: 0,50 euros por animal.

4. Controles oficiales adicionales motivados por incumplimiento:

a) Por cada control oficial adicional en establecimientos alimentarios que requieran su inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos:

1.º 109,51 euros.

2.º Fuera de la jornada laboral normal, entendida esta como el trabajo realizado entre las 8 y las 22 horas en días laborables: 191,64 euros.

b) Por cada control oficial adicional en establecimientos alimentarios que no requieran su inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos:

1.º 87,61 euros.

2.º Fuera de la jornada laboral normal, entendida esta como el trabajo realizado entre las 8 y las 22 horas en días laborables: 153,31 euros.

Dos. Sobre la cuota íntegra, calculada de conformidad con lo dispuesto en el punto Uno anterior, apartados 1, 2 y 3, se podrán aplicar, si procede, las siguientes deducciones:

1. Los sujetos pasivos responsables de las actividades de matadero podrán aplicarse las siguientes deducciones, que serán compatibles entre sí en cada liquidación:

a) Deducción por sistemas de autocontrol evaluados, que podrá aplicarse cuando el establecimiento disponga de un sistema de autocontrol basado en el análisis de peligros y puntos de control críticos (APPCC) que haya sido evaluado oficialmente por la autoridad competente y que esta evaluación haya dado un resultado favorable, lo que tendrá lugar cuando implique, con respecto al control oficial, algún tipo de ventaja frente a los tradicionalmente aprobados.

El importe de la deducción consistirá en la aplicación del porcentaje del 20 por 100 sobre la cuota mencionada.

Esta deducción será del 25 por 100 cuando los sistemas de autocontrol se integren en un sistema de gestión de la calidad.

b) Deducción por actividad planificada y estable, que podrá aplicarse cuando los sujetos pasivos que llevan a cabo la actividad de sacrificio dispongan en su producción de un sistema de planificación y programación y lo lleven a la práctica de modo efectivo, que permita a los servicios de inspección conocer el servicio que hay que prestar con una antelación mínima de siete días.

El importe de la deducción consistirá en la aplicación del porcentaje del 15 por 100 sobre la cuota mencionada.

c) Deducción por horario regular diurno, que podrá aplicarse cuando en el período impositivo el sujeto pasivo haya llevado a cabo la actividad entre las 8 y las 22 horas de lunes a viernes laborables.

El importe de la deducción consistirá en la aplicación del porcentaje del 10 por 100 sobre la cuota mencionada.

d) Deducción por personal de apoyo al control oficial, que podrá aplicarse cuando el sujeto pasivo, de acuerdo con su actividad y la normativa vigente, disponga de personal que realice tareas de apoyo a la inspección. Los gastos ocasionados por este personal corresponderán al sujeto pasivo, de conformidad con el punto B del capítulo III de la sección III del anexo I del Reglamento 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, por el que se establecen normas específicas para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano.

El importe de la deducción consistirá en la aplicación del porcentaje del 10 por 100 sobre la cuota mencionada.

e) Deducción por el control e inspección ante mortem en explotación, que podrá aplicarse cuando las operaciones de inspección ante mortem se hayan practicado en el ganado en la explotación de origen y no sea necesario repetirlos en el matadero, en virtud de lo explicitado en el anexo I, sección I, capítulo II, punto B.5 del Reglamento 854/2004, de 29 de abril.

El importe de la deducción consistirá en la aplicación del porcentaje del 10 por 100 sobre la cuota mencionada.

f) Deducción por apoyo instrumental al control oficial, que podrá aplicarse cuando el establecimiento ponga a disposición de los servicios de inspección el material y los equipamientos apropiados para llevar a cabo las actividades de control específicas en las propias instalaciones. Esta dotación instrumental se concreta en equipos de protección adecuados, espacio de trabajo debidamente equipado y con condiciones, herramientas, servicio informático y material de oficina y comunicaciones adecuados.

El importe de la deducción consistirá en la aplicación del porcentaje del 5 por 100 sobre la cuota mencionada.

2. Los sujetos pasivos responsables de salas de despiece, establecimientos de transformación de la caza y salas de tratamiento de reses de lidia a que se refieren los apartados 2 y 3 del punto Uno de este artículo podrán aplicarse las siguientes deducciones, que serán compatibles entre sí en cada liquidación:

a) Deducción por sistemas de autocontrol evaluados, que podrá aplicarse cuando el establecimiento disponga de un sistema de autocontrol basado en el análisis de peligros y puntos de control críticos (APPCC) que haya sido evaluado oficialmente por la autoridad competente y que esta evaluación haya dado un resultado favorable, lo que tendrá lugar cuando implique, con respecto al control oficial, algún tipo de ventaja frente a los tradicionalmente aprobados.

El importe de la deducción consistirá en la aplicación del porcentaje del 30 por 100 sobre la cuota mencionada.

Esta deducción será del 40 por 100 en el caso de que los sistemas de autocontrol se integren en un sistema de gestión de la calidad.

b) Deducción por actividad planificada y estable, que podrá aplicarse cuando los sujetos pasivos que llevan a cabo la actividad de despiece, manipulación de la caza y tratamiento de reses de lidia dispongan en su producción de un sistema de planificación y programación y lo lleven a la práctica de modo efectivo, que permita a los servicios de inspección conocer el servicio que hay que prestar con una antelación mínima de siete días.

El importe de la deducción consistirá en la aplicación del porcentaje del 10 por 100 sobre la cuota mencionada.

c) Deducción por horario regular diurno, que podrá aplicarse cuando en el período impositivo el sujeto pasivo haya llevado a cabo la actividad entre las 8 y las 22 horas de lunes a viernes laborables.

El importe de la deducción consistirá en la aplicación del porcentaje del 25 por 100 sobre la cuota mencionada.

3. Las deducciones anteriores exigirán para su aplicación el previo reconocimiento mediante resolución de la Consejería competente en materia de salud, que ha de notificarse en el plazo de tres meses, contados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido el plazo sin que se notifique la resolución, se entenderá que el interesado tiene derecho a la deducción, que habrá que aplicar en la primera autoliquidación que practique a partir de la finalización de ese plazo.

El derecho a practicar las deducciones quedará condicionado a que se mantengan las circunstancias que motivaron su reconocimiento.

Tres. Si en un mismo establecimiento se realizan de modo integrado las actividades de sacrificio y despiece, solamente se percibirá la tasa por la actividad que tenga un importe superior.

A estos efectos, se entiende por un mismo establecimiento el que esté integrado por distintas instalaciones anexas, dedicadas a las actividades de sacrificio y despiece».

Artículo 9. Devolución y revisión.

El artículo 47 de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 47. Devolución y revisión.

1. Procederá la devolución del importe de esta tasa en los supuestos previstos en el artículo 21 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La devolución se efectuará conforme al procedimiento establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Los actos de aplicación de esta tasa y los de imposición de sanciones tributarias podrán ser objeto de reclamación ante los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio del potestativo recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto».

TÍTULO II

MEDIDAS FINANCIERAS

CAPÍTULO ÚNICO

Medidas en materia de avales

Artículo 10. Avales.

El artículo 76 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 76 bis.

1. La Comunidad Autónoma podrá otorgar avales para garantizar valores de renta fija emitidos por fondos de titulización de activos, al objeto de mejorar la financiación de la actividad productiva empresarial o de la vivienda en Andalucía.

Los citados fondos se constituirán al amparo de los convenios que suscriba la Consejería de Economía y Hacienda

con las sociedades gestoras de los fondos de titulación de activos que figuren inscritas en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por un lado, y con las entidades de crédito cedentes de los derechos de crédito a los fondos de titulación, por otro.

2. Por Ley del Presupuesto se determinará la cuantía máxima de los avales referidos en el apartado anterior a prestar en cada ejercicio, así como, en su caso, el límite individual para cada uno de ellos dentro de la cuantía global. Asimismo, se determinará el límite máximo del importe vivo acumulado de todos los avales otorgados por la Comunidad Autónoma a valores de renta fija emitidos por los fondos de titulación señalados en el apartado anterior.

Por Ley del Presupuesto de cada ejercicio se determinará también si la concesión del aval devengará alguna comisión a favor de la Tesorería de la Comunidad Autónoma, así como la posible renuncia al beneficio de excusión que establece el artículo 1830 del Código Civil.

Igualmente la Ley del Presupuesto habilitará a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda para determinar los requisitos de los convenios a que se refiere el apartado anterior de este artículo, la composición de las comisiones de evaluación que se constituyan, de las que formarán parte representantes de la Consejería afectada por razón de la materia, y los modelos de solicitudes y de remisión de datos e información por parte de las sociedades gestoras de los fondos y de las entidades de crédito a la Consejería de Economía y Hacienda y, en general, para dictar cuantas normas resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de la línea de avales concretamente prevista en la citada Ley del Presupuesto.

3. La concesión de los avales a que se refiere el presente artículo será autorizada por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda».

Disposición transitoria primera. Autoliquidación de la tasa por actividades de control e inspección sanitaria en mataderos, salas de despiece, instalaciones de transformación de la caza, salas de tratamiento de reses de lidia y otros establecimientos alimentarios sujetos a control oficial.

En tanto no se establezcan los modelos de autoliquidación de la tasa por actividades de control e inspección sanitaria en mataderos, salas de despiece, instalaciones de transformación de la caza, salas de tratamiento de reses de lidia y otros establecimientos alimentarios sujetos a control oficial, el ingreso se efectuará en los modelos oficiales vigentes aprobados por la Consejería de Economía y Hacienda.

Disposición transitoria segunda. Aplicación por el Servicio Andaluz de Salud de la tasa por actividades de control e inspección sanitaria en mataderos, salas de despiece, instalaciones de transformación de la caza, salas de tratamiento de reses de lidia y otros establecimientos alimentarios sujetos a control oficial.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales, los órganos gestores del Servicio Andaluz de Salud serán competentes para la gestión, liquidación y recaudación de la tasa por actividades de control e inspección sanitaria en mataderos, salas de despiece, instalaciones de transformación de la caza, salas de tratamiento de reses de lidia y otros establecimientos alimentarios sujetos a control oficial.

Disposición transitoria tercera. Aplicación retroactiva de las modificaciones de la tasa por actividades de control e inspección sanitaria en mataderos, salas de despiece, instalaciones de transformación de la caza, salas de tratamiento de reses de lidia y otros establecimientos alimentarios sujetos a control oficial.

En relación con las modificaciones de la tasa por actividades de control e inspección sanitarias en mataderos, salas de despiece, instalaciones de transformación de la caza, salas de tratamiento de reses de lidia y otros establecimientos alimentarios sujetos a control oficial, relativas al cálculo de la cuota íntegra y a la práctica de las deducciones que procedan, se dispone su aplicación retroactiva con efectos desde el 1 de enero de 2008 para los hechos imposables devengados a partir de esa fecha, salvo para aquellos sujetos pasivos a los que la aplicación del régimen de determinación de la cuota en función del número de horas de inspección o de controles oficiales previsto en el artículo 46.1 y 2 de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, en la redacción efectuada por la disposición final tercera de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, les resulte más favorable, en cuyo caso podrán determinar la cuota conforme al régimen anterior hasta el 30 de junio del ejercicio 2008, sin que se puedan aplicar deducciones.

En el supuesto de aplicación retroactiva del nuevo sistema de cálculo de la cuota, los sujetos pasivos que hayan efectuado el ingreso conforme al régimen anterior podrán optar entre solicitar su devolución o bien compensarlo en las autoliquidaciones siguientes.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Ley o lo contradigan.

Disposición final primera. Modificación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se añade un párrafo segundo al artículo 37 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la siguiente redacción:

«Cuando se trate de inmuebles de titularidad autonómica inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la concesión podrá otorgarse por un plazo que no podrá exceder, incluidas las prórrogas, de 75 años, siempre que ello contribuya a su mejor mantenimiento y vitalidad y el concesionario se comprometa a su restauración, salvaguarda y difusión, promoviendo su enriquecimiento y uso como bien social».

Disposición final segunda. Modificación de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda modificada como sigue:

Uno. Se añade un párrafo final al apartado 2 del artículo 38, con el siguiente contenido:

«La declaración por el Consejo de Gobierno de actuaciones de interés autonómico cuyas determinaciones supongan una alteración de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional implica la modificación de dichos planes».

Dos. Se introduce un nuevo Título V, denominado «De las declaraciones de campos de golf de interés turístico», con el siguiente contenido:

«Artículo 40. Campos de golf de interés turístico.

1. Si no existiera Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional o el mismo no contemplara expresamente la actuación de campos de golf objeto de declaración de Interés Turístico, bastará para su efectiva implantación conforme a su

legislación específica que en el procedimiento de la declaración de campo de golf de Interés Turístico se dé audiencia a las Administraciones Públicas afectadas por plazo no inferior a dos meses, información pública por plazo no inferior a un mes, y requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de los intereses públicos afectados, cuando sean legalmente preceptivos.

2. Las determinaciones contenidas en la declaración de campo de golf de Interés Turístico vincularán directamente al planeamiento del municipio o municipios afectados, que deberán incorporarlas con ocasión de la siguiente innovación urbanística».

Disposición final tercera. Modificación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, queda modificada como sigue:

Uno. Se modifica el apartado 7 del artículo 85, que queda redactado como sigue:

«7. El plazo de resolución y notificación de la autorización de vertido será de seis meses a contar desde la presentación de la solicitud, salvo que reglamentariamente se establezca otro inferior. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada su solicitud».

Dos. Se modifica el apartado 6 del artículo 99, que queda redactado como sigue:

«6. El plazo de resolución y notificación de esta autorización será de seis meses a contar desde la presentación de la solicitud, salvo que reglamentariamente se establezca otro inferior. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada su solicitud».

Tres. Se modifica el apartado 7 del artículo 101, que queda redactado como sigue:

«7. El plazo de resolución y notificación de esta autorización será de seis meses a contar desde la presentación de la solicitud, salvo que reglamentariamente se establezca otro inferior. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada su solicitud».

Disposición final cuarta. Modificación de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

La Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, queda modificada como sigue:

Uno. Se añade un párrafo al final del apartado 1 del artículo 64, con el siguiente contenido:

«Reglamentariamente se podrá excepcionar del régimen de autorización aquellos usos y aprovechamientos que no pongan en peligro la conservación y funcionalidad de los recursos y terrenos forestales, estableciendo en cada caso las condiciones en que podrán realizarse».

Dos. Se introduce un nuevo apartado en el artículo 77, con el siguiente contenido:

«8.º La realización de actuaciones en terrenos forestales con incumplimiento de las condiciones, requisitos y limitaciones establecidos reglamentariamente».

Disposición final quinta. Modificación de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

Se modifica el apartado 2 del artículo 10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, que queda redactado como sigue:

«El plazo de resolución y notificación será de tres meses, salvo que reglamentariamente se establezca otro inferior. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada su solicitud».

Disposición final sexta. Modificación de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección.

Se añade un nuevo artículo 15 bis a la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección, con el siguiente contenido:

«No obstante lo previsto en los artículos 10.2, 13.1 y 14 de esta Ley, los instrumentos de planificación y las normas declarativas de los espacios naturales protegidos podrán excepcionar del régimen de autorización aquellas actuaciones que no pongan en peligro los valores objeto de protección, estableciendo en cada caso las condiciones en que podrán realizarse».

Disposición final séptima. Modificación de la Ley 12/1984, de 19 de octubre, de declaración de las Marismas del Odiel como Paraje Natural y de la Isla de Enmedio y la Marisma del Burro como Reservas Integrales.

Se añade un nuevo párrafo al final del apartado 1 del artículo 3 de la Ley 12/1984, de 19 de octubre, de declaración de las Marismas del Odiel como Paraje Natural y de la Isla de Enmedio y la Marisma del Burro como Reservas Integrales, con el siguiente contenido:

«No obstante, los instrumentos de planificación podrán excepcionar del régimen de autorización aquellas actuaciones que no pongan en peligro los valores objeto de protección, estableciendo en cada caso las condiciones en que podrán realizarse».

Disposición final octava. Modificación de la Ley 8/1999, de 27 de octubre, del Espacio Natural de Doñana.

Se modifica el artículo 21 de la Ley 8/1999, de 27 de octubre, del Espacio Natural de Doñana, que queda redactado como sigue:

«Cualquier actuación que se proyecte realizar en el espacio protegido susceptible de provocar daños o alteraciones al medio ambiente y que no esté prohibida en la presente Ley, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales o el Plan Rector de Uso y Gestión, requerirá autorización de la Consejería competente en materia de medio ambiente, previo informe favorable del Consejo de Participación, salvo lo establecido en el artículo 15 bis de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección».

Disposición final novena. Modificación de la Ley 3/2003, de 25 de junio, de declaración del Paraje Natural de Alborán.

Se modifica el apartado 5 del artículo 6 de la Ley 3/2003, de 25 de junio, de declaración del Paraje Natural de Alborán, que queda redactado como sigue:

«Para el resto de actuaciones será de aplicación el régimen previsto en los artículos 10.2 y 15 bis de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección».

Disposición final décima. Modificación de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se modifica la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los siguientes términos:

Uno. Se añaden tres nuevos apartados, que se numerarán como 3, 4 y 5, al artículo 27, con el contenido que se indica a continuación, pasando los actuales apartados 3 al 20 a ser los apartados 6 al 23:

«3. Aprobar los Decretos-leyes y los Decretos legislativos.

4. Acordar, por razones de urgencia, los trámites que tendrán carácter preceptivo en el procedimiento regulado en el artículo 43 de esta Ley.

5. Declarar la urgencia en los demás procedimientos administrativos de su competencia, salvo el regulado en el artículo 45 de esta Ley, lo que conllevará, además de los efectos inherentes a dicha declaración, que solo tendrá carácter preceptivo, cuando proceda, el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, en lo que respecta a los informes de órganos colegiados consultivos de la Comunidad Autónoma».

Dos. Se da nueva redacción al apartado 2 del artículo 43, con el siguiente texto:

«2. El procedimiento de elaboración de los proyectos de ley se iniciará en la Consejería competente mediante la elaboración del correspondiente anteproyecto, que irá acompañado por una memoria justificativa, los estudios e informes sobre la necesidad y oportunidad del mismo, la memoria sobre impacto por razón de género de las medidas que se establezcan, una memoria económica que contenga la estimación del coste a que dará lugar y su forma de financiación, y, cuando proceda, una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas».

Tres. Se incluye un nuevo apartado 7 en el artículo 43, con el siguiente texto:

«7. Cuando el Consejo de Gobierno declare la urgencia en la tramitación de un anteproyecto de ley, solo tendrá carácter preceptivo el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, en lo que se refiere a los informes de órganos colegiados consultivos de la Comunidad Autónoma».

Cuatro. Se da nueva redacción a la letra a del apartado 1 del artículo 45, con el siguiente contenido:

«a) La iniciación del procedimiento de elaboración de un reglamento se llevará a cabo por el centro directivo competente, previo acuerdo de la persona titular de la Consejería, mediante la elaboración del correspondiente proyecto, al que se acompañará un informe sobre la necesidad y oportunidad de aquel, una memoria económica que contenga la estimación del coste a que dará lugar y su forma de financiación, una memoria sobre el impacto por razón de género de las medidas que se establezcan en el mismo, y, cuando proceda, una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas».

Disposición final undécima. Gestión telemática de los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo andaluz.

1. La Administración educativa establecerá un sistema de información para la gestión telemática de los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo andaluz, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine.

2. Los centros docentes utilizarán el sistema de información a que se refiere el apartado anterior para la cesión a la Administración educativa de los datos a los que esta debe tener acceso para el ejercicio de las funciones que le son propias

en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con lo que, a tales efectos, se establezca.

3. En relación con los datos de carácter personal del alumnado y sus familias, podrán ser objeto de cesión a la Administración educativa por los centros docentes públicos y privados concertados los datos identificativos del alumnado y de sus padres o tutores legales, incluidos los referidos a las necesidades específicas de apoyo educativo, de salud o de cualquier otra índole cuyo conocimiento sea preciso para una adecuada permanencia en el sistema educativo, los relacionados con el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en los centros docentes y con el desarrollo de su escolarización, evaluación y orientación educativa y profesional, y los referidos a la gestión y el otorgamiento de becas y ayudas al estudio, a la utilización de los servicios complementarios, a la participación en planes y programas educativos y al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar. Asimismo, podrán ser objeto de cesión a la Administración educativa la relación de los miembros del Consejo Escolar de cada centro y de las comisiones constituidas en su seno, así como los datos referidos a la gestión de los procedimientos electorales para la constitución y renovación del órgano y, en general, todos aquellos datos de carácter personal del alumnado y sus familias cuyo conocimiento por la Administración educativa se encuentre amparado por una ley estatal o autonómica.

4. La cesión de los datos de carácter personal estará sujeta a la legislación específica en la materia.

Disposición final duodécima. Delegación legislativa para la refundición de normas en materia de tributos cedidos.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y de acuerdo con lo establecido en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, se autoriza al Consejo de Gobierno para que, en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de la presente Ley, apruebe un texto refundido de las normas dictadas en materia de tributos cedidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía en la presente Ley y en las siguientes disposiciones:

Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras.

Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Ley 12/2006, de 27 de diciembre, sobre Fiscalidad Complementaria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales.

2. La autorización para refundir se extiende, además, a la regularización y armonización de los textos legales que se refunden, epigrafiando, en su caso, los títulos, capítulos y artículos del texto refundido.

Disposición final decimotercera. Desarrollo reglamentario.

Se autoriza al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Ley.

Disposición final decimocuarta. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.07.2004), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 16 de octubre de 2008 (BOJA núm. 213, de 27.10.2008), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección de la persona recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de diciembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

DNI: 27.293.566.
Apellidos: Martín Retamino.
Nombre: Antonia Isabel.
Puesto de trabajo: Auxiliar de Gestión.
Código P.T.: 35210.
Consejería/Org. Autónomo: Gobernación.
Centro directivo: Secretaría de la Consejera.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 4 de diciembre de 2008, por la que se convoca concurso de traslados en el Cuerpo de Maestros para provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 4 de diciembre de 2008, por la que se convoca concurso de traslados de personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 28 de noviembre de 2008, de la Junta Electoral de Andalucía, por la que se da publicidad a la de 21 de noviembre de 2008, de delegación en el Presidente de la Junta Electoral de Andalucía de la expedición de credenciales de diputados sustitutos.

El artículo 19 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, dispone que en caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un diputado, el escaño será atribuido al candidato o, en su caso, al suplente, de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

Si bien las credenciales de los Sres. Diputados son expedidas por los Ilmos. Sres. Presidentes de las Juntas Electorales Provinciales, una vez proclamados los resultados electorales, dichos Órganos concluyen sus mandatos cien días después de celebradas las elecciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 15.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Siendo por el contrario la Junta Electoral de Andalucía un Órgano permanente, según lo dispuesto en el Ley Electoral de Andalucía, corresponde, por tanto, a esta Junta Electoral expedir las credenciales de los Ilmos. Sres. diputados sustitutos o suplentes en las vacantes producidas con posterioridad al mandato de las Juntas Electorales Provinciales.

Tratándose el procedimiento de sustitución de una cuestión automática, según dispone la Ley Electoral de aplicación, razones de economía procesal aconsejan proceder a la presente delegación.

Por su virtud, la Junta Electoral de Andalucía Acuerda delegar en el Excmo. Sr. Presidente de la Junta Electoral de Anda-

lucía la expedición de las actas de diputados sustitutos, a que hubiesen lugar, con ocasión del fallecimiento, incapacidad o renuncia de los Sres. Diputados del Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 28 de noviembre de 2008.- El Presidente de la Junta Electoral de Andalucía, Francisco José Gutiérrez del Manzano.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las declaraciones sobre actividades y sobre bienes e intereses que durante los meses de octubre y noviembre de 2008 han sido objeto de presentación o modificación y que se encuentran inscritas en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses de la Cámara.

Presidencia del Parlamento de Andalucía.

La Presidencia del Parlamento de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Cámara ha acordado ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del contenido de las declaraciones sobre actividades y bienes e intereses que durante los meses de octubre y noviembre de 2008 han sido objeto de presentación o modificación y que se encuentran inscritas en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses que se acompañan como Anexo.

Sevilla, 1 de diciembre de 2008.- La Presidenta, Fuensanta Coves Botella.

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VIII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 9 de marzo de 2008

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS BUSTINDUY BARRERO	NOMBRE MARÍA LUISA
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL MÁLAGA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. VICEPRESIDENTA 1ª EN AL DIPUTACIÓN DE MÁLAGA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES				
- CARGOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO O ASEGURADORAS				
Entidad / Sociedad	Cargo	Fecha de nombramiento	Entidad que lo propone / elige	En su caso, naturaleza del ingreso que recibe
Unicaja	Consejo de Administración	7-12-2006	Parlamento de Andalucía	Dietas

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Málaga	52.485,68
P	V	Málaga	54.283,00
P	L	Málaga	6.979,23
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien. (**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 14.000,00 euros			
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)			
Entidad			Valor (euros)
Plan de pensiones Unicaja			43.898,14
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			
			Valor (euros)
Toyota Avensis			24.000,00
Nissan Micra			11.400,00
- DEUDAS			
Descripción			Valor (euros)
Hipototeca Unicaja			236.031,00
Préstamo Unicaja			5.000,00

En Sevilla, a 19 de noviembre de 2008

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VIII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 9 de marzo de 2008

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS CABALLOS MOJEDA	NOMBRE JOSÉ
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL SEVILLA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percebe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado ha venido desempeñando el cargo público de **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DURANTE LA VII LEGISLATURA. SENADOR**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha inicio	Haga constar, si procede, si ha solicitado de el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda
Consejería de Educación	Profesor EGB		Servicios especiales
- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO			
Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta			
Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo	Causa que justifica el pago	
Consejería de Educación	Profesor de EGB	Sexenios	
- OTRAS ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES (participación en tertulias u otros programas en medios públicos o privados de televisión o radiodifusión; realización de actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, y publicaciones derivadas de ellas; realización habitual de actividad de conferenciante, participación en cursos de Universidades de verano, mesas redondas o análogos, etc.)			
Descripción			
Impartición esporádica de conferencias en cursos monográficos o másteres de la Universidad de Sevilla (autorización concedida por la Comisión del Estatuto de los Diputados el 8 de octubre de 2008)			

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Sevilla	33.621,69
P	V	Sevilla	17.809,56
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 178.000,00 euros	
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS	Valor (euros)
Peugeot 407, 1'8	13.440,00
- DEUDAS	
Descripción	Valor (euros)
Hipoteca Barclays Bank	81.404,50
Hipoteca Bancaja	60.410,50

En Sevilla, 9 de octubre de 2008

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VIII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 9 de marzo de 2008

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS DELGADO BONILLA	NOMBRE FRANCISCO IGNACIO
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL MÁLAGA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percebe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado ha venido desempeñando la profesión/cargo público de **ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
- CARGOS PÚBLICOS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento	Haga constar, si procede, si ha renunciado al cargo público incompatible
Ayuntamiento de Vélez Málaga	Alcalde	14-06-2007	
- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO			
Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta			
Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo	Causa que justifica el pago	
Envipsa	Presidente	Indemnizaciones	
No percibe indemnizaciones por asistencia a Plenos o Comisiones informativas			

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Málaga	95.429,00
P	V	Málaga	91.538,00
P	V	Málaga	116.932,00
P	R	Málaga	8.724,00
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien. (**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 3.200,00 euros			
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			Valor (euros)
Volkswagen Touareg			50.000,00

- SEGUROS DE VIDA CUYA INDEMNIZACIÓN SUPERE LA CIFRA DE 30.000 EUROS		Valor (euros)
Mutualidad Colegio de Abogados		100.000,00
- DEUDAS		
Descripción		Valor (euros)
Hipoteca Banesto		204.781,00
Hipoteca Cajasur		130.796,00

En Sevilla, a 27 de octubre de 2008

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VIII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 9 de marzo de 2008

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS PIZARRO MEDINA	NOMBRE LUIS
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL CÁDIZ	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **SENADO**

Hasta el momento de su elección como Diputado ha venido desempeñando el cargo público de **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DURANTE LA VII LEGISLATURA. SENADOR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
- CARGOS PÚBLICOS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento	Haga constar, si procede, si ha renunciado al cargo público incompatible
SENADO	Senador en representación de la Comunidad Autónoma	Abril 2008	

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Cádiz	21.504,70
P	V	Cádiz	38.484,80
P	O	Cádiz	2.499,80
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien. (**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 15.328,33 euros			
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)			
Entidad			Valor (euros)
Plan de pensiones Unicaja			47.144,18
Plan Prevención social Diputados y Senadores FALTA LA ENTIDAD			3.876,62
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			
			Valor (euros)
Opel Frontera			7.254,00
Citröen C5 HDI 138 CV			34.000,00
Derecho de uso y disfrute de plaza de aparcamiento			8.655,00

- DEUDAS	
Descripción	Valor (euros)
Préstamo hipotecario Unicaja	8.401,51
Préstamo Unicaja	3.687,00
Préstamo Cajasol	35.000,00

En Sevilla, a 6 de octubre de 2008

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 28 de octubre de 2008.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 28 de octubre de 2008:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 2.500.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 10.500.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 1.000.000 de euros.
Pagarés a doce (12) meses: 7.550.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.
2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 98,875.
Pagarés a seis (6) meses: 97,790.
Pagarés a nueve (9) meses: 96,570.
Pagarés a doce (12) meses: 95,305.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.
3. Tipo marginal de cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 4,501%.
Pagarés a seis (6) meses: 4,649%.
Pagarés a nueve (9) meses: 4,683%.
Pagarés a doce (12) meses: 4,872%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.
4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 98,875.
Pagarés a seis (6) meses: 97,828.
Pagarés a nueve (9) meses: 96,570.
Pagarés a doce (12) meses: 95,334.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 29 de octubre de 2008.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y laboral, correspondientes a solicitudes presentadas en el mes de agosto de 2008.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de las Ayudas, modalidad Médica, Protésica y Odontológica del Personal Funcionario y Laboral, correspondientes al mes de agosto de 2008, y examinadas las solicitudes recibidas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001, por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2008, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 47, de 7 de marzo de 2008).

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados definitivos de beneficiarios del Personal Funcionario y Laboral para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2008, en la Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquel que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 24 de noviembre de 2008.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad médica, protésica y odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de agosto de 2008.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal en el mes de agosto de 2008, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9 Párrafo 7 Apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001, por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2007, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 47, de 7 de marzo de 2008).

Vistos los hechos y los fundamentos de derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal Funcionario y Laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2008, en la Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen

pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 24 de noviembre de 2008.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el Acuerdo de 17 de noviembre de 2008, de la Secretaría General de esta Delegación, por el que se delega el ejercicio de la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en los puestos que se citan.

La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recoge en su art. 35.c) el derecho de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de estos, salvo cuando deban obrar en el procedimiento. Dicha Ley establece, asimismo, en su artículo 38.5, que para la eficacia de estos derechos los ciudadanos podrán acompañar una copia de los documentos que presenten junto con sus solicitudes, escritos y comunicaciones.

El Decreto 204/1995, de 26 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, distingue en su art. 21 respecto a las copias de documentos en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, entre copias auténticas y copias autenticadas.

De conformidad con el citado artículo, tienen la consideración de copias auténticas de documentos administrativos aquellas expedidas por el mismo órgano que emitió el documento original, mientras que son copias autenticadas aquellas que se hacen de documentos privados y públicos, mediante cotejo con el original y en la que se estampa, si procede, la correspondiente diligencia de compulsión.

La competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos, corresponderá según el art. 23 del Decreto 204/1995, a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro. De no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la Secretaría General, bajo cuya responsabilidad se gestione la función del Registro General de Documentos.

Con objeto de lograr una mayor racionalidad administrativa, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, por parte de la Secretaría General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva, se acordó delegar el ejercicio de la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados, de conformidad asimismo con lo previsto en el

art. 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 17 de noviembre de 2008, de la Secretaría General de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal que ocupa los puestos que se citan, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Huelva, 18 de noviembre de 2008.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz.

ANEXO

ACUERDO DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2008, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN LOS PUESTOS QUE SE CITAN

Primero. Se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos que se presenten para ser tramitados en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en los funcionarios que desempeñen los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

- Código puesto 2976910. Puesto: Sección Régimen Económico de Personal.
- Código puesto 6694310. Puesto: Auxiliar de Gestión.

Segundo. La delegación que se efectúa mediante este Acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. Las autenticaciones mediante compulsas que se realicen por delegación de conformidad con esta Resolución, indicarán expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la presente delegación de ejercicio de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y producirá efectos a partir de la fecha de publicación.

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación mensual del mes de octubre de 2008, de beneficiarios de la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los Servicios periféricos de la provincia de Huelva, procede exponer, para conocimiento de los mismos, la relación de beneficiarios del

mes de octubre de 2008 (solicitudes y reclamaciones presentadas durante el mes de octubre de 2008), con indicación de las cantidades concedidas.

Conforme al art. 14.2.K) del Decreto 305/2008, de 20 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, resulta inicialmente competente la Dirección General de Inspección y Evaluación, «gestión en materia de acción social» competencias anteriormente atribuidas a la persona titular de la Dirección General de la Función Pública en materia de acción social, con anterioridad a la reforma organizativa operada por el D. 200/04 que derogó el Decreto 139/2000, el D. 121/2002, y la Orden de 27 de mayo de 2002, que publicaba el texto integrado de ambos Decretos y, en lo que afecta al caso, las expresadas en la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

El ejercicio delegado de las competencias, por así disponerlo tanto el art. 6 del referido Reglamento como la Disposición Adicional Segunda de la Orden que lo soporta, corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia. La Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería.

Visto lo anterior,

DISPONGO

Primero. Anunciar la publicación de las relaciones de beneficiarios y excluidos provisionalmente del mes de octubre de 2008 (solicitudes y reclamaciones presentadas durante el mes de octubre de 2008), con indicación de las cantidades concedidas y en su caso de los motivos de exclusión de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.

A tales efectos, los listados podrán ser examinados por los interesados, en la parte que les concierne, en las dependencias de la Sección de Acción Social, Servicio de Administración Pública, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva, C/ Vázquez López, 4, 4.ª planta, de Huelva.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud y/o en la documentación preceptiva.

Tercero. Como el presente acto no pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

1. En el supuesto del personal laboral, podrá interponerse reclamación previa a la vía laboral conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

2. En el supuesto del personal funcionario o no laboral podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública o ante la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en Huelva.

Tanto en un caso como en el otro puede hacer uso de su derecho a presentar la documentación en cualesquiera de los registros administrativos a que se refiere el art. 38.4 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 19 de noviembre de 2008.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Transportes, por la que se aprueban las nuevas tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Plaza de Armas de Sevilla. (PP. 4088/2008).

Con fecha 17 de noviembre de 2008 se ha dictado por la Ilma. Sra. Directora General de Transportes Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar el cuadro de tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Plaza de Armas de Sevilla, que a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

CONCEPTO	TARIFAS MÁXIMAS
1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al finalizar o iniciar viaje.	
1.1. De servicios regulares permanentes de uso general.	
1.1.1. Con recorrido de 0 a 30 Km	0,22 euros
1.1.2. Con recorrido de 30 a 160 Km	0,55 euros
1.1.3. Con recorrido superior a 160 Km	1,88 euros
1.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior.	
1.2.1. Cualquier servicio	9,66 euros
2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la misma en servicios regulares ordinarios y permanentes de uso general o especial:	
2.1. De servicios regulares permanentes de uso general	
2.1.1. Cercanías hasta 30 Km	0,03 euros
2.1.2. Recorrido entre de 30 a 160 Km	0,11 euros
2.1.3. Resto	0,29 euros
2.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior	
2.2.1. Cualquier recorrido	0,04 euros
Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito.	
3. Por utilización de los servicios de consigna:	
3.1. Bulto hasta 50 Kg	0,24 euros
3.2. Bulto mayor de 50 Kg	0,36 euros
3.3. Por cada día de demora	0,71 euros

- 4. Facturación de equipajes por la Estación (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):
 - 4.1. Por cada 10 Kg o fracción de peso en equipajes y encargos sin incluir el precio del transporte 0,36 euros
 - 4.2. Mínimo de percepción 1,78 euros
- En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.
- 5. Por alquiler de la zona de taquillas:
 - 5.1. Por cada módulo de taquilla 267,50 euros/mes
- Los servicios de electricidad, aire acondicionado, agua y análogos serán por cuenta del usuario.
- 6. Servicio de aparcamiento de autobuses:
 - 6.1. Aparcamiento entre 8 y 22,00 horas 2,19 euros
 - 6.2. Aparcamiento entre 22,00 y 8,00 horas del día siguiente 8,57 euros
 - 6.3. Aparcamiento no regulares 9,78 euros

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Plaza de Armas de Sevilla entrarán en vigor, una vez publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el día 1 de enero de 2009.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 17 de noviembre de 2008.- La Directora General, María Belén Gualda González.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre perceptores de subvenciones para la adquisición de vivienda protegida (BOJA núm. 211, de 23.10.2008).

Advertido error en la Resolución de 1 de octubre de 2008, sobre perceptores de subvenciones para la adquisición de vivienda protegida, publicado en el Boletín de la Junta de Andalucía núm. 211, de 23 de octubre de 2008, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

44258161C	MANUEL LÓPEZ FERNÁNDEZ	1.706,64 €
26037697H	M.ª BELÉN LARA MARTÍNEZ	3.804,24 €
26231795L	M.ª NIEVES RUSILLO ORTIGOSA	2.313,96 €

Debe decir:

44258161C	MANUEL LÓPEZ FERNÁNDEZ	3.413,16 €
26037697H	M.ª BELÉN LARA MARTÍNEZ	3.803,64 €
26231795L	M.ª NIEVES RUSILLO ORTIGOSA	2.207,76 €

Jaén, 20 de noviembre de 2008

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso procedimiento abreviado núm. 572/08, interpuesto por doña Inmaculada Caro Martos, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 28 de noviembre de 2008 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 572/08 interpuesto por doña Inmaculada Caro Martos contra la Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto por la recurrente contra la Resolución de 17 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de Enfermera en Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 28 de noviembre de 2008. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Órgano Judicial se señala para la celebración de la vista el día 5.12.08, a las 10,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 572/08.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 28 de noviembre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Participación y Equidad en Educación, por la que se conceden subvenciones, en el ámbito autonómico, a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de mediación intercultural durante el curso 2008/2009.

La Orden de 14 de marzo de 2008 (BOJA núm. 72, de 11 de abril) de la Consejería de Educación efectuó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro de ámbito provincial o autonómico para el desarrollo de programas de mediación intercultural, cuyas bases reguladoras se establecieron en la Orden de 3 de agosto de 2007 (BOJA núm. 165, de 22 de agosto).

Vistas las solicitudes presentadas al ámbito autonómico y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico, esta Dirección General de Participación y Equidad en Educación, por delegación de la Excelentísima Señora Consejera de Educación, ha resuelto:

Primero. Conceder a las organizaciones que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución las ayudas económicas cuyo importe, asimismo, se indica.

Segundo. Denegar la ayuda solicitada por las entidades relacionadas en el Anexo II al no cumplir diferentes requisitos que son enumerados en el mismo.

Tercero. 1. Las ayudas concedidas se imputarán a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.0900.485.09.42F.3 del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación.

2. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá el curso académico 2008/2009 y, por tanto, se computará según el calendario escolar correspondiente, a partir del día 1 de septiembre de 2008.

Cuarto. 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 3 de agosto de 2007, se procederá a efectuar el pago en un único libramiento en firme con justificación diferida y mediante transferencias bancarias a las cuentas corrientes que hayan señalado las entidades beneficiarias. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Quinto. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, de acuerdo con los artículos 105 y 108.h) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, son las recogidas en el artículo 17 de la Orden que aprueba las bases reguladoras.

Sexto. 1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida ante esta Dirección General antes del día 31 de julio de 2009 y en la forma establecida en el artículo 19 de la Orden de 3 de agosto de 2007, de las bases reguladoras.

2. Con carácter adicional, y para la mejor justificación de los gastos, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquier otra documentación que se prevea de forma específica para la subvención concedida.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de noviembre de 2008.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

ANEXO I

ENTIDAD/CIF	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN	%
ANDALUCÍA ACOGE G-41516030	240.000 €	240.000 €	100%
CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ANDALUCÍA Q-2866001G	40.000 €	40.000 €	100%
ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA (CODENAF) G-18438457	90.000 €	90.000 €	100%
ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN (ACCEM) G-79963237	65.000 €	65.000 €	100%
FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS DE ANDALUCÍA G-14294722	75.000 €	75.000 €	100%
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS G-18077800	20.000 €	20.000 €	100%
ASOCIACIÓN C. DE INMIGRANTES DE GUINEA BISSAU G-41608191	20.000 €	20.000 €	100%
ASOCIACIÓN DE MUJERES INMIGRANTES MARROQUÍES AMAL ANDALUZA G-41753598	10.000 €	10.000 €	100%
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO G-14522171	40.000 €	40.000 €	100%
TOTALES	600.000 €	600.000 €	

ANEXO II

ENTIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
FEDERACIÓN ANDALUZA COLEGAS	Puntuación insuficiente
PLATAFORMA DE ASOCIACIONES DE INMIGRANTES DE ANDALUCÍA	Puntuación insuficiente
FEDERACIÓN DE MIGRANTES DE LA U.E. EN ANDALUCÍA	Puntuación insuficiente
CODENAF	La formación del profesorado no es concepto subvencionable (Art.3.1 Orden 3 agosto 2007)
AEDI	No justifica su implantación en 4 provincias. (Art. 4.3 Orden 3 agosto 2007)
ASOC. GUITELAR	No justifica su implantación en 4 provincias. (Art. 4.3 Orden 3 agosto 2007)
MAVID-A	No justifica su implantación en 4 provincias. (Art. 4.3 Orden 3 agosto 2007)
ATIME	No justifica su implantación en 4 provincias. (Art. 4.3 Orden 3 agosto 2007)
A.C.EL COLECTIVO DE INMIGRANTES	No justifica su implantación en 4 provincias. (Art. 4.3 Orden 3 agosto 2007)
ASOC. MUJERES ENTRE MUNDOS	No justifica su implantación en 4 provincias. (Art. 4.3 Orden 3 agosto 2007)
FUNDACIÓN TRINIDAD COMAS	No tiene implantación en 4 provincias. (Art. 4.3 Orden 3 agosto 2007)
AMPA LOS CUATRO SANTOS	No es de o pro inmigrantes ni tiene implantación en 4 provincias. (Arts. 4.1 y 4.3 Orden 3 agosto 2007)
AMPA PUENTE CASTILLA	No es de o pro inmigrantes ni tiene implantación en 4 provincias. (Arts. 4.1 y 4.3 Orden 3 agosto 2007)
AMPA FUENTE NUEVA	No es de o pro inmigrantes ni tiene implantación en 4 provincias. (Arts. 4.1 y 4.3 Orden 3 agosto 2007)

ENTIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
AMPA ROSALÍA DE CASTRO	No es de o pro inmigrantes ni tiene implantación en 4 provincias. (Arts. 4.1 y 4.3 Orden 3 agosto 2007)
FUNDACIÓN YEHUDI MENUHIN	No tiene sede en Andalucía. (Art.4.2 Orden 3 agosto de 2007)
FUNDACIÓN EURO-LINGUA	No tiene implantación en 4 provincias. (Art. 4.3 Orden 3 agosto 2007)

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 134/2008, promovido por don Francisco Javier Aparicio Salguero, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Cádiz, con sede en dicha capital, Avda. Ana de Viya, núm. 7, Edf. Properpina, 1.ª planta, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 134/2008, interpuesto por don Francisco Javier Aparicio Salguero, contra la Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en la que se resuelve estimar parcialmente las reclamaciones interpuestas contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.C. «Compañía de María» de Jerez de la Frontera, en el proceso para la escolarización en el nivel de primero de segundo ciclo de Educación Infantil, y para el curso escolar 2008/09. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 134/2008, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 17 de noviembre de 2008.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 95/2008, promovido por don Luis Zaldivar Fernández, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 95/2008, interpuesto por don Luis Zaldivar Fernández, contra la Resolución de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, desestimando la reclamación interpuesta contra lo resuelto por el Colegio Concertado «Nuestra Señora del Carmen», de San Fernando (Cádiz), en el proceso para la escolarización de primero de segundo ciclo de Educación Infantil, y para el curso escolar 2008/09. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 95/2008, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 24 de noviembre de 2008.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se asignan ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, en la convocatoria del curso 2008/2009.

Esta Delegación Provincial, en el ejercicio de la delegación de competencias atribuidas por la Orden de 22 de sep-

tiembre de 2003 y art. 10 de la Orden de 6 de julio de 2007, que regula la concesión de subvenciones dirigidas a organizaciones estudiantiles de Andalucía, habiéndose tramitado las solicitudes conforme al procedimiento y con las condiciones establecidas en dicha Orden, y valorados por la Comisión Evaluadora los proyectos presentados, para ejecución en el curso 2008/2009, con arreglo a los criterios establecidos en el art. 8 de la misma Orden,

A C U E R D A

Resolver la convocatoria que realiza la Orden de 14 de marzo de 2008 para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía en el curso 2008/2009, mediante la concesión de ayudas a las Entidades sin ánimo de lucro que se relacionan, que se satisfarán en un solo pago y cuyo importe total asciende a la cantidad de siete mil quinientos euros (7.500 euros) que será imputable a la aplicación presupuestaria correspondiente al art. 48 del Servicio 01 del Programa Presupuestario 42 F, así como al art. 48 del Servicio 18 del Programa Presupuestario 42 F del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación (1.1.18.00.18.18. 48900.42F. 5). Las entidades beneficiarias relacionadas, que aceptan la subvención concedida, deberán cumplir los objetivos señalados en los programas de actividades presentados en el curso 2008/2009, debiendo justificar las ayudas recibidas dentro del plazo de seis meses a contar desde la fecha de recepción del pago, sin perjuicio de presentarla con anterioridad y acompañando la documentación preceptiva conforme al art. 14, apdos. 4 y 6, de la Orden de 6 de julio de 2007.

Asoc. Cerro Cepero: 2.200 €. CIF: G-18351387.
Asoc. Sierra Arana: 2.000 €. CIF: G-18877241.
Asoc. Plaza Libertad: 1.700 €. CIF: G-18386979.
Asoc. Abentofayl: 1.600 €. CIF: G-18430405.

Granada, 30 de septiembre de 2008.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 84/2008 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Observado error en la Resolución de 12 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 84/08 Sección 3.ª, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 103, de 26 de mayo de 2008, se procede a realizar la oportuna rectificación:

Página 22, columna derecha, párrafo 2, línea 4.
Donde dice: «... doña Francisca Serrano Camacho...».
Debe decir: «... doña Francisca Soriano Carrasco...».

Sevilla, 25 de noviembre de 2008

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a don Rafael Gómez Castro y otra para que comparezcan en la Resolución de 14 de octubre de 2008, de ejecución de la sentencia relativa al expediente sancionador núm. 17/05-CO.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución de 14 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se ejecuta la Sentencia de 30 de junio de 2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en relación al expediente sancionador núm. 17/05-CO, de Córdoba, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se requiere a don Rafael Gómez Castro y a doña M.^a Carmen Alcántara Ruiz, como titulares de una Vivienda Tutelada de Mayores, sita en Montilla (Córdoba), para que comparezcan en el término de 10 días ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Avda. Hytasa, 14, Edificio Junta de Andalucía, Sevilla, o ante la Delegación Provincial de esta Consejería en Córdoba, sita en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, de Córdoba, al objeto de darle conocimiento íntegro de la mencionada Resolución.

Sevilla, 28 de noviembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Pérez Campanario.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a doña Pilar Labrador Cendán, como representante de la Entidad «Residencia Maspalomas, S.L.», para que comparezca en la Resolución de 16 de octubre de 2008, de ejecución de la sentencia relativa al expediente sancionador núm. 8/03-SE.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución de 16 de octubre de 2008, de la Secretaria General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se ejecuta la Sentencia de 3 de julio de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en relación al expediente sancionador núm. 8/03-SE, de Sevilla, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se requiere a doña Pilar Labrador Cendán, como representante de la entidad «Residencia Maspalomas, S.L.», para que comparezca en el término de 10 días ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Avda. Hytasa, 14, Edificio Junta de Andalucía, Sevilla, al objeto de darle conocimiento íntegro de la mencionada Resolución.

Sevilla, 28 de noviembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.^a Ángeles Pérez Campanario.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 29 de octubre de 2008, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Segunda, dimanante de Apelación Civil núm. 2375/07-B. (PD. 4177/2008).

E D I C T O

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el Rollo de Apelación núm. 2375/07-B, dimanante de los autos de Juicio Ordinario, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla, promovidos por doña Carmen Sánchez Moyano contra don José Antonio Pinto Rey, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

S E N T E N C I A

Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Segunda. Presidente Ilmo. Sr. don Manuel Damián Álvarez García. Ilmos. Sres. Magistrado don Rafael Márquez Romero y don Carlos Piñol Rodríguez. En la ciudad de Sevilla, a veintinueve de octubre de dos mil ocho. Vistos por la Sección Segunda de esta Audiencia, el recurso de apelación interpuesto en los autos de Juicio Ordinario, procedentes del Juzgado de Primera Instancia referenciado, donde se ha tramitado a instancia de doña Carmen Sánchez Moyano, que en el recurso es parte apelante, representada por el Procurador Sr. Barrios Sánchez contra don José Antonio Pinto Rey, declarado en rebeldía.

F A L L A M O S

Que desestimando el recurso deducido por la representación procesal de doña Carmen Sánchez Moyano contra la Sentencia del Juzgado de Primera Instancia número Doce de Sevilla, recaída en las actuaciones de que este Rollo dimana, confirmar íntegramente dicha resolución sin que proceda hacer expresa imposición de las causadas en esta segunda instancia. Devuélvanse a su tiempo las actuaciones originales al Juzgado de donde proceden, con certificación literal de esta resolución y despacho para su cumplimiento. Así, por esta nuestra Sentencia, de la que se llevará testimonio al Rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, don Manuel Damián Álvarez García, don Rafael Márquez Romero y don Carlos Piñol Rodríguez. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, don José Antonio Pinto Rey, expido el presente en Sevilla, a veintinueve de octubre de dos mil ocho.- El Secretario, Antonio Elías Pérez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 10 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del Procedimiento Verbal núm. 1298/2007. (PD. 4175/2008).

Número de Identificación General: 0401342C20070008894.
Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 1298/2007.
Negociado: AJ.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos).

Juicio: Verbal-Desh. F. Pago (N) 1298/2007.

Parte demandante: Emilia Moya Carvajal.

Parte demandada: Rachida Ben Bella.

Sobre: Verbal-Desh. F. Pago (N).

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo texto literal, en su encabezamiento y parte dispositiva, es el siguiente:

SENTENCIA NÚMERO

En la Ciudad de Almería a treinta y uno de enero de dos mil ocho.

Habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal, seguidos en este Juzgado bajo el número 1298/07, seguidos a instancias de doña Emilia Moya Carvajal, representada por el Procurador Sr. Martín García y dirigida por el Letrado Sr. Ponce Domínguez, contra doña Rachida Ben Bella, en situación procesal de rebeldía sobre desahucio y reclamación de rentas.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Martín García, en nombre y representación de doña Emilia Moya Carvajal, contra doña Rachida Ben Bella, debo declarar y declaro resuelto en contrato de arrendamiento suscrito entre las partes sobre la vivienda sita en calle Carrera del Duende, núm. 9, derecha, 3.º 1, y condeno a la demandada a que en términos de Ley deje libre, vacua y expedita la referida vivienda, con apercibimiento de lanzamiento, si no lo verificare en el plazo legal el día 2.4.08, si la sentencia no fuera recurrida y lo solicitare el demandante en la forma prevenida en el artículo 549 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como al pago de la suma de tres mil cuatrocientos veintisiete euros con setenta y ocho céntimos (3.427,78 €), en concepto de rentas adeudadas cantidades asimiladas más las que sucesivamente se devenguen hasta ejecución de sentencia, más los correspondientes intereses legales de dicha cantidad en la forma prevista en los arts. 1100, 1108 del CC y 576 de la LEC, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en materia de costas.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo anunciar recurso de apelación en el término de cinco días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del día de la fecha, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Almería, a diez de noviembre de dos mil ocho.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 6 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (antiguo Mixto núm. 8), dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 923/2006. (PD. 4176/2008).

NIG: 1101242C20060003961.
Procedimiento: Proced. Ordinario núm. 923/2006.
Sobre: Juicio Ordinario.
De: Unicaja.
Procurador: Sr. Germán González Bezunarte.
Letrada: Sra. María Isabel Barberá Pérez.
Contra: Sebasa 86 Empresa Constructora, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 923/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz a instancia de Unicaja contra Sebasa 86 Empresa Constructora, S.L., sobre Juicio Ordinario, se ha dictado las siguientes resoluciones que copiadas son como siguen:

S E N T E N C I A

En Cádiz a catorce de mayo de dos mil siete. La Sra. doña María Esther Martínez Saiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos con el núm. 923/06, promovidos a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja) representada por el Procurador don Germán González Bezunarte y asistida de la Letrada doña María Isabel Barberá Pérez contra la mercantil Sebasa 86 Empresa Constructora Constructora, S.L., sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja) Institución Benéfico-Social contra la entidad Sebasa 86 Empresa Constructora, S.L., debo condenar y condeno a dicho demandado a abonar solidariamente a la actora la suma de 14.512,12 euros y los intereses legales de dicha suma desde el día 25 de febrero de dos mil cuatro y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos originales, y contra la cual puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado anunciándolo en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

AUTO ACLARATORIO

D I S P O N G O

Que debo aclarar y aclaro el fallo de la sentencia dictada con fecha catorce de mayo de 2007 en el sentido de hacer constar que la condena a la entidad demandada al pago de intereses ha de entenderse referida a los intereses legales incrementados en dos puntos, manteniéndose los demás pronunciamientos del fallo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Sebasa 86 Empresa Constructora, S.L., extiendo y firmo la presente en Cádiz, seis de julio de dos mil siete.- El/La Secretario

EDICTO de 3 de octubre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 771/2007. (PD. 4162/2008).

NIG: 1808742C20070019092.
Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 771/2007.
Negociado: IG.
De: Doña Rosa Esther Chacón Baca.
Procuradora: Sra. Aurelia García-Valdecasas Luque.
Contra: Don Rafael Peinado Ruiz.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 771/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada a instancia de Rosa Esther Chacón Baca contra Rafael Peinado Ruiz sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por el Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, José María Robles Tarrago, los presentes autos de Familia, Divorcio Contencioso 771/2007, instados por la Procuradora doña Aurelia García-Valdecasas Luque, en nombre y representación de doña Rosa Esther Chacón Baca, con asistencia Letrada, contra don Rafael Peinado Ruiz declarado en situación legal de rebeldía.

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Aurelia García-Valdecasas en nombre y representación de doña Rosa Esther Chacón Baca contra don Rafael Peinado Ruiz, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro disuelto, por Divorcio, el matrimonio formado por los litigantes con todos los pronunciamientos legales.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Rafael Peinado Ruiz, extiendo y firmo la presente en Granada, a tres de octubre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 20 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 1110/2002.

NIG: 2906742C20020019103.
Procedimiento: Familia, Divorcio Contencioso 1110/2002.
Negociado: PC.
De: Doña Ana María Campos Ramos.
Procurador: Sr. Juan Antonio Carrión Calle.
Letrada: Sra. Martínez del Campo, M.^a Araceli.
Contra: Don Jason Curtis Piuri.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia, Divorcio Contencioso 1110/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de Ana María Campos Ramos contra Jason Curtis Piuri sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 773/08

Juez que la dicta: Don José Luis Utrera Gutiérrez.
Lugar: Málaga.
Fecha: Veinte de noviembre de dos mil ocho.

Parte demandante: Ana María Campos Ramos.
Abogada: Martínez del Campo, M.^a Araceli.
Procurador: Juan Antonio Carrión Calle.
Parte demandada: Jason Curtis Piuri (declarado rebelde en Autos).
Ministerio Fiscal.

F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por don Jason Curtis Piuri contra doña Ana María Campos Ramos, y en consecuencia debo acordar y acuerdo:

1.º La disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales.

2.º Se adoptan como medidas definitivas las siguientes:

a) La patria potestad de la hija se confiere a la madre en exclusiva.

b) Se fija en concepto de pensión alimenticia para la hija la cantidad mensual de 300 euros más la mitad de los gastos extraordinarios, teniendo tal concepto los derivados de la minusvalía de la hija, cantidades que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que el cónyuge designe ante este Juzgado, y en doce mensualidades anuales. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del índice General de Precios al Consumo (IPC) actualizándose anualmente de forma automática el 1.º de enero de cada año. La referida cantidad se ingresará de una sola vez, no pudiendo ser sustituida por regalos o pago en especie de ningún tipo, devengando en forma automática el interés legal una vez transcurrido el mes natural de su pago.

Igualmente abonará el padre el 50% los gastos extraordinarios que genere la menor tales como los gastos médicos no cubiertos por la Seguridad Social, profesores de apoyo y similares.

c) Se establece una pensión compensatoria en favor de la esposa y con cargo al actor de 300 € mensuales, que se abonará y revisará del mismo modo que la pensión fijada en favor de la hija.

Cada parte abonará sus propias costas.

Notifíquese la presente resolución al demandado dada su situación procesal de rebeldía, por medio de edicto que será publicado en el BOJA.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Comuníquese esta sentencia al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./a. Magistrado/Juez que la dictó, estando

celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario Judicial doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Jason Curtis Piuri, extiendo y firmo la presente en Málaga a veinte de noviembre de dos mil ocho. El/La Secretario.

EDICTO de 25 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Sevilla, dimanante del procedimiento de expediente de dominio núm. 444/2008 (PD. 4168/2008).

NIG: 4109142C20080013001.

Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 444/2008. Negociado: 8.

Solicitante: Don Manuel Álvarez Sosa y Antonia Romero Olmo. Procuradora Sra. María del Carmen Arenas Romero270.

E D I C T O

Don Eduardo José Gieb Alarcón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 444/2008 a instancia de Manuel Álvarez Sosa y Antonia Romero Olmo, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: «Urbana, ubicada en esta ciudad de Sevilla y cuya descripción registral es: Casa sita en la calle Teruel núm. 36, en el barrio del Cerro del Águila, tiene una dimensión de sesenta metros cuadrados con una fachada de cuatro metros lineales a la calle Teruel y quince metros de fondo y cuyo solar fue segregado de una parcela de mayor capacidad núm. 1251 del Cerro del Águila. Linda por un lado, entrando en la casa por la derecha, con el núm. 34 de la misma calle, finca propiedad de don Ignacio Trujillo Vázquez, y por otro, entrando por la izquierda, con el núm. 38, finca propiedad de don Roberto Campanilla Gómez. Por el fondo linda con un patio particular perteneciente a los bloques de viviendas sitos en la calle Francisco Carrera Iglesias con los núms. 21, 19 y 17. Antes de que existieran estos bloques de viviendas, lindaban con la casa núm. 57, entonces de la calle Estoril que ahora ha pasado a llamarse Francisco Carrera Iglesias, la casa núm. 57 corresponde con el actual bloque de viviendas núm. 21».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sevilla a veinticinco de junio de dos mil ocho.- El/La Magistrado-Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación que se indica (06/2008/O.N.GR).

La Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto la adjudicación del contrato que a continuación se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Gestión Económica.

c) Número de expediente: 06/2008/O.N.GR.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Obra de acondicionamiento y reparación de la planta primera».

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 189.298,97 €, IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de noviembre de 2008.

b) Contratista: Manuel Miranda Rojas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 149.546,19 (IVA incluido).

Granada, 14 de noviembre de 2008.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de «Consultoría y asistencia a la Dirección de Obras de la corrección de la ladera izquierda del embalse de La Viñuela, t.m. La Viñuela. (Málaga)».

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza.

Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga-29071.

Tlfno.: 951 299 872. Fax: 951 299 910.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Título: «Consultoría y asistencia a la Dirección de Obras de la corrección de la ladera izquierda del embalse de La Viñuela, t.m. La Viñuela. (Málaga)».

Número de expediente: 2029/2007/D/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 13.5.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 583.925,06 € (inc. IVA).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.10.2008.

b) Contratista: Narval Ingeniería, S.A.; Imca Ingenieros y Arquitectos, S.A.; Geolen Ingeniería, S.L., en UTE.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 438.408,14 €.

Málaga, 23 de octubre de 2008.- La Presidenta, P.D. (Resolución de 16.5.2005), el Director General, Antonio Rodríguez Leal.

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de «Obras de corrección de la ladera izquierda del embalse de La Viñuela, t.m. de La Viñuela (Málaga)».

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza.

Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga, 29071.

Tlfno.: 951 299 872. Fax: 951 299 910.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Título: «Obras de corrección de la ladera izquierda del embalse de La Viñuela, t.m. de La Viñuela (Málaga)».

Número de expediente: 1894/2007/D/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 12.5.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación 17.064.534,53 € (inc. IVA).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31.10.2008.

b) Contratista: Corsán-Corviam Construcción, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 10.231.894,90 €.

Málaga, 31 de octubre de 2008.- La Presidenta, P.D. (Resolución de 16.5.2005), el Director General, Antonio Rodríguez Leal.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro de combustible. (PD. 4167/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Sevilla.

b) Dependencia: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 09/22449.

2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro de combustible de calefacción para centros universitarios.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.
- c) División por lotes y número: Único.
- d) Lugar de entrega: Centros universitarios, Sevilla.
- e) Plazo de entrega: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma:
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 118.977,00 euros (IVA incluido).
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Universidad de Sevilla, Registro General.
- b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
- c) Localidad y C.P.: Sevilla, 41004.
- d) Teléfono: 954 551 040.
- e) Telefax: 954 551 013.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a su publicación.
- b) Documentación a presentar: Ver Pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1. Entidad: Universidad de Sevilla.
2. Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
3. Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Universidad de Sevilla, Rectorado.
- b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: Se anunciará en www.servicio.us.es/contratacion.
- e) Hora: Se comunicará a todos los licitadores por fax.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOUE:
13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: www.servicio.us.es/contratacion.

Sevilla, 24 de noviembre de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro de pintura (Expte. 09/22457). (PD. 4164/2008).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Universidad de Sevilla.
- b) Dependencia: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 09/22457.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro de materiales de pintura para centros universitarios.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.
- c) División por lotes y número: Único.
- d) Lugar de entrega: Centros universitarios, Sevilla.
- e) Plazo de entrega: Cuatro años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma:
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.000,00 euros anuales (IVA incluido).
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Universidad de Sevilla, Registro General.
- b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
- c) Localidad y C.P.: Sevilla, 41004.
- d) Teléfono: 954 551 040.
- e) Telefax: 954 551 013.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a su publicación.
- b) Documentación a presentar: Ver Pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1. Entidad: Universidad de Sevilla.
2. Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
3. Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Universidad de Sevilla, Rectorado.
- b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: Se anunciará en www.servicio.us.es/contratacion.
- e) Hora: Se comunicará a todos los licitadores por fax.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOUE:
13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: www.servicio.us.es/contratacion.

Sevilla, 24 de noviembre de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro de gas (Expte. 9/22450) (PD. 4165/2008).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Universidad de Sevilla.
- b) Dependencia: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 09/22450.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro de gas para centros universitarios.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.
- c) División por lotes y número: Único.
- d) Lugar de entrega: Centros universitarios, Sevilla.
- e) Plazo de entrega: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma:
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 121.619,00 euros (IVA incluido).
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Universidad de Sevilla, Registro General.
- b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
- c) Localidad y C.P.: Sevilla, 41004.
- d) Teléfono: 954 551 040.

- e) Telefax: 954 551 013.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.
 8. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a su publicación.
 b) Documentación a presentar: Ver Pliego.
 c) Lugar de presentación: Registro General.
 1. Entidad: Universidad de Sevilla.
 2. Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 3. Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 e) Admisión de variantes: No se admiten.
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Universidad de Sevilla, Rectorado.
 b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 c) Localidad: Sevilla.
 d) Fecha: Se anunciará en www.servicio.us.es/contratacion.
 e) Hora: Se comunicará a todos los licitadores por fax.
 10. Otras informaciones.
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
 12. Fecha de envío del anuncio al DOUE:
 13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: www.servicio.us.es/contratacion.

Sevilla, 24 de noviembre de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, de contratación de mantenimiento de instalaciones contra incendios (Expte. 9/23013). (PD. 4166/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Sevilla.
 - b) Dependencia: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 09/23013.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicios de mantenimiento de las instalaciones de detección de incendios y extinción de incendios.
 - b) División por lotes y número: Único.
 - c) Lugar de ejecución: Centros Universitarios de Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Cuatro años prorrogables.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma:
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 41.000,00 euros anuales.
 5. Garantía provisional: No se exige.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla, Registro General.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - c) Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 954 551 040.
 - e) Telefax: 954 551 013.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego.
 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a su publicación.

- b) Documentación a presentar: Ver Pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 1. Entidad: Universidad de Sevilla.
 2. Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 3. Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla, Rectorado.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Se anunciará en www.servicio.us.es/contratacion.
 - e) Hora: Se comunicará a todos los licitadores por fax.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOUE:
13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: www.servicio.us.es/contratacion.

Sevilla, 26 de noviembre de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, de contratación de mantenimiento de plantas enfriadoras (Expte. 09/23020). (PD. 4163/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Sevilla.
 - b) Dependencia: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 09/23020.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicios de mantenimiento de plantas enfriadoras en varios centros.
 - b) División por lotes y número: Único.
 - c) Lugar de ejecución: Centros Universitarios de Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Cuatro años prorrogables.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma:
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 40.000,00 euros anuales.
 5. Garantía provisional: No se exige.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla, Registro General.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - c) Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 954 551 040.
 - e) Telefax: 954 551 013.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliego.
 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a su publicación.

10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOUE:
13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: www.servicio.us.es/contratacion.

Sevilla, 26 de noviembre de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato administrativo especial del servicio que se cita, Expte. 161/08. (SISCON 2008/0301/1852) (PP. 4081/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración de los Servicios Sociales. Delegación de Bienestar Social y Cooperación.
 - c) Núm. de expediente: 161/08 (SISCON 2008/0301/1852).
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto: Servicio de Atención Integral a inmigrantes en situación de vulnerabilidad social a través de Pisos de Acogida.
 - b) División por lotes y núm.: No procede.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Un año, prorrogable por igual período (1 año más), por mutuo acuerdo, manifestado con 2 meses de antelación a la finalización del contrato inicial.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.

265.033,50 € (247.694,86 € se corresponden con el importe máximo de adjudicación y 17.338,64 € con el 7% de IVA).
El valor estimado del contrato 530.067,00 €, IVA incluido por importe de 34.677,28 € (7%), incluyendo un año de prórroga.
5. Garantía.

Provisional: No procede.
Definitiva: 5% importe de adjudicación, sin IVA.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono, telefax.
 - a.1. Entidad: Servicio de Administración de los Servicios Sociales.
 - a.2. Domicilio: Palacio de los Marqueses de la Algaba. Pza. Calderón de la Barca, núm. 1.
 - a.3. Localidad y código postal: Sevilla, 41003.
 - a.4. Teléfono: 954 593 076.
 - a.5. Fax: 954 593 069.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica y financiera se efectuará a través del siguiente medio (artículo 64 LCSP):

 - Declaración sobre el volumen de negocios relacionados con el objeto del contrato referido a los tres últimos ejercicios.

Criterios de selección: Del examen de la documentación presentada debe resultar lo siguiente: se considerará solvente la persona jurídica o física con un volumen de negocios, referido a los tres últimos ejercicios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, igual o superior al importe del contrato objeto de licitación. Quedarán excluidas las

impresas que no cumplan el mínimo de solvencia económica requerido para la ejecución del contrato.

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará a través de los siguientes medios (artículo 67 LCSP):

- Relación de los principales servicios realizados en los tres últimos años en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato indicando su importe, fechas y destinatarios públicos o privados, a la que se incorporarán los correspondientes certificados de buena ejecución.
- Currículum vitae/historias profesionales, contratos de trabajo y/o vida laboral, junto con las titulaciones académicas y profesionales que correspondan del personal responsable de la ejecución del contrato, debiendo contar el mismo con una experiencia mínima de 24 meses en trabajo con personas inmigrantes: 1 Coordinador con titulación oficial de técnico medio Diplomado en Trabajo Social y/o Educación Social o Educador Social habilitado por el colegio profesional; 1 Diplomado en Trabajo Social con dicha titulación; 1 Educador diplomado en Educación Social o Educador Social habilitado por el colegio profesional; y 1 Mediador Intercultural con titulación en ESO o equivalente y curso de capacitación oficial en Mediación Intercultural, Monitor de Ocio y Tiempo Libre, Animación Sociocultural (SAE, Grado Medio, F.P. ...).
- Relación donde figuren las instalaciones y el material que posean para la realización del contrato, así como las siguientes características de los pisos de acogida:

- Ubicación.
- Descripción de las características de los pisos.
- Inventario de los enseres.
- Acreditación documental de la titularidad de la vivienda (en régimen de propiedad mediante nota simple, o en régimen de alquiler mediante contrato cuya duración abarque la totalidad del plazo de ejecución con la última mensualidad abonada). Al mismo tiempo deberá garantizarse, mediante declaración responsable, la disponibilidad de las viviendas a partir de la fecha estimada de inicio de la prestación (aproximadamente 15 de febrero de 2009) y durante toda la vigencia del contrato.
- Aportación de fotos: 1 foto exterior, 1 foto de cada dormitorio, 1 foto del baño/s, 1 foto de la cocina y 1 foto del salón de cada uno de los pisos.

Criterios de selección: Del examen de la documentación presentada debe resultar lo siguiente: Se considerará solvente la persona jurídica o física que, acreditando experiencia de trabajo en materia de inmigrantes de características similares al objeto del presente contrato, haya realizado al menos dos proyectos cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente licitación, y la suma de sus importes sea igual o superior al del presente, lo que justificarán presentando una ficha técnica del mismo, así como un documento que acredite su realización; y que al mismo tiempo el personal responsable de la ejecución del contrato reúna las condiciones de titulación y experiencia exigidas y las viviendas las características mínimas recogidas en las prescripciones técnicas del presente contrato. Quedarán excluidas las empresas que no incumplan el mínimo de solvencia técnica requerido para la ejecución del contrato.

8. Criterios de adjudicación: Valoración y acreditación.

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa de acuerdo con los siguientes criterios de valoración, señalados por orden decreciente de importancia y con su correspondiente ponderación:

1. Propuesta técnica. Puntuación máxima: 48 puntos.
2. Propuesta económica. Puntuación máxima: 30 puntos.
3. Mejoras ofertadas. Puntuación máxima: 22 puntos.

1. Valoración de la propuesta técnica: De 0 a 48 puntos. Valorándose la calidad técnica, claridad y concreción en su presentación, de la siguiente forma:

- Adecuación del proyecto al contexto de los SS.SS.: Hasta 8 puntos.
- Metodología para el desarrollo y ejecución del servicio: Hasta 20 puntos.
- Desarrollo de los Servicios y Actuaciones: Hasta 10 puntos.
- Recursos: Hasta 7 puntos.
- Formación: Hasta 3 puntos.

2. Valoración de la propuesta económica, se valorará según el porcentaje de disminución que suponga respecto del presupuesto de licitación: De 0 a 30 puntos, correspondiendo 30 puntos a la disminución de un 18% del presupuesto de licitación, y calculándose para las restantes ofertas proporcionalmente en función de la disminución porcentual del presupuesto presentado.

3. Mejoras técnicas: Se acreditará con el ofrecimiento de otros servicios complementarios a la prestación, que deberán redundar necesariamente en el perfeccionamiento de la atención a la persona beneficiaria del servicio y se valorarán las condiciones materiales en las que se presta el servicio, con un máximo de 22 puntos. A este respecto se tendrán en cuenta:

- Por cada 5 m² útiles adicionales en el total de los pisos 0,5 puntos: Hasta 15 puntos.
- Por cada cuarto de baño adicional 0,5 puntos: Hasta 3 puntos.
- Por mejora de aparatos de acondicionamiento frío y calor: Hasta 4 puntos.

a) Sustitución de ventiladores y calefactores por aires acondicionados frío/calor: 0,25 por cada aparatos hasta 3 puntos.

b) Aumento de ventiladores de calefactores: 0,05 puntos por cada aparato hasta un máximo de 1 punto.

Conforme a la previsión contemplada en el artículo 24 del Reglamento de Contratación del Ayuntamiento, y siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la misma, se establece las siguientes preferencias en la adjudicación del contrato:

a) Empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2%.

b) Empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, presenten una adecuado compromiso medioambiental.

Composición del comité de expertos (en su caso): No procede.

Límites o criterios aplicables para la consideración con valores anormales o desproporcionados. La adjudicación del concurso público se efectuará a la proposición que se considere más ventajosa a la vista de la documentación presentada y de los informes técnicos emitidos, sin que necesariamente tenga que coincidir con la oferta económica más favorable.

9. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Plazo: Quince días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen este contrato.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla. C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla, 41003.

10. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Sala de Fieles Ejecutores.

b) Domicilio: Plaza Nueva, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones en acto público por la Mesa de Contratación.

e) Hora: A partir de las 10,30 horas.

11. Los gastos de publicidad del anuncio de licitación y adjudicación del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de noviembre de 2008.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato administrativo especial del servicio que se cita, Expte. 148/08. (PP. 4080/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servido de Administración de los Servicios Sociales. Delegación de Bienestar Social y Cooperación.

c) Número de expediente: 148/08.

2. Objeto del contrato.

a) Objeto: Servicio de alojamiento temporal de mujeres gestantes y/o con hijos/as pequeños/as.

b) División por lotes y no: No procede.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Un año, prorrogable por igual período (1 año más), por mutuo acuerdo manifestado con 5 meses de antelación a la finalización del contrato inicial.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

48.500,00 € (45.327,10 € se corresponden con el importe máximo de adjudicación y 3.172,90 € con el 7% de IVA).

El valor estimado del contrato, incluida su prórroga (1 año) 90.654,20 €, IVA excluido por importe de 6.345,80 € (7%).

5. Garantía.

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% importe de la adjudicación (IVA no incluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono, telefax.

a.1. Entidad: Servicio de Administración de los Servicios Sociales.

a.2. Domicilio: Palacio de los Marqueses de la Algaba. Pza. Calderón de la Barca, núm. 1.

a.3. Localidad y código postal: Sevilla, 41003.

a.4. Teléfono: 954 593 076.

a.5. Fax: 954 593 069.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La acreditación de la solvencia económica y financiera se efectuará a través del siguiente medio (artículo 64 LCSP):

- Declaración sobre el volumen de negocios relacionados con el objeto del contrato referido a los tres últimos ejercicios.

Criterios de selección: Del examen de la anterior documentación, se considerará solvente la persona jurídica o física cuando la suma de la cuantía de su volumen de negocios, re-

ferido a los tres últimos ejercicios sea igual o superior al importe del contrato objeto de licitación. Quedarán excluidas las empresas que no cumplan el mínimo de solvencia económica requerido para la ejecución del contrato.

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará a través de los siguientes medios (artículo 67 LCSP):

- Relación de los principales servicios realizados en los tres últimos años en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato indicando sus importes, fechas y destinatarios públicos o privados, a la que se incorporarán los correspondientes certificados de buena ejecución.

- Titulaciones académicas y profesionales que correspondan del personal responsable de la ejecución del contrato junto con los contratos y/o vida laboral, debiendo contar el mismo con una experiencia mínima de 2 años en trabajo en residencias o casas de acogida de mujeres y/o menores: 1 Educador/a con titulación oficial de Técnico Medio o Técnico Superior y 1 Monitor/a con titulación de Bachiller, F.P. o similar.

- Relación donde figuren las instalaciones que posean para la realización del contrato, así como las siguientes características de la casa de acogida:

- Ubicación.
- Descripción de las características de la casa.
- Inventario de los enseres.
- Acreditación documental de la titularidad de la vivienda

(en régimen de propiedad mediante nota simple, o en régimen de alquiler mediante contrato cuya duración abarque la totalidad del plazo de ejecución con la última mensualidad abonada). En caso de no ser posible lo anterior, deberá garantizarse, mediante declaración responsable, la disponibilidad de la casa, para el objeto de este contrato, desde la fecha de adjudicación definitiva y durante toda la vigencia del contrato, con independencia de su situación en cuanto a ocupación y uso, y titularidad (en propiedad o no) anteriores al comienzo de la prestación del servicio.

- Aportación de fotos: 1 foto exterior, 1 foto de cada dormitorio, 1 foto del baño/s, 1 foto de la cocina y 1 foto del salón.

Criterios de selección: Del examen de la anterior documentación, se considerará solvente la persona jurídica o física que, acreditando experiencia de trabajo en materia de casas de acogida de mujeres y/o menores de características similares al objeto del presente contrato, contando con el personal relacionado anteriormente así como con las instalaciones descritas (casa de acogida con las características mínimas exigidas en las prescripciones técnicas del contrato), haya realizado al menos dos proyectos cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente licitación, y la suma de sus importes sea igual o superior al presente, lo que justificarán presentando una ficha técnica del mismo, así como un documento que acredite su realización. Quedarán excluidas las empresas que no cumplan el mínimo de solvencia técnica requerido para la ejecución del contrato.

8. Criterios de adjudicación: Valoración y acreditación.

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa de acuerdo con los siguientes criterios de valoración, señalados por orden decreciente de importancia y con su correspondiente ponderación:

1. Propuesta técnica. Puntuación máxima: 48 puntos.
2. Propuesta económica. Puntuación máxima: 30 puntos.
3. Mejoras ofertadas. Puntuación máxima: 22 puntos.

Valoración de los criterios: Los referidos criterios se acreditarán a efectos de su valoración de la siguiente forma:

1. Valoración de la propuesta técnica: Se valorará la calidad técnica, la claridad y la concreción en su presentación. Todo ello con los contenidos que se especifican en las Prescripciones Técnicas, puntuándose según se expresa a continuación hasta un máximo de 48 puntos:

- Adecuación del proyecto al contexto de los SS.SS.: Hasta 12 puntos.
- Metodología para el desarrollo y ejecución del servicio: hasta 18 puntos.
- Desarrollo de los Servicios y Actuaciones: Hasta 18 puntos.
- Recursos: Hasta 20 puntos.

2. Valoración de la propuesta económica, se valorará según el porcentaje de disminución que suponga respecto del presupuesto de licitación: De 0 a 30 puntos, correspondiendo 30 puntos a la disminución de un 15% del presupuesto de licitación, y calculándose para las otras ofertas proporcionalmente a la disminución del presupuesto presentado.

3. Mejoras técnicas: Se valorará de acuerdo con el siguiente detalle hasta un máximo de 22 puntos:

- Personal de apoyo que se considere adecuado para la realización de las actividades: Se valorará por cada fracción de 8 horas semanales complementarias de apoyo al servicio con un punto hasta un máximo de 10 puntos.
- Mejora de los equipamientos de la casa de acogida hasta un máximo de 12 puntos:
- Por cuarto de baño adicional: 6 puntos.
- Por cama o cuna adicional: 2 punto, hasta un máximo de 6 puntos.

Conforme a la previsión contemplada en el artículo 24 del Reglamento de Contratación del Ayuntamiento, y siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la misma, se establece las siguientes preferencias en la adjudicación del contrato:

- a) Empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2%.
- b) Empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, presenten un adecuado compromiso medioambiental.

Límites o criterios aplicables para la consideración con valores anormales o desproporcionados.

La adjudicación se efectuará a la proposición que se considere más ventajosa a la vista de la documentación presentada y de los informes técnicos emitidos, sin que necesariamente tenga que coincidir con la oferta económica más favorable.

La Administración se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento cuando ninguna de las proposiciones presentadas sean admisibles de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

9. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Plazo: Quince días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
- b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen este contrato.
- c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla. C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla, 41003.

10. Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Sala de Fieles Ejecutores.
- b) Domicilio: Plaza Nueva, s/n.
- c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones en acto público por la Mesa de Contratación.

e) Hora: A partir de las 10,30 horas.

11. Los gastos de publicidad del anuncio de licitación y adjudicación del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de noviembre de 2008.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación que se cita. Expte. RAG825. (PD. 4173/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2. C.P.: 41011.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.eppa.es/licitaciones.

b) Número de expediente: RAG825.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Redacción de proyecto de instalaciones náutico-deportivas y urbanización de la explanada de ribera en el Puerto de Garrucha (Almería).

b) Lugar de ejecución: Garrucha.

c) Plazo de ejecución: 135 días.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 145.000,00 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto sin IVA: 125.000,00 euros.

IVA (16,00%): 20.000,00 euros.

Valor total estimado (IVA excluido): 125.000,00 euros (ciento veinticinco mil euros).

5. Garantías. Provisional: Tres mil setecientos cincuenta euros (3.750,00 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Departamento de Contratación y Concesiones de Dominio Público de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) En el perfil del contratante indicado en el punto 1.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del trigésimo día (30) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es

recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura técnica: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura económica: Veinte días naturales a partir del día siguiente a la apertura técnica. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de diciembre de 2008.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación que se cita (Expte. GN0809). (PD. 4172/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2. C.P.: 41011.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.eppa.es/licitaciones.

b) Clave del expediente: GN0809.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Redacción de planes interiores de contingencias contra contaminación marina accidental en los Puertos de Garrucha y Barbate.

b) Lugar de ejecución: Puertos de Garrucha y Barbate.

c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 64.000,00 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto sin IVA: 55.172,41 euros.

IVA (16,00%): 8.827,59 euros.

Valor total estimado (IVA excluido): 55.172,41 euros (cincuenta y cinco mil ciento setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos).

5. Garantías. Provisional: Mil seiscientos cincuenta y cinco euros con diecisiete céntimos (1.655,17 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Departamento de Contratación y Concesiones de Dominio Público de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) En el perfil del contratante indicado en el punto 1.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del día 8 de enero de 2009.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura técnica: A las 13,00 horas del día 23 de enero de 2009, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura económica: A las 12,00 horas del día 2 de febrero de 2009, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de diciembre de 2008.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación de expedientes, por el procedimiento negociado sin publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada

c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5. Planta 3.ª

d) Tfno.: 958 575 211; Fax: 958 575 220.

e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>

f) Número de expediente: 120/ISE/2008/GRA.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: (2180811) - Adaptación dependencias del CEIP La Paz de Montefrío para escolarización de alumnos del IES Hiponova de Montefrío.

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma de adjudicación: Causa de valor estimado inferior a 200.000 euros.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 83.371,52 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.6.2008.

b) Contratista: Manuel Miranda Rojas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 82.996,35 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada

c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5. Planta 3.ª

d) Tfno.: 958 575 211; Fax: 958 575 220.

e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 137/ISE/2008/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: (2180817) - Reforma de cocina en CEIP Juan XXIII de Caniles en Granada.

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma de adjudicación: Causa de valor estimado inferior a 200.000 euros.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 124.113,63 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.7.2008.

b) Contratista: Multiservicios Frana, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 124.113,63 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada

c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5, Planta 3.ª

d) Tfno.: 958 575 211; Fax: 958 575 220.

e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 138/ISE/2008/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: (2180817) - Reforma de cocina en CEIP Arcos de Torrecuevas de Almuñécar en Granada.

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma de adjudicación: Causa de valor estimado inferior a 200.000 euros.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 94.497,02 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.7.2008.

b) Contratista: Ubalodi, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 93.902,00 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada

c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5, Planta 3.ª

d) Tfno.: 958 575 211; Fax: 958 575 220.

e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 139/ISE/2008/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: (2180817) - Reforma de cocina en CEIP La Santa Cruz de Almuñécar en Granada.

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma de adjudicación: Causa de valor estimado inferior a 200.000 euros.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 83.411,45 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.7.2008.

b) Contratista: Higueron, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 83.233,00 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5. Planta 3.ª

d) Tfno.: 958 575 211; Fax: 958 575 220.

e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 140/ISE/2008/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: (2180817) - Reforma de cocina en CEIP Mures de Cúllar en Granada.

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma de adjudicación: Causa de valor estimado inferior a 200.000 euros.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 124.307,63 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.7.2008.

b) Contratista: Multiservicios Frana, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 124.307,63 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5, Planta 3.ª

d) Tfno.: 958 575 211; Fax: 958 575 220.

e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 141/ISE/2008/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: (2180817) - Reforma de cocina en CEIP Alfonso X El Sabio de Gor en Granada.

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma de adjudicación: Causa de valor estimado inferior a 200.000 euros.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 97.409,21 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.7.2008.

b) Contratista: Adyrco Obras y Serv., S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 97.327,48 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5. Planta 3.ª

d) Tfno.: 958 575 211; Fax: 958 575 220.

e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 142/ISE/2008/GRA.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: (2180817) - Reforma de cocina en CEIP Sierra Nevada de Granada.

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma de adjudicación: Causa de valor estimado inferior a 200.000 euros.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 155.974,77 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.7.2008.

b) Contratista: Constr. y Viales Plata Ruiz, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 155.974,77 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5. Planta 3.ª

d) Tfno.: 958 575 211; Fax: 958 575 220.

e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 143/ISE/2008/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: (2180817) - Reforma de cocina en CEIP San Isidro Labrador de Huétor Tajar en Granada.

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma de adjudicación: Causa de valor estimado inferior a 200.000 euros.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 96.228,61 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.7.2008.

b) Contratista: Manuel Miranda Rojas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 96.180,51 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5. Planta 3.ª

d) Tfno.: 958 575 211; Fax: 958 575 220.

e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 144/ISE/2008/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: (2180817) - Reforma de cocina en CEIP San José de Calasanz de Orgiva en Granada.
c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma de adjudicación: Causa de valor estimado inferior a 200.000 euros.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 79.684,94 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.7.2008.

b) Contratista: Constr. y Viales Plata Ruiz, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 79.684,94 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5. Planta 3.ª

d) Tlfno.: 958.575.211; Fax: 958.575.220.

e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 145/ISE/2008/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: (2180817) - Reforma de cocina en CEIP Enrique Tierno Galván de Zafarraya en Granada.

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma de adjudicación: Causa de valor estimado inferior a 200.000 euros.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 80.471,52 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.7.2008.

b) Contratista: Demoliciones y Viviendas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 80.040,00 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5. Planta 3.ª

d) Tlfno.: 958 575 211; Fax: 958 575 220.

e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 146/ISE/2008/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: (2180813) - Remodelación y acondicionamiento de cocina y comedor en el CPR Virgen del Mar de La Rábida-Albuños en Granada.

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma de adjudicación: Causa de valor estimado inferior a 200.000 euros.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 91.602,49 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.7.2008.

b) Contratista: Constr. y Reformas Salydur, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 91.602,49 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5. Planta 3.ª

d) Tlfno.: 958 575 211; Fax: 958 575 220.

e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 159/ISE/2008/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: (2180813) - Reforma cocina del CEIP Sierra Elvira de Granada.

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma de adjudicación: Causa de valor estimado inferior a 200.000 euros.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 198.500,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21.7.2008.

b) Contratista: Climatización Granada, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 198.500,00 euros.

Granada, 18 de septiembre de 2008.- El Gerente, Juan Manuel Correa Gallego.

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación de expedientes, por el procedimiento negociado sin publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la/s adjudicación/es del/de los contrato/s que a continuación se indica/n:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5. Planta 3.ª

d) Tlfno.: 958 575 211. Fax: 958 575 220.

e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 25/ISE/2008/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría.

b) Descripción de contrato: Redacción de proyecto y Direcciones facultativas (dirección de obra, dirección de ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud) de la ejecución de la obra «Sustitución de Espacios en Ciclos Formativos en IES Virgen de las Nieves de Granada».

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
c) Forma de adjudicación: Derivado del Acuerdo Marco 93/ISE/2007.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 262.353,01 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16.6.2008.

b) Adjudicatario: UTE SB001A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 230.870,65 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5. Planta 3.ª

d) Tlfno.: 958 575 211. Fax: 958 575 220.

e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 26/ISE/2008/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría.

b) Descripción de contrato: Redacción de proyecto y Direcciones facultativas (dirección de obra, dirección de ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud) de la ejecución de la obra «Adaptación y Reforma en CEIP Federico García Lorca de Güevéjar»

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma de adjudicación: Derivado del Acuerdo Marco 93/ISE/2007.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 107.168,25 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16.6.2008.

b) Adjudicatario: Rafael Caro Perín.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 89.118,00 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5. Planta 3.ª

d) Tlfno.: 958 575 211. Fax: 958 575 220.

e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 32/ISE/2008/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría.

b) Descripción de contrato: Redacción de proyecto y Direcciones facultativas (dirección de obra, dirección de ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud) de la ejecución de la obra «Ampliación y Reforma ISE Moraima de Loja».

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma de adjudicación: Derivado del Acuerdo Marco 93/ISE/2007.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 154.602,55 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16.6.2008.

b) Adjudicatario: Demófilo Peláez Postigo.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 131.412,16 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5. Planta 3.ª

d) Tlfno.: 958 575 211. Fax: 958 575 220.

e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 33/ISE/2008/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría.

b) Descripción de contrato: Redacción de proyecto y Direcciones facultativas (dirección de obra, dirección de ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud) de la ejecución de la obra «Sustitución Parcial de Aulario en CEIP Miguel de Cervantes de Molvizar».

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma de adjudicación: Derivado del Acuerdo Marco 93/ISE/2007.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 77.224,24 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16.6.2008.

b) Adjudicatario: UTE Piñar-Romero-Strauch-Quesada.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 60.234,91 euros.

Granada, 18 de septiembre de 2008.- El Gerente, Juan Manuel Correa Gallego.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, Expte. 193/ISE/2008/GRA, por el procedimiento negociado sin publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.ª

d) Tlfno.: 958 575 211. Fax: 958 575 220.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 193/ISE/2008/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: (2180811) Adaptación de parte del semisótano en aula de educación física en CEIP Virgen de la Cabeza, de Motril.

c) Boletín o Diario Oficial, número y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma de adjudicación: Causa de valor estimado inferior a 200.000 euros.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Ciento tres mil once euros con veintiocho céntimos de euro (103.011,28 euros) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de dieciséis mil cuatrocientos ochenta y un euros con ochenta céntimos (16.481,80 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de ciento diecinueve mil cuatrocientos noventa y tres euros con ocho céntimos (119.493,08 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10 de septiembre de 2008.
 - b) Contratista: Ubalodi, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación: Ciento tres mil once euros con veintiocho céntimos de euro (103.011,28 euros) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de dieciséis mil cuatrocientos ochenta y un euros con ochenta céntimos (16.481,80 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de ciento diecinueve mil cuatrocientos noventa y tres euros con ocho céntimos (119.493,08 euros).

Granada, 26 de noviembre de 2008.- El Gerente, Juan Manuel Correa Gallego.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, Expte. 164/ISE/2008/GRA, por el procedimiento negociado sin publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.
 - c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.ª
 - d) Tfno.: 958 575 211. Fax: 958 575 220.
 - e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
 - f) Número de expediente: 164/ISE/2008/GRA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción de contrato: (2180811) Reparación del CEIP La Noria, de Almuñécar.
 - c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma de adjudicación: Causa de valor estimado inferior a 200.000 euros.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Ciento noventa y nueve mil doscientos noventa y ocho euros con ochenta y tres céntimos de euro (199.298,83 euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de treinta y un mil ochocientos ochenta y siete euros con ochenta y un céntimos (31.887,81 euros), por lo que el importe total,

IVA incluido, asciende a la cantidad de doscientos treinta y un mil ciento ochenta y seis euros con sesenta y cuatro céntimos (231.186,64 euros).

5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 20 de agosto de 2008.
 - b) Contratista: Pedro Pretel, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación: Ciento noventa y nueve mil doscientos noventa y ocho euros con ochenta y tres céntimos de euro (199.298,83 euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de treinta y un mil ochocientos ochenta y siete euros con ochenta y un céntimos (31.887,81 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de doscientos treinta y un mil ciento ochenta y seis euros con sesenta y cuatro céntimos (231.186,64 euros).

Granada, 27 de noviembre de 2008.- El Gerente, Juan Manuel Correa Gallego.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca la contratación que se cita (Expte. 2008 126 17PS). (PD. 4174/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Programas de Cooperación.
 - c) Número de expediente: 2008 126 17PS.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto:
 - Lote 1: Elaboración de un censo de establecimientos museísticos abiertos al público en Andalucía Oriental.
 - Lote 2: Elaboración de un censo de establecimientos museísticos abiertos al público en Andalucía Occidental.
 - Lote 3: Creación de un sistema de información adecuado para almacenar y explotar los datos recogidos.
 - b) División por lotes y número: Sí.
 - c) Plazo de ejecución: Lotes 1 y 2, nueve meses. Lote 3, diez meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de ejecución.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - Importe total: 120.000 euros, al que se añade el importe de 19.200 euros, correspondiente al 16% IVA, lo que supone un total de 139.200 euros.
 - Lote 1. Realización del trabajo objeto del presente contrato en Andalucía Oriental (Jaén, Granada, Almería y Málaga). 55.000 + 16% IVA, total: 63.800 €, IVA incluido
 - Lote 2. Realización del trabajo objeto del presente contrato en Andalucía Occidental (Sevilla, Huelva, Cádiz y Córdoba). 55.000 + 16% IVA, total: 63.800 €, IVA incluido
 - Lote 3. Creación de un sistema de información adecuado para almacenar y explotar los datos recogidos en los lotes anteriores. 10.000 + 16% IVA, total: 11.600 €, IVA incluido
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Garantía definitiva: 5% del presupuesto máximo de adjudicación de cada lote excluido IVA.
7. Obtención de documentación e información.
 - a) Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y en la página web de la Empresa Pública de Gestión: www.epgpc.es.
 - b) Domicilio: C/ Imagen, núm. 9, 2.º
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41003.
 - d) Teléfono: 954 712 620.
 - e) Telefax: 954 229 045.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica, financiera, técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Plazo de entrega de las solicitudes.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOJA, finalizando el plazo a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

2. Domicilio: C/ Imagen, núm. 9, 2.º

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41003.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax al número 954 229 045 en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es reci-

bida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

10. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Domicilio: Sede social de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: A las 11,00 h del quinto día hábil a contar desde el término del plazo de presentación de solicitudes. Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

11. Otras informaciones: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

12. Gastos del anuncio: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta de los adjudicatarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de noviembre de 2008.- El Director-Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 17 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de declaración de minero-medicinal de las aguas procedentes de un sondeo ubicado en el término municipal de La Malahá (Granada). (PP. 3782/2008).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, hace saber que por don Antonio José Sánchez Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Malahá, ha sido presentada el 28 de marzo de 2008 su solicitud, relativa a la declaración de la condición de minero-medicinal de las aguas procedentes de un sondeo denominado «Terma Romana», ubicado en el término municipal de La Malahá (Baños de La Malahá), siendo sus coordenadas UTM las siguientes:

Longitud: 435.542

Latitud: 4.106.959

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a este anuncio en el BOE de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Granada, 17 de octubre de 2008.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de declaración de mineral natural de las aguas procedentes de un sondeo ubicado en el término municipal de Alquife (Granada). (PP. 3847/2008).

La Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada hace saber que por la mercantil Hispaimmo, A.G., con domicilio en Luxemburgo, calle 23 Avenue Monterrey (L-2086), en calidad de propietaria de la parcela sita en el paraje El Puntal de Sierra Nevada, del término municipal de Alquife (Granada), polígono 2, parcela 1, ha sido presentada el día 3 de julio de 2008 solicitud relativa a la declaración de mineral natural de las aguas de un sondeo ubicado en la referida finca, en el punto de coordenadas universal transversal mercator siguientes:

Y 491.437

X 4.119.772

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 39, apartado 2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, a efecto de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a esta publicación.

Granada, 17 de octubre de 2008.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de declaración de minero medicinal de las aguas procedentes de seis manantiales ubicados en el término municipal de Dúrcal (Granada). (PP. 3848/2008).

La Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada hace saber que por don Juan José Fernández Espinar y Hermanos, con domicilio en Granada, calle Trajano, número 3, en calidad de propietarios de los terrenos y manantiales de «Los Baños de Urquizar» del término municipal de Dúrcal (Granada) ha sido presentada el día 30 de agosto de 2006, solicitud relativa a la declaración de medicinales de las aguas de los manantiales ubicados en la referida finca, en los puntos de coordenadas universal transversal mercator, siguientes:

	Latitud	Longitud	Altitud
1. Manantial Urquizar I	4.092.662	448.386	650 m
2. Manantial Urquizar II	4.092.658	448.384	650 m
3. Manantial Urquizar III	4.092.617	448.335	635 m
4. Manantial Urquizar IV	4.092.610	448.333	635 m
5. Manantial Vacamía	4.092.267	448.283	658 m
6. Manantial Urquizar V	4.092.817	448.425	662 m

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 39, apartado 2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, a efecto de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a esta publicación.

Granada, 23 de octubre de 2008.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hace pública modificación de subvenciones concedidas a las Entidades Locales de la provincia, para la financiación de gastos corrientes, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz dio publicidad a la concesión de las siguientes subvenciones, otorgadas al amparo de la Orden de 29 de enero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios y se promueve la convocatoria para el año 2008, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.11.460.00.81A.8.

Dado que por Resolución de 20 de noviembre de 2008 se ha incrementado la cuantía otorgada a dichas Entidades Locales, he resuelto dar publicidad a la cuantía total, a los mismos efectos legales:

Entidad: Setenil de las Bodegas.
Finalidad: Gastos de energía eléctrica.
Importe: 18.500,00 euros.

Entidad: Trebujena.
Finalidad: Gastos de energía eléctrica.
Importe: 18.000,00 euros.

Cádiz, 20 de noviembre de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perifán.

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hace pública modificación de subvenciones concedidas a las Entidades Locales de la provincia, para la financiación de gastos corrientes, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio. General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz ha resuelto dar publicidad a la concesión de las siguientes subvenciones, otorgadas al amparo de la Orden de 29 de enero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios y se promueve la convocatoria para el año 2008, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.11.460.00.81A.8.

Entidad: Chipiona.
Finalidad: Gastos de energía eléctrica.
Importe: 12.500,00 euros.

Entidad: Grazalema.
Finalidad: Consumo de electricidad.
Importe: 6.000,00 euros.

Entidad: Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.
Finalidad: Materiales y suministros de oficina.
Importe: 12.500,00 euros.

Entidad: Puerto Serrano.
Finalidad: Gasto de telefonía.
Importe: 6.500,00 euros.

Cádiz, 20 de noviembre de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perifán.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de

Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Hermanos Maestre Chacón, S.L.
Expediente: CO-134/2008.
Último domicilio conocido: Avda. Carlos III, 131, de La Carlota (Córdoba).
Infracción: Una leve.
Sanción: 450 euros.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
Plazo de alegaciones: Diez días.

Córdoba, 3 de noviembre de 2008.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación del Gobierno de Granada a las Entidades Locales que se indican en el Anexo, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 29 de enero de 2008, de subvenciones a EE.LL. para la financiación de gastos corrientes, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.02.18.46000.81A.1, con especificación de entidades beneficiarias, cantidades concedidas y finalidades.

Granada, 25 de noviembre de 2008.- El Delegado del Gobierno, Jesús Huertas García.

A N E X O

Beneficiario: Ayuntamiento de Alamedilla.
Importe: 2.658,19 €.
Finalidad: Gastos varios capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Albondón.
Importe: 6.000,00 €.
Finalidad: Gastos sumin. elect. teléfono y gasoil.

Beneficiario: Ayuntamiento de Aldeire.
Importe: 4.000,00 €.
Finalidad: Gastos electric., agua y recogida basura.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alfacar.
Importe: 24.000,00 €.
Finalidad: Alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almegíjar.
Importe: 12.000,00 €.
Finalidad: Gastos varios capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benalúa de las Villas.
Importe: 5.000,00 €.
Finalidad: Gastos de consumo y mant. e. eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benamaurel.
Importe: 6.000,00 €.
Finalidad: Gastos suministros y comunicaciones.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bubián.
Importe: 3.000,00 €.
Finalidad: Energía eléctrica, teléfono y combustible.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cádiz.
Importe: 6.000,00 €.
Finalidad: Gastos de recogida de R.S.U.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Calahorra.
Importe: 6.000,00 €.
Finalidad: Gastos varios capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Calicasas.
Importe: 3.000,00 €.
Finalidad: Gastos varios capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Caniles.
Importe: 3.000,00 €.
Finalidad: Gastos de energía eléctrica abastecimiento de agua.

Beneficiario: Ayuntamiento de Capileira.
Importe: 3.000,00 €.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica y an.-cloración agua.

Beneficiario: E.L.A. Carchuna-Calahonda.
Importe: 4.000,00 €.
Finalidad: Mant. zonas verdes núcleos población.

Beneficiario: Ayuntamiento de Colomera.
Importe: 3.000,00 €.
Finalidad: Gastos de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Deifontes.
Importe: 4.000,00 €.
Finalidad: Gastos de suministro eléctrico y mant. instalaciones.

Beneficiario: Ayuntamiento de Diezma.
Importe: 2.500,00 €.
Finalidad: Gastos varios capítulo II.

Beneficiario: Fornes E.A.T.I.M.
Importe: 4.000,00 €.
Finalidad: Suministro energía eléctrica y teléfono.

Beneficiario: Ayuntamiento de Galera.
Importe: 12.000,00 €.
Finalidad: Gastos varios capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Gójar.
Importe: 12.000,00 €.
Finalidad: Gastos de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Los Guajares.
Importe: 18.000,00 €.
Finalidad: Serv. recogida basura y transp. y suministro eléctrico.

Beneficiario: Ayuntamiento de Güevéjar.
Importe: 6.000,00 €.
Finalidad: Gastos varios capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huéscar.
Importe: 6.000,00 €.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica y combustible.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huétor Santillán.
Importe: 12.000,00 €.
Finalidad: Gastos indemnización sentencia judicial firme.

Beneficiario: E.L.A. de Játar.
Importe: 4.000,00 €.
Finalidad: Gastos de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jete.
Importe: 6.000,00 €.
Finalidad: Gastos varios capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lanteira.
Importe: 3.000,00 €.
Finalidad: Gastos de alumbrado público, seguros y gas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lugros.
Importe: 4.500,00 €.
Finalidad: Gastos varios capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Moclín.
Importe: 6.000,00 €.
Finalidad: Gastos de energía eléctrica y recogida de R.S.U.

Beneficiario: Ayuntamiento de Montefrío.
Importe: 9.000,00 €.
Finalidad: Gastos de recogida de basura y limpieza viaria.

Beneficiario: Ayuntamiento de Montefrío.
Importe: 6.000,00 €.
Finalidad: Gastos de alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Montejicar.
Importe: 18.000,00 €.
Finalidad: Gastos de alumbr. público y gasóleo calefacción.

Beneficiario: Ayuntamiento de Nigüelas.
Importe: 5.000,00 €.
Finalidad: Gastos reparación-mant. instalaciones eléctricas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Órgiva.
Importe: 30.000,00 €.
Finalidad: Gastos varios capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pampaneira.
Importe: 3.000,00 €.
Finalidad: Gastos de energía eléctrica y teléfonos.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pedro Martínez.
Importe: 6.000,00 €.
Finalidad: Gastos varios Capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Peligros.
Importe: 6.000,00 €.
Finalidad: Mantenimiento de alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Peza.
Importe: 6.000,00 €.
Finalidad: Gastos varios capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Pinar.
Importe: 6.000,00 €.
Finalidad: Gastos varios capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Piñar.
Importe: 6.000,00 €.
Finalidad: Gastos de alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Polícar.
Importe: 5.000,00 €.
Finalidad: Suministro energ. eléctrica y teléfonos.

Beneficiario: Ayuntamiento de Polopos.
Importe: 6.000,00 €.
Finalidad: Gastos de suministro eléctrico y recogida de basura.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio.
Importe: 6.000,00 €.
Finalidad: Suministro energía eléctrica y comunicaciones.

Beneficiario: Ayuntamiento de Salar.
 Importe: 3.000,00 €.
 Finalidad: Gastos varios capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Soportújar.
 Importe: 3.000,00 €.
 Finalidad: Gastos varios capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sorvilán.
 Importe: 5.000,00 €.
 Finalidad: Gastos de recogida de basura y trat. R.S.U.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torre-Cardela.
 Importe: 12.000,00 €.
 Finalidad: Suministro eléctrico y otros.

Beneficiario: Torrenueva E.A.T.I.M.
 Importe: 4.000,00 €.
 Finalidad: Gastos de energía eléctrica.

Beneficiario: Valderrubio E.L.A.
 Importe: 5.000,00 €.
 Finalidad: Gastos varios capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Válor.
 Importe: 3.000,00 €.
 Finalidad: Gastos varios capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla.
 Importe: 6.000,00 €.
 Finalidad: Gastos de alumbr. público y mant. infraestruct. municipales.

Beneficiario: Ventas de Zafarraya E.L.A.
 Importe: 12.000,00 €.
 Finalidad: Gastos varios capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Zújar.
 Importe: 6.000,00 €.
 Finalidad: Gastos de suministro eléctrico y recogida de basura.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios Comarca Alhama Gr.
 Importe: 5.000,00 €.
 Finalidad: Gastos análisis de agua y diversos de oficina.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios Alpujarra de Gr.
 Importe: 6.000,00 €.
 Finalidad: Gastos varios capítulo II.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios Comarca de Baza.
 Importe: 5.000,00 €.
 Finalidad: Suministro eléctrico.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios Comarca de Guadix.
 Importe: 5.000,00 €.
 Finalidad: Suministro combustible, teléfono y seguros.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios Ribera Baja del Genil.
 Importe: 5.000,00 €.
 Finalidad: Gastos de energía eléctrica.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios Valle de Lecrín.
 Importe: 10.000,00 €.
 Finalidad: Gastos varios capítulo II.

Beneficiario: Consorcio Vega-Sierra Elvira.
 Importe: 6.000,00 €.
 Finalidad: Gastos de teléfono, conexiones y electricidad.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en Expediente de Expropiación Forzosa. Obra Clave: 2-CO-1592-0.0-0.0-PC. (RF) Mejora de intersección en la A-440 p.k. 24+000 al p.k. 25+988 (Intersección con la A-453 a Écija).

Con fecha 31.10.2008, la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de la obra clave: 2-CO-1592-0.0-0.0-PC (RF). «Mejora de intersección en la A-440 p.k. 24+000 al p.k. 25+988 (Intersección con la A-453 a Écija).

A tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la declaración de urgente ocupación está implícita en la aprobación del proyecto de urgencia con fecha 22 de octubre de 2008.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como Anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indican, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando las escrituras de Propiedad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Finca núm.	Propietario-Domicilio	Superficie a expropiar aproxim.	Polígono	Parcela
Día 15 de diciembre de 2008 a las 10,30 horas				
T.M.: Palma del Río				
1	Doña M.ª Pilar Repiso Calvo de León C/Mezquitillas s/n. 14700-Palma del Río	377,63	5	182 0
2	Agrícola El Lino, S.L. C/Ancha, 50. 14700-Palma del Río	1.709,12	7	15e
3	Don Emilio Díaz Pardo y doña Rosario Lara Pérez C/San Cristobal, núm. 1. 14700-Palma del Río	1.737,24	7	20a

Córdoba, 25 de noviembre de 2008.- La Delegada, María del Mar Giménez Guerrero.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas contra los que se tramitan expedientes san-

cionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Ré-

gimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SAN-CION
MA-1916/08	07/07/2008	DECOCHIMENEAS SL	AVDA FRAGA IRIBARNE KM 228 LOCAL 6 – TORREMOLINOS 29620 MÁLAGA	141.4 LOTT	1.651
MA-1921/08	17/07/2008	LUNA CALVENTE JOSE	ARAGON 19 – MARBELLA 29600 MÁLAGA	142.2 LOTT	381
MA-1923/08	07/07/2008	JEMP SL	HEMINGWAY A-2 – 29004 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.600
MA-1925/08	17/07/2008	RODRIGUEZ RUIZ EMILIO	LOMA RETAMAR – ESTEPONA 29860 MÁLAGA	142.2 LOTT	356
MA-1936/08	25/06/2008	HEVISUR SL	C. HILERA 15 – 29007 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.600
MA-1941/08	25/06/2008	GAULTIER ERIC LAURENT	AVD. RAMON Y CAJAL 31 C 2 31 – FUENGIROLA 29640 MÁLAGA	141.4 LOTT	1.751
MA-1946/08	22/01/2008	TALLERES Y AUTOMOVILES DIEGO SL	ALCADE RETAMINO 1 – MAIRENA DEL ALCOR 41510 SEVILLA	141.4 LOTT	1.651
MA-1955/08	22/07/2008	MUDANZAS BERNABE SL	CERRO SAN CRISTOBAL – AP CORREOS 110 – 11130 CÁDIZ	141.31 LOTT	1.501
MA-1961/08	16/07/2008	ALFRICARN SL	OROTAVA 18 POL. SAN LUIS – 29006 MÁLAGA	142.25 LOTT	400
MA-1965/08	07/07/2008	PALLETWAYS	AVENIDA ORTEGA Y GASSET 525 – 29007 MÁLAGA	141.4 LOTT	1.951
MA-1969/08	07/07/2008	GARCIA BALLESTEROS FRANCISCO	CORREGIDOR NICOLAS ISIDRO 9-10 D – 29007 MÁLAGA	141.4 LOTT	1.951
MA-1974/08	29/07/2008	H Z OFRAN MÁLAGA SL	JOASE ORTEGA Y GASSET 543 – 29007 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.600
MA-1975/08	29/07/2008	COMPañIA DE BEBIDAS PEPSICO SL	PG SANTA TERESA 44 – VALLE-NIZA 29160 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.600
MA-1976/08	01/08/2008	BODEGAS RANDO SL	BENADALID NAVE 16 – 29006 MÁLAGA	142.25 LOTT	400
MA-1979/08	07/07/2008	GALLEGO DIANEZ ANTONIO	ENLADRILLADA 60 – 41003 SEVILLA	140.19 LOTT	4.601
MA-1984/08	07/07/2008	ARM LOGISTICA SDAD COOP ANDALUZA	POLG. RUBIALES PARCELA 17 – LINARES 23700 JAEN	142.2 LOTT	311
MA-1986/08	29/07/2008	DE LA VEGA BLANCA DAVID	AYALA 20 3 4 – 29002 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2000/08	30/06/2008	AUTOCARES RUSADIR SL	MARBELLA 41 – FUENGIROLA 29640 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-2007/08	24/07/2008	FRIO EL PILAR SL	CR NACIONAL 340 A KM 549 – HUERCAL OLVERA 04600 ALMERIA	140.24 LOTT	2.001
MA-2012/08	22/07/2008	ARMADORES DEL SUR SL	CTRA. VILLAVERDE-VALLECAS KM 3,8 – 28018 MADRID	142.2 LOTT	301
MA-2024/08	25/06/2008	HEVISUL SL	RIO MESA 16 – TORREMOLINOS 29620 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2025/08	29/07/2008	NEWELL SIMON	HIGUERA EDIF. PRORIEL N° 1 2-A – BENALMÁDENA 29630 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2036/08	23/08/2008	FERNANDEZ CLAROS JOSE MIGUEL	INSULA BARATARIA 5-4° B – 29014 MÁLAGA	141.22 LOTT	301
MA-2043/08	04/07/2008	USA CARS IMPORT COSTA DEL SOL SL	MIGUEL SERVIT, POL. IND. 3 Y 4 – ESTEPONA 29680 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.601
MA-2063/08	16/07/2008	AUTOCARES RUSADIR SL	MARBELLA 41 – FUENGIROLA 29640 MÁLAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-2078/08	26/03/2008	TRANSPORTES HERMANOS BOBADILLA DOS MIL SL	CAMINO DEL PATO 31 – 4 – 29004 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-2079/08	26/03/2008	TRANSPORTES HERMANOS BOBADILLA DOS MIL SL	CAMINO DEL PATO – 31-4 29004 MÁLAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-2086/08	12/08/2008	PROMOCIONES SILDAN SL	MARIO PASTO SEMPERE 12 – ELCHE 03200 -ALICANTE	140.16 LOTT	4.601
MA-2089/08	13/08/2008	TRANSPORTES PITANA SL	CARRIL DE PREBETONG, 10 – 29004 MÁLAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-2090/08	13/08/2008	TRANSPORTES PITANA SL	CARRIL DE PREBETONG 10 – 29004 MÁLAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-2097/08	09/07/2008	REDDIN THOMAS ANTHONY SHEILS	URB. N. ATALAYA, ADOSADAS OCHENTA 63 – ESTEPONA 29680 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2099/08	30/06/2008	AUTOCARES RUSADIR SL	MARBELLA 41 – FUENGIROLA 29640 MÁLAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-2110/08	26/03/2008	TRANSPORTES HERMANOS BOBADILLA DOS MIL SL	CAMINO DEL PATO 31-4 – 29004 MÁLAGA	140.19 LOTT	3.496
MA-2113/08	13/05/2008	CIME LOGISTICA SL	COOPERING S/N – 29006 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2116/08	26/08/2008	MORENO IGLESIAS ANA MARIA	CACHALOTE 7 – 29018 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.601
MA-2119/08	08/08/2008	FDEZFAZ SL	LUIS VIVES 3 – BENALMÁDENA 29631 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2120/08	22/08/2008	H Z OFRAN MÁLAGA SL	JOSE ORTEGA Y GASSET 543 – 29007 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2128/08	11/08/2008	CONTEPOMI CONSTRUCCIONES SL	PALMAR 37 – MARBELLA 29000 MÁLAGA	142.25 LOTT	400
MA-2170/08	29/06/2008	PRODUCCIONES TORNADO SL	CAMINO BAJO DE HUERTAR 80 – 18008 GRANADA	140.22 LOTT	3.301
MA-2171/08	21/08/2008	REMEBUS SL	ALHAURIN EL GRANDE 21 – 29007 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-2181/08	18/08/2008	DIAN AXARQUIA SL	CRISTO 57 – VELEZ-MÁLAGA 29700 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2195/08	20/06/2008	MOVIMIENTOS GRUPO OV SL	MANUEL CANTOS 8 – MARBELLA 29670 MÁLAGA	140.16 LOTT	4.601
MA-2197/08	20/06/2008	MOVIMIENTOS GRUPO OV SL	MANUEL CANTOS 8 – MARBELLA 29670 MÁLAGA	140.16 LOTT	4.601

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 21 de noviembre de 2008.- La Delegada, Dolores Carmen Fernández Carmona.

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los

Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de Incoación y de la Notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIN.	SANCIÓN
MA-2200/08	20/06/2008	EXCV. Y TPTTES BUENAS NOCHES SL	UNAMUNO 1 – ESTEPONA 29680 MÁLAGA	140.1.6 LOTT	4.601
MA-2204/08	08/07/2008	TORRE PLANT HIRE SC	FINCA BARRACA ALQUERIA – ALHAURIN DE LA TORRE 29130 MÁLAGA	140.22 LOTT	3.301
MA-2205/08	07/07/2008	MICROBUSES GOLF – AIRPORT MARBELLA SL	URB. SITIO DE CALAHONDA 3 BJD CALAHONDA ROY-ALES – MIJAS 29650 MÁLAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-2211/08	16/04/2008	PISCINAS REBOLA SL	PALMA DEL RIO 8 5° C- 29004 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.600
MA-2218/08	05/07/2008	OBOZNY PAVEL	URB. MONTE PARAISO COUNTRY CLUB 12 APARTAMENTO 2 – MARBELLA 29600 MÁLAGA	140.1.9 LOTT	4.601
MA-2234/08	08/08/2008	TRANSPORTES HERMANOS BOBADILLA DOS MIL SL	CAMINO DEL PATO 31-4 – 29004 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-2245/08	08/07/2008	TTES ENRIQUE ORELLANA SL	DIAMANTE BQ A NAVE 6 – MARBELLA 29600 MÁLAGA	141.8 LOTT	1.501
MA-2246/08	08/07/2008	TTES ENRIQUE ORELLANA SL	DIAMANTE BQ A NAVE 6 – MARBELLA 29600 MÁLAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-2247/08	08/07/2008	TTES ENRIQUE ORELLANA SL	DIAMANTE BQ A NAVE 6 – MARBELLA 29600 MÁLAGA	140.20 LOTT	4.000
MA-2271/08	20/08/2008	GUADAIZA DE CONSTRUC Y EXCAVACIONES SL	SAN RAFAEL 12 – SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MÁLAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-2282/08	22/07/2008	HISPALENSE PINTURAS SA	POL CALONGE 31 17 – 41007 SEVILLA	141.24.7 LOTT	1.001
MA-2286/08	24/07/2008	SPAIN BUS S.A.	GRAN VIA 31 – 28013 MÁLAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-2287/08	24/07/2008	SPAIN BUS S.A.	GRAN VIA 31 – 28013 MÁLAGA	142.5 LOTT	301
MA-2294/08	16/07/2008	AIRPORT TRASFERS SL	HUERTAS ALTAS CM MONTACHE 22 – ALHAURIN EL GRANDE 29120 MÁLAGA	142.6 LOTT	301
MA-2298/08	22/07/2008	GANADOS SAN ANTONIO SL	DUARTAS 7 – 14004 CÓRDOBA	141.19 LOTT	1.001
MA-2304/08	20/08/2008	GUADAIZA DE CONSTRUC Y EXCAVACIONES SL	SAN RAFAEL 12 – SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-2307/08	07/08/2008	MATERIALES CONSTRUCCIÓN TORCAL SDAD COOP AND	BO. DOMENES EDF. C.A.R.,2-2-B – ANTEQUERA 29200 MÁLAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-2316/08	05/08/2008	MARTIN CENTURION AURELIO	ANDALUCIA 14 – ALMUÑECAR 18690 GRANADA	142.3 LOTT	400
MA-2317/08	06/08/2008	ASENSIO RODRIGUEZ JOSE FERNANDO	MORERA 7 2º B – DOS HERMANAS 41700 SEVILLA	140.26.1 LOTT	2.001
MA-2323/08	19/07/2008	FERRALLADOS MOGA, S.L.L.	SEVILLA 27 – ARDALES 29550 MÁLAGA	140.22 LOTT	3.301
MA-2326/08	05/08/2008	CAFFERATA CESPEDES MARIA MERCEDES	FRANZ LISTZ S/N – CAMPANILLAS 29590 MÁLAGA	140.13 LOTT	4.601
MA-2327/08	05/08/2008	CAFFERATA CESPEDES MARIA MERCEDES	FRANZ LISTZ S/N – CAMPANILLAS 29590 MÁLAGA	140.26.2 LOTT	2.001
MA-2354/08	01/07/2008	TRANSPORTES PITANA SL	CARRIL DE PREBETONG 10 – 29004 MÁLAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-2356/08	18/07/2008	MARTINEZ MARAVER JUAN ANTONIO	HERRADORES 10 – TEBA 29327 MÁLAGA	140.26.2 LOTT	2.001
MA-2365/08	01/07/2008	TRANSPORTES PITANA SL	CARRIL DE PREBETONG,10 – 29004 MÁLAGA	142.5 LOTT	301
MA-2374/08	28/08/2008	HIDALGO MARTIN MANUEL	JUAN XXIII N° 1 PISO 9 PUERTA D – 29006 MÁLAGA	140.26.4 LOTT	2.001
MA-2385/08	16/07/2008	ALFRICARN SL	OROTAVA, 18, POL. SAN LUIS – 29006 MÁLAGA	140.26.4 LOTT	2.001
MA-2395/08	10/03/2008	MARIN ORTEGA SALVADOR	PALMAR 4 – MARBELLA 29600 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.600
MA-2396/08	28/07/2008	DE KOBBE STORK LUIS FERNANDO	MARTIN RECUERDA 33 8 – SALOBREÑA 18680 GRANADA	141.31 LOTT	1.501
MA-2425/08	01/10/2008	VALADEZ VERA MANUEL	URB NUEVA ESTEBBUNA – SANDUVAL 19 – ESTEPONA 29680 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2427/08	01/10/2008	VALADEZ VERA MANUEL	URB NUEVA ESTEBBUNA – SANDUVAL 19 – ESTEPONA 29680 MÁLAGA	140.23 LOTT	3.301
MA-2432/08	01/10/2008	VALADEZ VERA MANUEL	URB NUEVA ESTEBBUNA – SANDUVAL 19 – ESTEPONA 29680 MÁLAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-2430/08	16/09/2008	AUTOCARES GOMEZ CARMONA SL	ATABALERO 4 – 29010 MÁLAGA	140.23 LOTT	3.301
MA-2438/08	16/09/2008	AUTOCARES GOMEZ CARMONA SL	ATABALERO 4 – 29010 MÁLAGA	140.23 LOTT	3.301
MA-2443/08	16/09/2008	AUTOCARES GOMEZ CARMONA SL	ATABALERO 4 – 29010 MÁLAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-2449/08	16/09/2008	AUTOCARES GOMEZ CARMONA SL	ATABALERO 4 – 29010 MÁLAGA	140.23 LOTT	3.301
MA-2456/08	17/09/2008	DAGA PORTILLO HERMANOS SL	FERNANDO PESOA 14 – 29004 MÁLAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-2460/08	18/09/2008	AUTOCARES JUAN SIERRA SL	AVENIDA VILLA ROSA 60 – 29004 MÁLAGA	140.23 LOTT	3.301
MA-2480/08	11/09/2008	GIL RODRIGUEZ JOSE F	AV. MALAGA OLOROSO, 26-2-B- 29014 MÁLAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-2503/08	10/09/2008	CIME LOGISTICA SL	COOPERING S/N – 29006 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2509/08	02/09/2008	HE MING WEI SL	HEMINGWAY 7 – 29004 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2515/08	08/09/2008	TRANSPORTES HERRERO MEDINA SCA	FRANZ LISTZ, 1 – OFICINA 224 – CAMPANILLAS 29590 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2537/08	18/09/2008	AUTOCARES JUAN SIERRA SL	AVENIDA VILLA ROSA 60 – 29004 MÁLAGA	140.1.9 LOTT	4.601

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIN.	SANCIÓN
MA-2550/08	03/09/2008	CIAL MADERA SILVA Y PEREZ SL	LIMA, 10 – 29006 MÁLAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-2560/08	12/09/2008	AUTOCARES YOLANDA LOPEZ SL	REAL 101 , 2º B – ESTEPONA 29680 MÁLAGA	140.23 LOTT	3.301
MA-2561/08	12/09/2008	AUTOCARES YOLANDA LOPEZ SL	REAL 101 , 2º B – ESTEPONA 29680 MÁLAGA	140.23 LOTT	3.301

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estiman oportuno, aleguen por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 27 de noviembre de 2008.- La Delegada, Dolores Carmen Fernández Carmona.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Decreto 149/2005, de 10 de junio, y la Orden de 10 de marzo de 2006 (BOJA núm. 66, de 6 de abril), se establecieron las bases para la concesión de subvenciones a entidades promotoras, públicas o privadas, por la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes referente a Actuaciones Protegidas en Materia de Suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

Vistos los expedientes resueltos incoados, en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la concesión de las subvenciones que se relacionan:

- Subvención a Sociedad para el Desarrollo de Camas, S.A. (SODECSA), mediante Resolución del Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 12 de mayo de 2008, por importe de 66.171,54 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.18.41. 76200.43B.2. y proyecto presupuestario 1994/410226, para la anualidad vigente, y con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.13.00.18.41. 76200.43B.1.2009 y proyecto presupuestario 1994/410226, para la anualidad 2009, por importe de 41.728,46 €. Igualmente y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.03.41. 76201.43B.7 y proyecto presupuestario 2001/410154, para la anualidad vigente, por importe de 43.051,37 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.13.00.03.41. 76201.43B.6.2009 y proyecto presupuestario 2001/410154, para la anualidad 2009, por importe de 27.148,63 € para la finalidad de la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización e inmediata edificación denominada Estudio de Detalle AUSU-19 «Nave Fembase» en Camas.

- Subvención a Canasur 21, S.L., de Cañada del Rosal, mediante Resolución del Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 12 de mayo de 2008, por importe de 15.600 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.18.41. 77000.43B.0 y proyecto presupuestario 1994/410227, correspondiente a la anualidad vigente para la finalidad de la actuación protegida en materia

de suelo para la modalidad de urbanización e inmediata edificación denominada Urbanización de la U.E.-4b en Cañada Rosal.

- Subvención a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla mediante Resolución del Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 7 de mayo de 2008, por importe de 234.600 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.18.41. 76200.43B.2 y proyecto presupuestario 1994/410226, para la anualidad vigente, y con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.13.00.18.41. 76200.43B.1.2009 y proyecto presupuestario 1994/410226, para la anualidad 2009, por importe de 351.900 €. Igualmente y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.03.41. 76201.43B.7. y proyecto presupuestario 2001/410154, para la anualidad vigente, por importe de 82.800 €, y con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.13.00.03.41. 76201.43B.6.2009 y proyecto presupuestario 2001/410154, para la anualidad 2009, por importe de 124.200 € para la finalidad de la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización e inmediata edificación denominada UA-TO-2 C/ Torreblanca (Torreblanca), en Sevilla.

- Subvención a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, mediante Resolución del Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 12 de mayo de 2008, por importe de 1.009.888,30 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.18.41. 74021.43B.1 y proyecto presupuestario 1999/410128, para la anualidad vigente, por importe de 1.413.111,70 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.13.00.18.41. 74021.43B.0.2009 y proyecto presupuestario 1999/410128 para la anualidad 2009, por importe de 133.764,18 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.03.41. 74013.43B.8 y proyecto presupuestario 2000/410204 para la anualidad vigente, por importe de 270.436,24 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.13.00.03.41. 74013.43B.7.2009 y proyecto presupuestario 2000/410204 para la anualidad 2009, para la finalidad de la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización e inmediata edificación denominada API-DE-01 «Aeropuerto» en Sevilla.

- Subvención al Ayuntamiento de Osuna, mediante Resolución de la Delegada Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 1 de octubre de 2008 por importe de 124.524,28 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.18.41. 76200.43B.2 y proyecto presupuestario 1994/410226, para la anualidad vigente, y con cargo a la aplicación presupuestaria 1.1.13.00.18.41. 76200.43B.8.2007 y proyecto presupuestario 1994/410226, para la anualidad vigente, por importe de 366.275,72 € y cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.03.41. 76201.43B.7 y proyecto presupuestario 2001/410154, para la anualidad vigente, por importe de 297.900 €, para la finalidad de la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización e inmediata edificación denominada Urbanización Sector PR-6 «Camino del Saucejo» en Osuna.

Sevilla, 27 de octubre de 2008.- La Delegada, Rosario Ayala Valiente.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la Resolución de 23 de octubre de 2008, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a la Modificación de Elementos de las NN.SS. de Mollina (Málaga), parcelas 49 y 63 del polígono 46 (Expte. EM-MLL-16).

Para general conocimiento se hace pública la Resolución adoptada por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2008 por la que se deniega la Modificación de Elementos de las NN.SS. de Mollina (Málaga) para el cambio de clasificación de Suelo No Urbanizable común a Suelo Urbanizable (sectorizado) de las parcelas catastrales núms. 49 y 63 del polígono 46, propiedad del Ayuntamiento de Mollina.

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES

Primero. El 9 de enero de 2007 tuvo entrada en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes (actual D.P. Vivienda y Ordenación del Territorio, Decreto 239/2008, de 13 de mayo) el expediente de Modificación de Elementos de las NN.SS. de Mollina que tiene por objeto el cambio de clasificación de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable (sectorizado) de una superficie de 24.690,81 m², parcelas catastrales núms. 49 y 63, del polígono 46, propiedad del Ayuntamiento de Mollina, para uso residencial destinado íntegramente a viviendas de protección pública.

Segundo. Previos requerimientos y demás trámites, el 8.8.2008 se completa el expediente con la aportación de la certificación del acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Mollina en sesión celebrada el 31 de julio de 2008 que convalida a todos los efectos el anterior acuerdo de aprobación provisional de 22.2.07.

Tercero. Tramitación municipal. Constan: Certificación del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de agosto de 2006, previos informes favorables de la Arquitecto Técnico Municipal y del Secretario Interventor y previo Dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Ordenación del Territorio, Obras y Desarrollo Local del Ayuntamiento; trámite de información pública por plazo de un mes mediante publicación en tablón de anuncios del Ayuntamiento, BOP núm. 195, de 11.10.06, prensa y notificación personal a REPSOL-YPF por cuanto sobre los terrenos pesa una servidumbre de la que es titular, constituida por el Oleoducto soterrado que atraviesa en diagonal los terrenos; sin que se hayan formulado alegaciones, reclamaciones ni sugerencia alguna; certificación del acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 22 de febrero de 2007, previo informe favorable técnico y jurídico de la Arquitecto Técnico Municipal y del Secretario Interventor y previo Dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Ordenación del Territorio, Obras, Desarrollo Local y Políticas Sectoriales del Ayuntamiento; certificación del segundo acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de julio de 2008 convalidando a todos los efectos el acuerdo de aprobación provisional de 22.2.2007, previa comunicación por la Delegación Provincial de que dicho acuerdo fue adoptado estando vigente la suspensión para el otorgamiento, durante el periodo de un año, de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas que afecten al suelo no urbanizable acordada por el propio Pleno el 23.10.2006.

Se aportan: Informe municipal relativo a las infraestructuras para el suministro de agua potable, informe municipal relativo a las infraestructuras de recogida y tratamiento de basuras, informe municipal relativo a las infraestructuras de la red de saneamiento y aguas pluviales.

El documento técnico aprobado provisionalmente el 22.2.2007 (diligenciado) queda convalidado a todos los efectos por acuerdo plenario de 31.7.2008.

Cuarto. Informes sectoriales.

a) Informes de fecha 9.10.06 y 1.12.06 emitidos por la Diputación Provincial, organismo titular de la carretera MA-713 (antigua MA-715), indicando la conveniencia de fijar la zona de no edificación a 35 metros de la arista exterior de la explanación, teniendo en cuenta que la carretera está siendo ampliada y con el fin de proseguir una labor de ensanche ya iniciada en otros tramos.

b) Informe favorable de la Agencia Andaluza del Agua de fecha 21.12.06 condicionado a que en figuras posteriores de planeamiento se recojan las correcciones oportunas sobre los cálculos hidrológicos e hidráulicos realizados en cuanto a la superficie estimada para la cuenca vertiente. Respecto a los recursos hídricos se estima que existen recursos suficientes para satisfacer la demanda que genere el nuevo sector teniendo en cuenta que el crecimiento de la demanda entra dentro de lo contemplado y aprobado por los organismos correspondientes en el PGOU, vigente como crecimiento vegetativo normal, por lo que no es necesaria la generación de nuevos recursos.

c) Declaración de Impacto Ambiental formulada por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de fecha 14.3.06 que estima viable, a los solos efectos ambientales, la modificación propuesta condicionada al cumplimiento de las medidas correctoras y protectoras previstas en el EIA y a las determinaciones contenidas en la DIA relativas a: 1. La inclusión de las Medidas en la documentación urbanística; 2. Las áreas libres ubicadas al norte del sector que deberán contribuir a la integración paisajística y aminorar la presión acústica creando una cobertura arbolada.

d) Informe del Repsol-YPF en contestación a la notificación del acuerdo de aprobación inicial, indicando que la entidad no tiene motivo de oposición a la modificación propuesta.

e) Informe de Incidencia Territorial desfavorable de fecha 8.11.2007 emitido por la titular de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes (art. 14.1.b) Decreto 220/2006) previo pronunciamiento de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística (CIVTU) que se incorpora al informe. Se indica que el nuevo sector propuesto se localiza en un paraje aislado y desvinculado del núcleo urbano existente y enclavado en un entorno agrícola. En relación con el sistema de ciudades y de acuerdo con las previsiones de la legislación territorial, el desarrollo urbano debe sustentarse en un modelo basado en la creación de ciudad compacta que genere proximidad y evite los desplazamientos obligados. Valoración:

- Según los artículos 2.1, 7.1 y 8 de la LOUA la actividad urbanística se desarrolla en el marco de la ordenación del territorio.

- El artículo 6.2.c (N) del POTA obliga al planeamiento urbanístico a guardar la debida coherencia con las determinaciones de la planificación territorial, adaptación que genéricamente se producirá en el proceso normal de revisión del planeamiento vigente.

- El artículo 4 de las NN.SS. vigentes en Mollina indica que no serán posibles las modificaciones de elementos que introduzcan cambios puntuales en la clasificación del suelo que afecten al modelo territorial ordenado en ellas.

- La clasificación propuesta para un sector desvinculado del núcleo no se ajusta a la ordenación territorial ni es coherente con el modelo de ciudad conforme al artículo 45 del

POTA. No cumple los objetivos y determinaciones de la planificación territorial de Andalucía.

- La CIVTU en sesión de fecha 29.10.2007 valora negativamente la modificación propuesta porque supone alteración del modelo de ciudad establecido en la Norma 45 del POTA. Considera, además, que esta propuesta junto con otra valorada en la misma sesión correspondiente al mismo municipio deberían abordarse en el marco de la formulación del nuevo PGOU en tramitación, ya que, si bien cada una por sí sola no incumple los parámetros del POTA (30% y 40% de la Norma 45.4), ambas podrían superar dichos parámetros y, por tanto, hipotecar las propuestas de crecimiento que pudiera plantear el futuro Plan General.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Procedimiento.

La presente modificación de elementos aprobada inicialmente el 31 de agosto de 2006 ha sido tramitada en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), por lo que, de conformidad con la Disposición Transitoria Quinta de dicha Ley, tanto la tramitación para su aprobación como sus determinaciones deben ajustarse a lo establecido en la misma.

El procedimiento para la formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones se regula en los artículos 32, 33 y 36 LOUA, la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Mollina se ha ajustado al procedimiento establecido en lo que resulta de aplicación al presente expediente, una vez subsanado el defecto de tramitación con la adopción de nuevo acuerdo de aprobación provisional que convalida el acuerdo de aprobación provisional adoptado estando vigente el período de suspensión establecido en el art. 27 de la LOUA.

De otra parte, por tener aprobación inicial anterior al 20 de enero de 2007, no es de aplicación la limitación establecida por la Disposición Transitoria Segunda, apartado 2, párrafo 2.º, de la LOUA relativa a las modificaciones de planeamiento general que afecten a la ordenación estructural, dotaciones o equipamientos en municipios cuyo planeamiento no haya sido adaptado a la LOUA y aprobadas con posterioridad a la citada fecha. Las modificaciones que puedan continuar su tramitación deberán adecuarse a las determinaciones del planeamiento de ordenación del territorio de aplicación: Plan de Ordenación de Territorio de Andalucía, de acuerdo con el Decreto 206/2006, de 28 de noviembre; y en su caso, Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional que pueda ser de aplicación.

En este caso, según resulta del informe de incidencia territorial, previo pronunciamiento de la CIVTU, no concurre esta circunstancia por no adecuarse a las determinaciones del POTA.

Respecto al plazo para resolver, el artículo 32.4 de la LOUA establece que la aprobación definitiva por la Consejería competente en materia de urbanismo deberá producirse de forma expresa en el plazo máximo de cinco meses a contar desde el día siguiente al de la presentación en el registro de dicha Consejería del expediente completo. Se completa el expediente con la recepción el 8.8.2008 de documentación complementaria (Antecedente segundo), iniciándose el plazo para la resolución y notificación del acuerdo definitivo,

II. Régimen de competencias.

Tratándose de una modificación que afecta a la ordenación estructural en un municipio que no supera los 100.000 habitantes es competente para resolver sobre la aprobación definitiva la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la

Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c), regla 1.ª de la LOUA.

Iniciado el procedimiento para la aprobación de la modificación propuesta con anterioridad a la entrada en vigor del citado Decreto 220/2006, es de aplicación dicha norma de acuerdo con lo establecido en su Disposición Transitoria Única apartado 1 «Expedientes en Tramitación».

Tras la creación de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio por Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, el artículo 9 atribuye a dicha Consejería las competencias que venía ejerciendo la Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia de urbanismo, quedando adscritas a aquella las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según dispone el artículo 2.4 del Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

III. Valoración.

A) Desde el punto de vista urbanístico se informa desfavorablemente la modificación propuesta.

El Ayuntamiento justifica la necesidad de destinar estos suelos a Viviendas de Protección Pública al no existir actualmente en el municipio ningún suelo para este fin, habiendo demanda más que suficiente para la misma.

Los principales parámetros urbanísticos establecidos en la ficha urbanística de este sector se indican en el siguiente cuadro resumen:

Sector EM-MLL-16.	Ficha urbanística propuesta
Superficie total	24.690,81 m ² s
Uso y ordenanzas	Unifamiliar alineada y adosada V.P.P.
Objeto de actuación	Cesión y Urbanización
Planeamiento o Proyecto	Plan parcial
Núm. de plantas y altura máxima	(PB+1) Pl. Baja 3,5 máx. y mín. 3,0 m Pl. Piso 3,5 máx. y mín. 2,5 m
Parcela y fachada mínima	Unif. Aislada: sup. Parcela mín. 150 m ² Ancho de frente de parcela mín. 7 m.
Edificabilidad bruta	0,40 m ² t/m ² s
Densidad	36,84 viv./ha
Núm. máximo de viviendas	91 viv.
Áreas libres, parques y jardines	10% = 2.469,08 m ²
Equipamientos	1.092,00 m ²
Sistema General de Espacios Libres	1.365,00 m ²
Núm. mínimo de aparcamientos	91 privadas 50 públicas

El nuevo sector propuesto está situado aislado y alejado del núcleo urbano de Mollina. Por ello, la modificación propuesta no cumple el artículo 9.A.d) LOUA al optar por un modelo que no integra los nuevos desarrollos urbanísticos con la ciudad consolidada, evitando su innecesaria dispersión y mejorando y completando su ordenación estructural.

B) Desde el punto de vista de la documentación aportada y actuaciones practicadas en el procedimiento de aprobación municipal, el expediente está completo y se ajusta a las normas legales que le son de aplicación.

Previo ponencia de la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, previas intervenciones que constan en acta e incorporación a la misma del escrito aportado por miembro de la Comisión; vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial

de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por mayoría legal suficiente de los miembros asistentes con derecho a voto,

RESUELVE

1.º Denegar en los términos del artículo 33.2.e) de la LOUA la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos de las NN.SS. de Mollina (Málaga) para el cambio de clasificación de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable (sectorizado) de una superficie de 24.690,81 m², parcelas catastrales núms. 49 y 63 del polígono 46, propiedad del Ayuntamiento de Mollina, para uso residencial destinado íntegramente a viviendas de protección pública, según el documento aprobado provisionalmente el 22.2.2007 (diligenciado) convalidado por acuerdo de Pleno de 31.7.2008.

2. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Mollina y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para los litigios entre Administraciones Públicas, contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 24, apartados 2 y 4, del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre. En Málaga, a 23 de octubre de 2008. La Vicepresidenta Segunda de la Comisión, Sección Urbanismo. Fdo.: Josefa López Pérez.

Málaga, 11 de noviembre de 2008.- La Delegada, Josefa López Pérez.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la Resolución de 23 de octubre de 2008, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a la Modificación de Elementos PGOU de Coín (Málaga) para el cambio de clasificación de suelo no urbanizable común a suelo urbano no consolidado con uso industrial, comercial y terciario. Unidad de Ejecución UE I-C2 (Expte. EM-CO-89).

Para general conocimiento se hace pública la Resolución adoptada por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2008 por la que se deniega la Modificación de Elementos del PGOU de Coín (Málaga) para el cambio de clasificación de suelo no urbanizable común a suelo urbano no consolidado con uso industrial, comercial y terciario, Unidad de Ejecución UE I-C2, aprobado inicialmente el 17 de diciembre de 2007.

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el 28 de julio de 2008 decide, respecto al asunto de referencia, no emitir pronunciamiento y esperar el informe a emitir por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía sobre la procedencia de resolver la inadmisión a trámite o la denegación por aplicación de la Disposición Transitoria Segunda de la LOUA, en supuestos de modificaciones de planeamiento general que afecten a la or-

denación estructural y se aprueben inicialmente transcurrido el plazo establecido en la citada Disposición Transitoria.

Recibido el informe, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, adopta Resolución en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 5 de mayo de 2008 tiene entrada en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes (actual D.P. Vivienda y Ordenación del Territorio, Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, BOJA núm. 97, de 16.5.2008), el expediente de Modificación de Elementos del PGOU de Coín que tiene por objeto el cambio de clasificación de Suelo No Urbanizable Común a Suelo Urbano No Consolidado con uso industrial, comercial y terciario de parcela sita en Cruz de Río Cuevas con una superficie de 6.512,96 m², según reciente medición, creando la Unidad de Ejecución UE I-C2.

Segundo. Tramitación municipal. Constan en el expediente: certificación del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2007; certificación del trámite de información pública (tablón de edictos, BOP de 28.12.2007, prensa) sin que se hayan presentado alegaciones; certificación del acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno en sesión celebrada el 28 de abril de 2008. El documento técnico está diligenciado.

Se aportan:

- Informes del Arquitecto Municipal de fecha 17.1.07 y 4.12.07 previos a la aprobación inicial. El informe de fecha 4.12.07 dice textualmente «que la Modificación de Elementos presentada afecta a la ordenación estructural, por tratarse de una reclasificación de suelo, según determina el artículo 10 de la LOUA, aunque sea de escasas dimensiones la actuación. Por ello se habrá de tener en cuenta lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la LOUA, tal como queda perfectamente reflejado en el informe del letrado municipal de fecha 26.11.2007».

- Informe del Letrado municipal de fecha 11.1.07 previo a la aprobación inicial que textualmente expone «Al tratarse de una Innovación del planeamiento mediante modificación que afecta a la ordenación estructural, la aprobación definitiva del expediente corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes». No se aporta el informe del letrado de fecha 26.11.07 que cita el arquitecto municipal.

- Informe de la Delegación Provincial de Medio Ambiente que concluye que no es necesario someter a tramitación de Evaluación de Impacto Ambiental la Modificación de Elementos propuesta.

Tercero. Consta escrito de la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio al Ayuntamiento de Coín remitiendo informe jurídico del Servicio de Urbanismo sobre la aplicación de la Disposición transitoria segunda de la LOUA, la ordenación estructural y la competencia de la CPOTU para la aprobación definitiva.

Cuarto. El Ayuntamiento de Coín remite a la Delegación Provincial Decreto de Alcaldía (núm. 080618.01) que resuelve 1.º Solicitar que se deje en suspenso la tramitación del expediente hasta tanto se produzca la adaptación del PGOU a la LOUA; 2.º Dar traslado de esta solicitud al Pleno para su conocimiento y ratificación.

Con fecha 8 de julio de 2008 tiene entrada certificación del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 30 de junio de 2008 ratificando el Decreto de Alcaldía (núm. 080618.01) a fin de solicitar la suspensión de la tramitación del expediente con devolución del mismo al Ayuntamiento, si procediera, hasta tanto se produzca la adaptación del PGOU a la LOUA.

Quinto. La Asesoría Jurídica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emite informe de fecha 14.10.2008 sobre la aplicación de la Disposición Transitoria Segunda apartado 2 de la LOUA que concluye que se debe denegar la aprobación definitiva y, en su caso, tramitar todo el procedimiento necesario para la aprobación del instrumento de planeamiento en cuestión una vez se produzca la adaptación a la LOUA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Régimen jurídico/Procedimiento.

La Revisión del PGOU del municipio de Coín, fue aprobada definitivamente por la CPOTU el 17.12.97 y publicada en el BOP de 2.2.98.

La presente modificación de elementos ha sido aprobada inicialmente con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), por lo que, de conformidad con la Disposición transitoria quinta de dicha Ley, tanto en la tramitación y aprobación como en las determinaciones deberá ajustarse a lo establecido en la misma.

El expediente que nos ocupa tiene por objeto una Modificación de Elementos del PGOU de Coín para la clasificación como suelo urbano no consolidado incluido en una unidad de ejecución de una parcela de terreno clasificada por el planeamiento vigente como suelo no urbanizable común. Se trata de una modificación que afecta a la ordenación estructural, de conformidad con el artículo 10.1.A).a) LOUA.

La naturaleza estructural de la modificación, de acuerdo con los antecedentes que obran en el expediente, impide su aprobación por aplicación de la Disposición Transitoria Segunda, párrafo 2.º, del apartado 2 LOUA que establece: «Trascurridos cuatro años desde la entrada en vigor de esta Ley, no podrán aprobarse modificaciones del planeamiento general que afecten a las determinaciones propias de la ordenación estructural, a dotaciones o a equipamientos cuando dicho instrumento de planeamiento no haya sido adaptado a esta Ley al menos de forma parcial».

El PGOU de Coín no ha sido adaptado a las previsiones de la LOUA ni siquiera parcialmente. El «dies ad quem» o momento final del plazo de 4 años referido es el 20.1.2007. Respecto al alcance del apartado 2 de la Disposición Transitoria Segunda de la LOUA a efectos de determinar la fase de tramitación a la que se refiere la misma, siguiendo un criterio interpretativo sistemático y siendo respetuosos con el principio de ultractividad de los procedimientos ya iniciados, cabe interpretar que el momento al que se refiere el citado apartado 2 es el de aprobación inicial. Teniendo en cuenta que la aprobación inicial de la Modificación se llevó a cabo por Acuerdo del Pleno municipal de 17.12.2007, posterior al límite previsto, por expresa prohibición de la Disposición transitoria segunda de la LOUA no sería posible la aprobación de la modificación propuesta ni la suspensión, debiendo tramitar todo el procedimiento necesario para la aprobación del instrumento de planeamiento en cuestión una vez se produzca la adaptación a la LOUA.

El procedimiento se inicia viciado de nulidad y la previsión de una «futura» aprobación de la adaptación del PGOU a la LOUA, actualmente en trámite, no otorgaría validez jurídica a la aprobación inicial acordada con anterioridad a dicha adaptación.

Por otra parte, en cumplimiento del artículo 42.1 de la Ley 30/1992 que establece la obligación de la Administración de dictar resolución expresa en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación, como quiera que se ha iniciado la tramitación del procedimiento y se han adoptado sendos acuerdos de aprobación inicial y provisional por parte del Pleno del Ayuntamiento (actos de trámite) procede adoptar resolución definitiva en la que por aplicación de lo dispuesto en la DT 2.ª LOUA se deniegue la aprobación (art. 33.2.e) LOUA).

II. Régimen de competencias.

La competencia para resolver sobre la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento que nos ocupa corresponde a la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en relación con el artículo 31.2.B) a) y artículo 36.2.c), regla 1.ª de la LOUA, por tratarse de una modificación que afecta a la ordenación estructural en un municipio que no supera los 100.000 habitantes.

Tras la creación de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio por Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, el artículo 9 atribuye a dicha Consejería las competencias que venía ejerciendo la Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia de urbanismo, quedando adscritas a aquella las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según dispone el artículo 2.4 del Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Previa ponencia de la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, según el informe emitido por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, vistas la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto,

RESUELVE

1.º Denegar la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del PGOU de Coín que tiene por objeto el cambio de clasificación de Suelo No Urbanizable Común a Suelo Urbano No Consolidado con uso industrial, comercial y terciario de parcela sita en Cruz de Río Cuevas con una superficie de 6.512,96 m², según reciente medición, creando la Unidad de Ejecución UE I-C2 (ordenación estructural), aprobada inicialmente por el Pleno municipal el 17.12.2007 y provisionalmente el 28.4.2008, por aplicación de la Disposición transitoria segunda apartado 2 párrafo 2.º de la LOUA.

2.º Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Coín para su conocimiento y efectos y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para los litigios entre Administraciones Públicas; contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 24, apartados 2 y 4, del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre. En Málaga, a 23 de octubre de 2008. La Vicepresidenta Segunda de la Comisión, Sección Urbanismo. Fdo.: Josefa López Pérez.

Málaga, 11 de noviembre de 2008.- La Delegada, Josefa López Pérez.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la Resolución de 23 de octubre de 2008 de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo relativa a la Modificación de Elementos de las NNSS de Gaucín (Málaga), Unidad de Actuación ED-2 (Expte. EM-GA-16).

Para general conocimiento se hace pública la Resolución adoptada por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2008 por la que se suspende la Modificación de Elementos de las NNSS de Gaucín (Málaga) para el cambio de clasificación de suelo no urbanizable a suelo urbano no consolidado, incrementando la superficie de la Unidad de Actuación ED-2 (suelo urbano); el cambio de uso de la Unidad de Actuación ED-2 de Zona de Servicios a uso Residencial y la división o segregación de la Unidad de Actuación resultante ED-2 en dos de menos tamaño denominadas ED-2a y ED-2b.

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 6 de octubre de 2006 tuvo entrada en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes (actual D.P. Vivienda y Ordenación del Territorio, Decreto 239/2008, de 13 de mayo) el expediente de Modificación de Elementos de las NNSS de Gaucín que tiene por objeto:

- Cambiar la clasificación de una franja de terreno de 3.455 m² de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbano No Consolidado, incrementando la superficie de la actual Unidad de Actuación ED-2 (suelo urbano).
- Cambiar el uso asignado a la Unidad de Actuación ED-2 pasando de Zona de Servicios a uso Residencial.
- Dividir la Unidad de Actuación resultante ED-2 en dos de menor tamaño denominadas ED-2a y ED-2b para responder a la situación real de las propiedades existentes y facilitar su posterior desarrollo y gestión.

Segundo. Previo requerimiento, se completa el expediente con la aportación de documentación complementaria recibida el 30.7.2008 que incluye informes sectoriales y segundo acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Gaucín en sesión celebrada el 10 de julio de 2008.

Tercero. Tramitación municipal. Consta: certificación del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno en sesión celebrada el 2 de agosto de 2006, previos informes favorables del Arquitecto del Servicio Técnico Municipal y del Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento; trámite de información pública por plazo de un mes mediante anuncio en BOP de 21.8.2006, prensa y tablón de anuncios del Ayuntamiento, adjuntando certificación de que no se han presentado reclamaciones ni alegaciones; certificación del acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2006, previo a la emisión de informes sectoriales y certificación del nuevo acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno en sesión celebrada el 10 de julio de 2008, posterior a la emisión de informes sectoriales. El documento técnico aprobado el 10.7.2008 está diligenciado.

Cuarto. Informes sectoriales.

a) Informe favorable de la Delegación Provincial de Cultura de fecha 23.10.2006 indicando que no existe ningún bien integrante del Patrimonio Histórico y advirtiendo del procedimiento a seguir en caso de aparición o hallazgo de restos arqueológicos.

b) Carreteras. Informe favorable de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de fecha 12.6.2008

relativo a la carretera A-405 de titularidad autonómica con la advertencia de que se explicita en el posterior desarrollo la Zona de no edificación con un ancho de 50 metros desde la arista exterior de la calzada.

c) Declaración de Impacto Ambiental de fecha 10.06.08 que estima viable, a los solos efectos ambientales, la modificación propuesta para el cambio de clasificación de suelo no urbanizable a suelo urbano; condicionada a la implementación del plan de prevención de riesgos de incendios forestales y al proyecto de deslinde de la vía pecuaria que le afecta, tramitados en cumplimiento de las indicaciones de la Declaración Previa, así como a las medidas correctoras y protectoras referidas a uso de maquinaria, residuos, zonas verdes, construcción de viales, instalación de la red de saneamiento y abastecimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Procedimiento.

La presente modificación de elementos ha sido tramitada en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), por lo que, de conformidad con la Disposición transitoria quinta de dicha Ley, tanto la tramitación para su aprobación como sus determinaciones deben ajustarse a lo establecido en la misma.

El procedimiento para la formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones se regula en los artículos 32, 33 y 36 LOUA. La tramitación seguida por el Ayuntamiento de Gaucín se ha ajustado al procedimiento establecido en lo que resulta de aplicación al presente expediente, atendiendo al objeto de la modificación propuesta.

De otra parte, por tener aprobación inicial anterior al 20 enero 2007 la modificación no está afectada por la Disposición Transitoria Segunda apartado 2 párrafo 2.º de la LOUA relativa a la aprobación de las modificaciones de planeamiento general que afecten a la ordenación estructural aprobadas con posterioridad a la citada fecha.

Respecto al plazo para resolver, el artículo 32.4 de la LOUA establece que la aprobación definitiva por la Consejería competente en materia de urbanismo deberá producirse de forma expresa en el plazo máximo de cinco meses a contar desde el día siguiente al de la presentación en el registro de dicha Consejería del expediente completo. Se completa el expediente con la recepción de documentación complementaria el 30.7.2008, iniciándose el plazo para la resolución y notificación del acuerdo definitivo.

II. Régimen de Competencias.

Tratándose de una modificación que afecta a la ordenación estructural en un municipio que no supera los 100.000 habitantes es competente para resolver sobre la aprobación definitiva la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B) a) y 36.2.c), regla 1.ª de la LOUA.

Iniciado el procedimiento para la aprobación de la modificación propuesta con anterioridad a la entrada en vigor del citado Decreto 220/2006, es de aplicación dicha norma de acuerdo con lo establecido en su Disposición Transitoria Única apartado 1 «Expedientes en Tramitación».

Tras la creación de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio por Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, el artículo 9 atribuye a dicha Consejería las competencias que venía ejerciendo la Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia de urbanismo, quedando adscritas a aquélla las Comisiones Provinciales de Ordenación del Terri-

torio y Urbanismo, según dispone el artículo 2.4 del Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

III. Valoración.

A) De acuerdo con los informes técnicos emitidos por el Servicio de Urbanismo, se valora la modificación propuesta en los siguientes términos:

- Según el Plano núm. 4 de infraestructuras existentes, los terrenos a los que se propone cambiar la clasificación de suelo no urbanizable a suelo urbano no consolidado, no cuentan con la necesaria urbanización, acceso rodado por vía urbana (calle pavimentada, acerado y alumbrado público), ni los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, saneamiento ni suministro de energía eléctrica en baja tensión, por lo que no procede su clasificación como suelo urbano, según lo establecido en el art. 45.1.a) de la LOUA.

- Como se indica en el apartado 2.3 de la Memoria Informativa y se grafía en el Plano núm. 4 de infraestructuras existentes, dichas infraestructuras existentes se encuentran próximas a la actual unidad de actuación, pero no existe ningún tipo de infraestructura en los 3.455 m² de suelo no urbanizable que se quieren clasificar como suelo urbano no consolidado.

Los principales parámetros urbanísticos establecidos en la ordenación urbanística actual y tras la modificación propuesta, se indican en el siguiente cuadro resumen.

ED-2	Actual Unidad de actuación ED-2, L.O.U.A. y Regl. de Planeam.	Modificación propuesta
Superficie total	13.642 m ² s, según el documento presentado.	ED-2a → 11.623 m ² s ED-2b → 5.474 m ² s Suma = 17.097 m ² s
Uso y ordenanzas	Zona de servicios para almacenes y pequeñas industrias, ...	Residencial
Edificabilidad bruta	1,00 m ² t/m ² s	0,70 m ² t/m ² s → 11.967 m ² t
Nº máximo de viviendas	75 viv/hect.	60 viv/hect → 103 viv.
Espacios libres públicos	10%	2.200 m ² s → 12,8 %
Equipamientos	12 m ² /viv	1.400 m ² s → 13,6 m ² s/viv.
Zonas verdes + equipamiento. Dotaciones públicas para el uso residencial, art.17.1.2.a) LOUA.	30 m ² s/100 m ² t	3.600 m ² s → 30 m ² s/100 m ² t
Nº mínimo de aparcamientos públicos + privados	1 plaza/100 m ² t 2% para minusválidos	=
Aparcamientos públicos, art.17	0,5 plazas/100 m ² t	=
Viviendas protegidas, art.10.1.A.b) de la LOUA.	30% de la edificabilidad residencial.	2441+1150= 3.591 m ² t para VPP → 30% del techo edificable.

B) El informe jurídico concluye que, completo el expediente y teniendo en consideración el informe de los servicios técnicos, debe someterse el expediente a pronunciamiento de la CPOTU a fin de dictar resolución.

Previa ponencia de los antecedentes, valoración y parámetros expuestos; previa intervención que consta en acta sobre la posibilidad de que el Ayuntamiento justifique la condición de suelo urbano de conformidad con el artículo 45.1.b) de la LOUA (dos terceras partes consolidadas, esto es, que la parte no consolidada en los términos del citado artículo 45.1.b) no supere un tercio); atendida la petición sin objeciones y, de conformidad con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto,

RESUELVE

1.º Suspender la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos de las NNSS de Gaucín (Málaga) para cambiar la clasificación de una franja de terreno de 3.455 m² de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbano No Consolidado, incrementando la superficie de la actual Unidad de Actuación ED-2 (suelo urbano), cambiar el uso asignado a la Unidad de Actuación ED-2 pasando de Zona de Servicios a uso Residencial y dividir la Unidad de Actuación resultante ED-2 en dos de menor tamaño denominadas ED-2a y ED-2b, en los términos del artículo 33.2.d) LOUA, y REQUERIR al Ayuntamiento para que justifique, de ser así, la condición de suelo urbano de conformidad con el artículo 45.1.b) LOUA.

2.º Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Gaucín y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para los litigios entre Administraciones públicas; contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y el artículo 24 apartados 2 y 4 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre. En Málaga, a 23 de octubre de 2008. La Vicepresidenta Segunda de la Comisión, Sección Urbanismo. Fdo.: Josefa López Pérez.

Málaga, 11 de noviembre de 2008.- La Delegada, Josefa López Pérez.

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la Resolución de 23 de octubre de 2008, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo relativa a la Modificación de Elementos de las NN.SS. de Molina (Málaga), para la clasificación de un nuevo sector de suelo urbano no consolidado UNC-2 (UE-15) [Expte. EM-MLL-13].

Para general conocimiento se hace pública la Resolución adoptada por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2008 por la que se aprueba definitivamente la Modificación de Elementos de las NN.SS. de Molina (Málaga) para la clasificación de un nuevo sector de suelo urbano no consolidado UNC-2 (UE-15) con uso global residencial destinado íntegramente a viviendas de protección pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación de la Resolución y de las Normas Urbanísticas correspondientes al instrumento urbanístico de referencia según el contenido de los Anexos I y II, respectivamente, previa la inscripción y depósito de dicho instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (número de registro 3180) y en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Molina (núm. 2008-0005).

ANEXO I

FUNDAMENTOS DE DERECHO

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES

Primero. El 20 de noviembre de 2006 tuvo entrada en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes (actual D.P. Vivienda y Ordenación del Territorio, Decreto 239/2008, de 13 de mayo), el expediente de Modificación de Elementos de las NN.SS. de Mollina que tiene por objeto clasificar como Suelo Urbano No Consolidado una parcela de terreno actualmente clasificada como suelo no urbanizable común con una superficie de 6.094 m² (parcela 69 del polígono 43), creando el sector UNC-2 (UE-15) con uso global residencial destinado íntegramente a la construcción de Viviendas de Protección Pública.

Segundo. Previos requerimientos y demás trámites, el 8.8.2008 se completa el expediente con la aportación de la certificación del acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Mollina en sesión celebrada el 31 de julio de 2008 que convalida a todos los efectos el anterior acuerdo de aprobación provisional de 22.2.07.

Tercero. Tramitación municipal. Consta: Certificación del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de agosto de 2006, previos informes favorables de la Arquitecto Técnico Municipal y del Secretario Interventor y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Ordenación del Territorio, Obras y Desarrollo Local del Ayuntamiento; trámite de información pública por plazo de un mes mediante publicación en tablón de anuncios del Ayuntamiento, BOP núm. 195, de 11.10.06, y prensa, sin que se hayan formulado alegaciones; certificación del acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 22 de febrero de 2007, previo informe favorable del Secretario Interventor y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Ordenación del Territorio, Obras, Desarrollo Local y Políticas Sectoriales del Ayuntamiento y certificación del nuevo acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de julio de 2008 convalidando a todos los efectos el acuerdo de aprobación provisional de 22.2.2007, previa comunicación por la Delegación Provincial de que dicho acuerdo fue adoptado estando vigente la suspensión para el otorgamiento, durante el periodo de un año, de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas que afecten al Suelo No Urbanizable acordada por el propio Pleno el 23.10.2006.

El documento técnico aprobado provisionalmente el 22.2.2007 (diligenciado) queda convalidado a todos los efectos por acuerdo plenario de 31.7.2008.

Cuarto. Informes sectoriales.

a) Informe de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de fecha 20.9.06 indicando que la Modificación de Elementos no produce incrementos significativos de las incidencias ambientales, considerando que no es necesario someterlo a procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

b) Informe de Incidencia Territorial de fecha 13.3.07, en el que se indica que el terreno objeto de la modificación es colindante con el núcleo urbano y está situado al norte del mismo. Valora la coherencia de la modificación propuesta con el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), concluyendo que la nueva clasificación no introduce ni altera las condiciones de la ordenación territorial ni tiene alcance o repercusión supramunicipal.

I. Procedimiento.

La presente Modificación de elementos aprobada inicialmente el 31 de agosto de 2006 ha sido tramitada en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), por lo que, de conformidad con la Disposición transitoria quinta de dicha Ley, tanto la tramitación para su aprobación como sus determinaciones deben ajustarse a lo establecido en la misma.

El procedimiento para la formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones se regula en los artículos 32, 33 y 36 LOUA. La tramitación seguida por el Ayuntamiento de Mollina se ha ajustado al procedimiento establecido en lo que resulta de aplicación al presente expediente, atendiendo al objeto de la modificación propuesta.

De otra parte, por tener aprobación inicial anterior al 20 enero 2007 no es de aplicación la limitación establecida en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2.º de la LOUA relativa a la aprobación de las modificaciones de planeamiento general que afecten a la ordenación estructural aprobadas con posterioridad a la citada fecha.

Respecto al plazo para resolver, el artículo 32.4 de la LOUA establece que la aprobación definitiva por la Consejería competente en materia de urbanismo deberá producirse de forma expresa en el plazo máximo de cinco meses a contar desde el día siguiente al de la presentación en el registro de dicha Consejería del expediente completo. Se completa el expediente con la recepción el 8.8.2008 de documentación complementaria (Antecedente segundo), iniciándose el plazo para la resolución y notificación del acuerdo definitivo.

II. Régimen de competencias.

Tratándose de una modificación que afecta a la ordenación estructural en un municipio que no supera los 100.000 habitantes es competente para resolver sobre la aprobación definitiva la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B) a) y 36.2.c), regla 1.ª de la LOUA.

Iniciado el procedimiento para la aprobación de la modificación propuesta con anterioridad a la entrada en vigor del citado Decreto 220/2006, es de aplicación dicha norma de acuerdo con lo establecido en su disposición transitoria única apartado 1 «Expedientes en Tramitación».

Tras la creación de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio por Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, el artículo 9 atribuye a dicha Consejería las competencias que venía ejerciendo la Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia de urbanismo, quedando adscritas a aquella las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según dispone el artículo 2.4 del Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

III. Valoración.

A) La modificación propuesta se valora favorablemente.

La parcela objeto de la presente Modificación es colindante al núcleo urbano de Mollina y está situada al Norte del mismo, junto al barrio del Cerrillo y al camino de la Camorra, en la confluencia de dos vías públicas urbanas, la C/ Sierra de la Camorra y la C/ Capilla, según el plano de ordenación O-3, hoja 1/3, de las vigentes NN.SS. de Mollina, y el plano núm. 3 de esta modificación.

En el nuevo sector de suelo urbano no consolidado propuesto UNC-2 (UE-15) se propone un uso global residencial destinado íntegramente a viviendas de protección pública para la erradicación del chabolismo existente en la zona, según consta en la Memoria del documento técnico aportado (pág. 3). La parcela tiene propietario único que es el Ayuntamiento de Mollina.

Los principales parámetros urbanísticos propuestos para el nuevo sector de suelo urbano no consolidado se indican en el siguiente cuadro resumen.

Unidad de ejecución UE-15, UNC-2, «El cerrillo»	LOUA y Regl. de Planeam.	Ficha urbanística propuesta
Superficie total		6.094 m ² s
Uso y ordenanzas		Residencial N1, viviendas unifamiliares alineadas y adosadas. Vivienda de Protección Pública
Núm. máximo de viviendas		35 viv/hect → 21 viv
Edificabilidad bruta		0,45 m ² t/m ² s → 2.742 m ² t
Espacios libres públicos	10 %	1.174 m ² s → 19,2 %
Equipamientos		444 m ² s → 16 m ² s/viv.
Equipamiento docente	10 m ² s/viv	
Equipamiento social y comercial	2 m ² t/viv	
Dotaciones públicas para el uso residencial, art. 17.1.2.a. de la LOUA	30 m ² s/100 m ² t → Jardines + Escolar + Deportivo + Social + Aparcamiento	
Núm. mínimo de aparcamientos públicos + privados	1 plaza/100 m ² t 2 % para minusválidos	
Aparcamientos públicos, art. 17	0,5 plazas/100 m ² t	

- Se indica en la ficha urbanística del sector y en el plano de ordenación pormenorizada propuestos que el uso será íntegramente residencial para viviendas de protección pública, de acuerdo con lo establecido en el art. 10.1.A.b) de la LOUA.

- Se justifica la condición de dichos terrenos como suelo urbano, aportando los planos núms. 8 y 5 donde se grafían las infraestructuras existentes en las dos calles colindantes con la parcela de 6.094 m² a reclasificar, C/ Sierra de la Camorra y la C/ Capilla, la pavimentación de calles y aceras y los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, saneamiento, alumbrado público, etc. (art. 45.1.a) de la LOUA)

- Dado que es necesaria la apertura de un nuevo vial para dotar de fachada a las viviendas del interior es por lo que la clasificación pretendida es la de suelo urbano no consolidado.

Respecto a la indicación en el PGOU del plazo para el inicio y terminación de las viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública en las áreas o sectores que contengan reservas de terrenos para este tipo de viviendas (art. 18.3.c) LOUA), según informe del Secretario del Ayuntamiento de fecha 16.2.07 se demora dicha indicación y, por tanto, se señalará dicho plazo en el instrumento de ordenación que habrá de tramitarse (PPO). A tenor de lo previsto en el citado artículo 18.3.c) LOUA, es posible especificar dichos plazos en el instrumento de planeamiento que contenga la ordenación detallada.

B) Desde el punto de vista de la documentación aportada y actuaciones practicadas en el procedimiento de aprobación municipal, el expediente está completo y se ajusta a las normas legales que le son de aplicación.

Previa ponencia de la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de

aplicación, en plazo para resolver y notificar, la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto,

RESUELVE

1.º Aprobar definitivamente en los términos del artículo 33.2.a) de la LOUA la Modificación de Elementos de las NN.SS. de Mollina (Málaga) para clasificar como suelo urbano no consolidado una parcela de terreno actualmente clasificada como Suelo No Urbanizable común con una superficie de 6.094 m² (parcela 69 del polígono 43), creando el sector UNC-2 (UE-15) con uso global residencial destinado íntegramente a la construcción de Viviendas de Protección Pública; según el documento aprobado provisionalmente el 22.2.2007 (diligenciado) convalidado por acuerdo de Pleno de 31.07.2008.

2.º Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Mollina y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41 apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los Registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, según prevé el artículo 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En Málaga, a 23 de octubre de 2008. La Vicepresidenta Segunda de la Comisión, Sección Urbanismo. Fdo. Josefa López Pérez.

ANEXO II

NORMAS URBANÍSTICAS

Situación Urbanística actual

Las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Mollina, clasifican los terrenos en cuestión en la clase y categoría de Suelo No Urbanizable Común con una superficie de 6.094,00 m², según puede observarse en el plano núm. 1, no estando sometidos a ningún tipo de protección especial.

Por su parte, el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Málaga, no somete a los terrenos a ninguna medida de protección. Como puede observarse en el plano del PEPMF, la finca se encuentra fuera de cualquier espacio catalogado o protegido cautelarmente, por lo que se trata de un suelo disponible por el planeamiento municipal.

Descripción de la propuesta, estructura general y orgánica

Previo a la redacción del presente documento, se ha presentado la propuesta de ordenación en la COPTU, obteniendo el visto bueno de los técnicos para iniciar los trámites oportunos.

La ordenación que se propone se apoya en elementos de la estructura general viaria existente y prevista por la vigentes NN.SS. para los suelos colindantes, que no resultan alterados, tal como se observa en la propuesta de ordenación.

Se dispondrá de una zona verde en su lindero Este, así como una parcela de equipamiento en su lindero Sur. Igualmente se prevé un vial central y una serie de viales que conectan con los viales existentes en el resto del suelo urbano consolidado, procurando una continuidad con la trama urbana existente.

Por otra parte, dicha ordenación no modifica ni afecta a ningún otro sistema o elemento de dicha Estructura General y Orgánica Territorial.

Clasificación del Suelo.

La actuación urbanística propuesta consiste en la modificación del régimen urbanístico del suelo que integra la parcela, clasificado y categorizado por las NN.SS. vigentes como no urbanizable común, para clasificarlos y categorizarlos, como suelo urbano no consolidado, incluyéndose en un Sector denominado UNC-2, que habrá de ser desarrollado urbanísticamente, en función de la propia Normativa Particular que se contempla en el presente Expediente de Modificación de Elementos, mediante Plan Parcial, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de urbanización.

Calificación del Suelo.

El presente Instrumento Urbanístico determina la Calificación y Uso Global de Residencial para Vivienda de Protección Pública para los terrenos objeto de la actuación. No obstante, dentro de esta Calificación global, tienen cabida otros usos tales como los correspondientes usos dotacionales: Áreas Libres, Deportivas, Sociales, Aparcamientos, y otros pormenorizados compatibles que serán determinados por el Plan Parcial.

Características Urbanísticas de la propuesta. Normativa particular

Tal como, se ha indicado anteriormente, la actuación propuesta consiste en el cambio de clasificación y calificación con las características urbanísticas que quedan establecidas mediante las siguientes fichas:

FICHA URBANÍSTICA PROPUESTA

T.M. DE MOLLINA		NÚCLEO				
EJECUCIÓN		UNC-2 (UE-15)				
TIPO DE ACTUACIÓN		Sector en suelo urbano no consolidado				
OBJETO DE ACTUACIÓN		Cesión y urbanización				
SISTEMA DE ACTUACIÓN		Compensación				
INICIATIVA DE PLANEAMIENTO:		Pública				
PLANEAMIENTO O PROYECTO		Plan Parcial				
DENSIDAD (ALOJ/HA)		35 viviendas / Hectárea				
NÚMERO DE VIVIENDAS		21 viviendas				
ÍNDICE EDIFICABILIDAD BRUTO		0,45 m ² techo edificable/m ² de suelo				
TIPOS DE EDIFICACIÓN		Unifamiliar alineada y adosada Vivienda de protección Pública				
ORDENANZAS DE USO Y EDIFICACIÓN		N1				
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO		2.742,00 m ²				
SUPERFICIE m ²	RESERVAS m ²					
	ÁREAS LIBRES	EQUIPAMIENTO		TOTAL		
6.094,00 m ²	1.173,96 m ² (19,26 %)	444,27 m ²		1.618,23 m ²		
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO		P.E.	P.P.	P.R.o P.C.	P.U.R.	INICIO OBRAS URBANIZACIÓN
PLAZOS Cuatrienios	DE LOS PARTICULARES O LA ADMINISTRACIÓN		1 año		2 años	4 años
	DE LA ADMINISTRACIÓN SUBSIDIARIAMENTE					
OBSERVACIONES: Se deberán prever las cesiones correspondientes al 10% del aprovechamiento medio.						
CONDICIONES DE ORDENACIÓN Y USO:						
CONDICIONES DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de 12 meses.						

Como puede verse, los parámetros urbanísticos de aplicación son bastante inferiores a los permitidos por aplicación de las ordenanzas N1, y están lejos aún de los máximos permitidos por la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía para los suelos urbanos no consolidados y urbanizables (artículo 17 acorde con lo establecido en el artículo 8.2 según los criterios de proporcionalidad según la caracterización del municipio por su población y dinámica de crecimiento):

Densidad de viviendas/hectárea = 35 viv/ha < 75 viv/ha.
Índice de edificabilidad bruta = 0,45 m²t/m²s < 1 m²t/m²s.

Anexo sobre cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras establecidas en el EIA:

Las NN.SS. de Mollina, actualmente en vigor, fueron sometidas en su día al trámite de Evaluación de Impacto Ambiental recogido en la Ley 7/94, de Protección Ambiental de Andalucía (Anexo I).

La actuación que se pretende no introduce ni altera las condiciones medioambientales previstas en dicho EIA, sino que lo complementa. No obstante se habrán de tener en cuenta una serie de medidas protectoras y correctoras pro-

puestas en el Estudio de Impacto Ambiental, y que habrán de recogerse en los pliegos de condiciones técnicas del planeamiento de desarrollo (Proyecto de Urbanización) cuando se redacte, de forma que se garantice su viabilidad y efectividad, con el suficiente grado de detalle, de forma que:

- Aquellas medidas que sean presupuestables, se incluirán como unidades de obra, con su correspondiente partida económica.

- Aquellas medidas que no puedan presupuestarse, se incluirán como de obligado cumplimiento en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Medidas correctoras y protectoras a tener en cuenta:

1. El Proyecto de Urbanización incluirá en su contenido las medidas necesarias para garantizar el control sobre los residuos sólidos que se generarán durante la fase de construcción, mediante aquellas acciones que permitan una correcta gestión de los mismos.

2. En el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto de Urbanización, se exigirá a los contratistas que los áridos necesarios para pavimentaciones, firmes, y para obra civil, así como los materiales de préstamo para rellenos, procederán de explotaciones debidamente autorizadas por el Organismo competente.

3. En el caso de aparición de restos arqueológicos que integren el Patrimonio Histórico Andaluz, el director, promotor o contratista de las obras deberá ponerlo en inmediato conocimiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura y el Ayuntamiento de Mollina, en aplicación de lo dispuesto en el art. 5.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

4. En la implantación de servicios generales de infraestructura que se conecten con los actualmente existentes en el núcleo urbano, las canalizaciones serán subterráneas y los movimientos de tierra serán los estrictamente necesarios, para adaptar las pendientes a las necesidades de la ordenación propuesta.

5. La red de saneamiento deberá realizarse con materiales cuya calidad garantice la no aparición de fugas.

6. Durante las obras de urbanización se habrán de humectar los materiales productores de polvo cuando las condiciones climatológicas sean desfavorables.

7. Los escombros procedentes de la excavación de tierras en la parcela, así como los resultantes de la urbanización de

los terrenos, deberán ser trasladados a vertedero autorizado, o reutilizados como material de relleno. En ningún caso estos residuos podrán ser abandonados de forma incontrolada; ni vertidos en arroyos.

8. El viario y la edificación se adaptarán lo máximo posible a la topografía del terreno para evitar alteraciones excesivas en el relieve de la zona.

9. La tierra vegetal que sea retirada con motivo de la urbanización y edificación de los terrenos en cuestión, será acopiada y debidamente conservada, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

a) Se hará formando caballones de altura máxima de 1,5 metros.

b) Se evitará el acceso de la maquinaria pesada en zonas de acopio.

c) Se procederá al mantenimiento en vivo, esto es, semillado, abonado y riegos periódicos de modo que se mantengan sus cualidades de fertilidad y estructura en las mejores condiciones

10. La tierra vegetal se empleará bien en el acondicionamiento de las zonas verdes, tanto públicas como privadas, bien para su extendido sobre áreas agrícolas, o bien acopiarse en lugares destinados al efecto para ser utilizada en labores de restauración de zonas degradadas.

Esto se recogerá en el documento de Plan Parcial que se redacte.

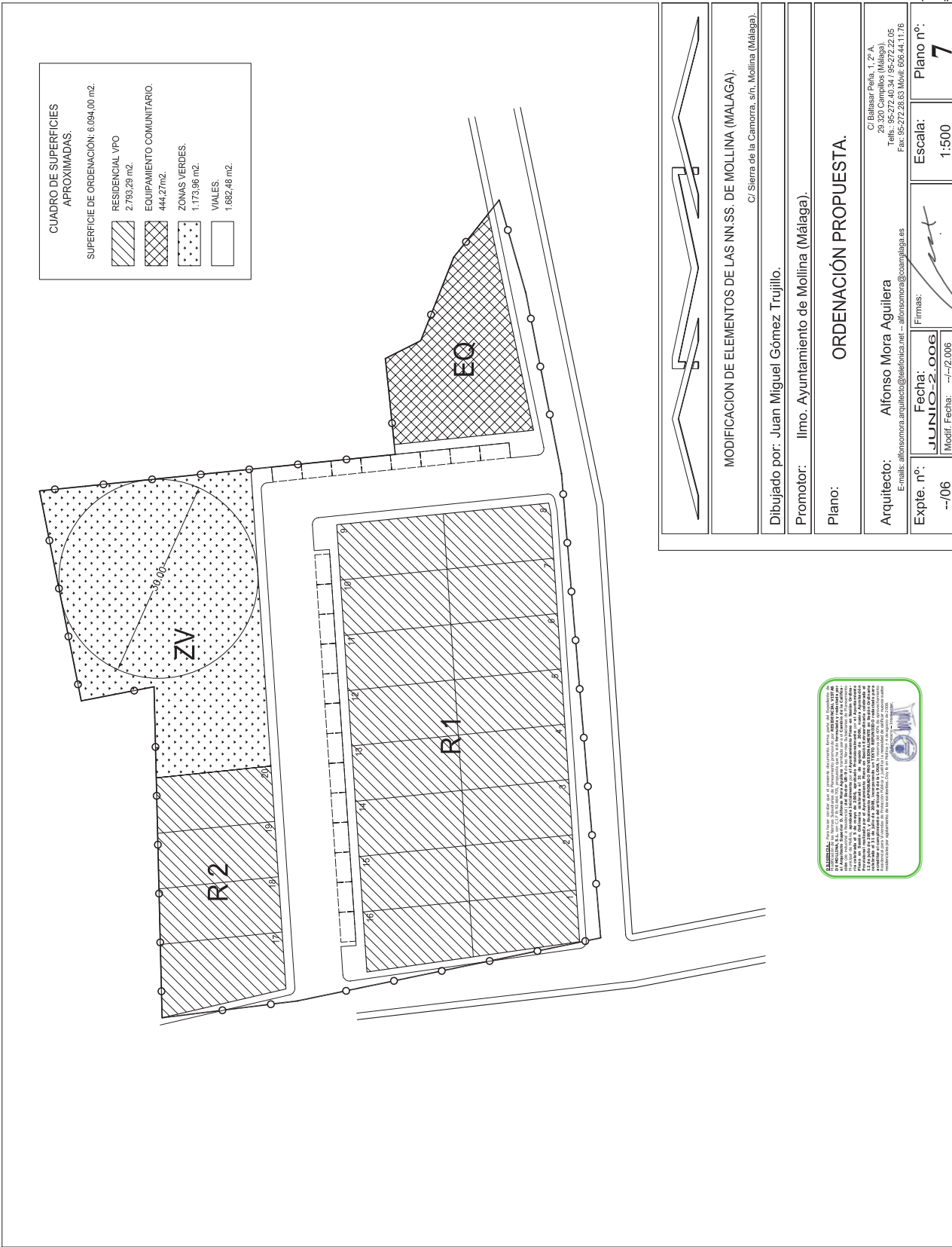
11. Se evitarán y controlarán por parte del Ayuntamiento los vertidos incontrolados de residuos sólidos urbanos o agrícolas que eventualmente puedan emplearse en parcelas de suelo sin edificar, por lo que como medida de control deberá exigirse el vallado de las mismas.

12. Se incluirá en el planeamiento de desarrollo (proyecto de urbanización) las medidas específicas destinadas a restituir el drenaje de las aguas de escorrentía del sector.

13. La edificación del sector se ubicará de tal forma que se cuiden las traseras para evitar impactos paisajísticos.

14. Las áreas libres se estudiarán de forma que se minimice el impacto visual y sus elementos se integren con el entorno.

Málaga, 19 de noviembre de 2008.- La Delegada, Josefa López Pérez.



MODIFICACION DE ELEMENTOS DE LAS NN.SS. DE MOLLINA (MALAGA).	
C/ Sierra de la Camorra, s/n, Mollina (Málaga)	
Dibujado por: Juan Miguel Gómez Trujillo.	
Promotor: Ilmo. Ayuntamiento de Mollina (Málaga).	
Plano: ORDENACIÓN PROPUESTA.	
Arquitecto: Alfonso Mora Aguilera E-mail: alfonsomora.arquitecto@telefonica.net - alfonsomora@compilaga.es	
C/ Balsaer Peña, 1, 2º A. 29 320 Campillos (Málaga). Telfs.: 95-272 40 34 / 95-272 22 05 Fax: 95-272 28 63 Móvil: 696 44 11 76	
Expte. nº: --/06	Fecha: JUNIO-2-006
Modif. Fecha: --/--/2006	Firmas:
Escala: 1:500	Plano nº: 7

Visado:

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la Resolución de 23 de octubre de 2008, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a la Modificación de elementos de la NN.SS. de Mollina (Málaga), Sector UR-9, cambio de uso global del sector. Expte. EM-MLL-14.

Para general conocimiento se hace pública la Resolución adoptada por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2008 por la que se aprueba definitivamente la Modificación de Elementos de las NNSS de Mollina (Málaga), Sector UR-9, cambio del uso global del sector pasando de industrial a residencial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación de la Resolución y de las Normas Urbanísticas correspondientes al instrumento urbanístico de referencia según el contenido de los Anexos I y II, respectivamente, previa la inscripción y depósito de dicho instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (núm. registro 3190) y en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Mollina (núm. 2008-0006).

ANEXO I

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

Precedentes: Pronunciamiento emitido por la Comisión sobre el asunto.

El asunto de referencia fue incluido en el orden del día de la sesión celebrada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 24 de octubre de 2007 en la que, previa ponencia y otras intervenciones, la Comisión por unanimidad acuerda,

«1.º No emitir pronunciamiento sobre el asunto de referencia y requerir al Ayuntamiento para que aporte acuerdo del Pleno de la Corporación ratificando la solicitud del Sr. Alcalde de no emitir pronunciamiento hasta tanto se acredite el cumplimiento del artículo 9 LOUA y se justifique la necesidad de calificar nuevos suelos residenciales por agotamiento de los ya existentes, quedando interrumpido el plazo para la adopción y notificación de acuerdo expreso hasta tanto se aporte lo requerido.

Comunicar la conveniencia de que dicho acuerdo plenario se reciba con anterioridad a la próxima sesión que celebre la CPOTU.

2.º Notificar el presente al Ayuntamiento de Mollina.»

El acuerdo requerido ratificando la solicitud de no emitir pronunciamiento por parte de la CPOTU hasta tanto se acredite el cumplimiento del artículo 9 LOUA y se justifique la necesidad de calificar nuevos suelos residenciales por agotamiento de los ya existentes fue adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el 15 de noviembre de 2007 y tiene entrada en el registro de la Delegación el 26.11.2007. En sesión celebrada el 2 de abril de 2008 se da cuenta a la Comisión de la recepción de dicho acuerdo significando que continúa interrumpido el plazo para la adopción y notificación de acuerdo expreso.

Documentación aportada por el Ayuntamiento.

Con fecha 8.8.2008 tiene entrada en la Delegación Provincial el expediente de referencia aportando, a fin de acreditar y justificar lo requerido por la Comisión: Texto Refundido

relativo al cambio de calificación de los terrenos del sector UR-9 redactado para acreditar el cumplimiento del artículo 9 de la LOUA y la justificación de la necesidad de calificación de nuevos suelos residenciales por agotamiento de los ya existentes; Certificación del acuerdo de aprobación provisional de dicho documento de 31.7.2008; notificación del acuerdo de aprobación provisional al promotor y propietarios de los terrenos.

HECHOS

I. El expediente tuvo entrada en la Delegación Provincial el 13 de diciembre de 2006 para su aprobación definitiva por la CPOTU, siendo el objeto de la Modificación de Elementos propuesta el cambio de calificación de un suelo urbanizable de uso industrial a uso residencial, Sector UR-9.

II. Tramitación municipal.

Certificación del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2006, previos informes del técnico municipal y de Secretaría; trámite de información pública sin que se formularan alegaciones; certificación del acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno en sesión celebrada el 31 de agosto de 2006, previo informe de Secretaría y certificación de segundo acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno en sesión celebrada el 12 de julio de 2007 manifestando que la modificación propuesta no afecta a la ordenación estructural (no afecta a la clasificación de la totalidad del suelo/ el cambio de calificación no aumenta las densidades y edificabilidades globales establecidas en las NN.SS. sin que se introduzcan modificaciones de Ordenanzas de Uso y Edificación). Se aporta certificación de los dictámenes de la Comisión Informativa Permanente de Ordenación del Territorio, Obras y Desarrollo Local previos a la aprobación inicial y provisional e informes del Técnico Municipal y de Secretaría previos a segunda aprobación provisional.

Certificación del acuerdo de aprobación provisional del Texto Refundido, Modificación de Elementos y Anexo redactado para acreditar el cumplimiento del art. 9 LOUA y la justificación de la necesidad de calificación de nuevos suelos residenciales, adoptado por el Pleno en sesión celebrada el 31 de julio de 2008, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa. En el punto Tercero se acuerda manifestar que la Modificación propuesta no afecta a la ordenación estructural (...).

III. Se aportan los siguientes informes:

- Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente que considera que no es necesario someter la actuación proyectada a tramitación de Evaluación de Impacto Ambiental.

- Informe favorable de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 14.11.2006, haciendo constar que deberán considerarse como prescripciones los términos expresados en el informe-propuesta del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de fecha 3.11.2006.

- Informe de fecha 23.4.2007 sobre vías pecuarias emitido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente indicando que el sector UR-9 no afecta a ninguna de las vías pecuarias clasificadas en dicho término municipal.

- Informe Territorial emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 27.9.2007 en el que concluye que la nueva calificación propuesta no responde al mejor criterio de ordenación.

- Informe municipal sobre infraestructuras para el suministro de agua potable de fecha 15.12.06.

- Informe municipal sobre infraestructuras de recogida y tratamiento de basuras de fecha 15.12.06.

- Informe municipal sobre infraestructuras de la red de saneamiento y aguas pluviales de fecha 15.12.06.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Procedimiento.

La presente modificación de elementos ha sido aprobada inicialmente con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), por lo que, de conformidad con la Disposición Transitoria Quinta de dicha Ley, tanto en la tramitación y aprobación como en las determinaciones deberá ajustarse a lo establecido en la misma.

El procedimiento para la formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones se regula en los artículos 32, 33 y 36 LOUA.

II. Régimen de Competencias.

Es competente para resolver sobre la aprobación definitiva la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B) a) y 36.2.c), regla 1.ª de la LOUA.

Iniciado el procedimiento para la aprobación de la modificación propuesta con anterioridad a la entrada en vigor del citado Decreto 220/2006, es de aplicación dicha norma de acuerdo con lo establecido en su Disposición Transitoria Única apartado 1 «Expedientes en Tramitación».

Tras la creación de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio por Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, el artículo 9 atribuye a dicha Consejería las competencias que venía ejerciendo la Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia de urbanismo, quedando adscritas a aquella las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según dispone el artículo 2.4 del Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

III. Valoración.

A) Justificación/subsanación de los puntos requeridos: art. 9 LOUA y necesidad de calificar nuevos suelos residenciales.

a) El art. 9.A.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) establece que los PGOU (en este caso NNSS) deben asegurar: «La integración de los nuevos desarrollos urbanísticos con la ciudad ya consolidada, evitando su innecesaria dispersión y mejorando y completando su ordenación estructural».

La documentación aportada no introduce elementos nuevos sobre los ya considerados en anteriores informes que justifiquen su cumplimiento.

Sí se adjunta plano denominado «Anexo 1», en el que se grafían diversos sectores en trámite (objeto de innovaciones de las NN.SS. o incluidos en el PGOU en redacción) que conectarían tanto la UR-9 como la UR-10 próxima (ambas de las NN.SS.) con el núcleo urbano.

En el caso de la UR-9, el nuevo sector grafiado (denominado SUO-02) para justificar su integración con la ciudad, abarca la bolsa de suelo no urbanizable existente entre los terrenos objeto de la innovación y el núcleo y, según se manifiesta, se incluye en el nuevo PGOU en redacción.

En definitiva, la justificación se basa en unos instrumentos de planeamiento sin vigencia en la actualidad por lo que se considera que no pueden tenerse en cuenta a los efectos de justificación de cumplimiento del art. 9.A.d) de la LOUA.

Respecto al argumento de que se trata de un sector ya clasificado, se debe tener en cuenta que el art. 9.A.d) admite

excepcionalidades entre las que se incluye el uso industrial pero no el residencial propuesto.

En cuanto a los usos, éstos quedan definidos en los artículos 83 a 85 de las NNSS distinguiéndose como categorías de usos globales los siguientes: Residencial, industrial, terciario, institucional, equipamiento comunitario, espacios libres, sistemas de transportes y rural. En relación con la proporción de los usos de cada área concreta se definen en el art. 85 los usos dominantes («los característicos que corresponden a la función asignada al área en su calificación»), complementarios, compatibles e incompatibles.

Aunque la última ficha propuesta incluye como uso compatible el industrial de 1.ª y 2.ª categoría, por esta circunstancia no se puede afirmar que no se está modificando el uso global industrial y afirmar al mismo tiempo que el uso principal (se entiende dominante) es el residencial.

En definitiva, si lo que se pretende es el cambio de calificación de industrial a residencial de la UR-9, el uso global que corresponde es el residencial (así resulta de la propuesta de ordenación, planos 8 y 9), independientemente de que puedan existir, al pormenorizarlos, otros usos complementarios o compatibles.

b) Respecto a la necesidad de calificar suelo residencial y agotamiento de los existentes, se aporta estudio justificativo, indicando que el 63,11% del suelo urbanizable con calificación residencial cuenta con PPO en fase de aprobación definitiva.

B) Ordenación estructural.

El acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno el 31/07/2008 reitera que la modificación propuesta no afecta a la ordenación estructural. La cuestión ya fue planteada en la sesión de la CPOTU en octubre/2007 quedando determinado que la innovación de las NNSS de Mollina para cambiar el uso global del Sector UR-9 de Industrial a Residencial es una innovación que afecta a la ordenación estructural y, por tanto, corresponde resolver a la CPOTU de Málaga sobre su aprobación definitiva, en su caso. Reiterar sucintamente lo entonces expuesto:

Del examen de la modificación (innovación) se desprende que se trata de cambiar el uso global del sector de suelo urbanizable sectorizado, pasando de industrial a residencial, por lo que, en aplicación de lo previsto en el apartado d) del art.10.1.A de la LOUA se pretende la modificación de una determinación correspondiente a la ordenación estructural, al disponer: «La ordenación estructural se establece mediante las siguientes determinaciones: En todos los municipios: d) Usos, densidades y edificabilidades globales para las distintas zonas de suelo urbano y para los sectores del suelo urbano no consolidado y del suelo urbanizable ordenado y sectorizado».

Si se alteran los usos, densidades y edificabilidades globales de un sector del suelo urbanizable se afecta a las determinaciones que la LOUA ha considerado que se integran dentro de la «ordenación estructural». (...).

Previa ponencia de la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio; previa incorporación al acta del escrito aportado por el Sr. Alcalde de Mollina, miembro de la Comisión, cuyo contenido expone sucintamente; previas las intervenciones que constan en acta relativas a: a) la continuidad del sector con la ciudad, teniendo en cuenta que la ley no habla de continuidad residencial sino de ciudad compacta y b) el modelo de ciudad previsto para el municipio que no debe quedar condicionado impidiendo el futuro crecimiento; vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto,

RESUELVE

1.º Aprobar definitivamente en los términos del artículo 33.2.a) de la LOUA la Modificación de Elementos de las NNSS de Mollina (Málaga), sector UR-9, para el cambio del uso global del sector pasando de industrial a residencial; según el documento refundido aprobado provisionalmente el 31.7.2008 (diligenciado).

2.º Notificar la Resolución al Ayuntamiento de Mollina y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41 apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los Registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, según prevé el artículo 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En Málaga, a 23 de octubre de 2008. La Vicepresidenta Segunda de la Comisión, Sección Urbanismo. Fdo. Josefa López Pérez.

ANEXO II

NORMAS URBANÍSTICAS

Descripción de la propuesta, estructura general y orgánica.

Previo a la redacción del presente, se ha presentado la propuesta de ordenación en el Excmo. Ayuntamiento de Mollina, obteniendo el visto bueno de los técnicos municipales y de la Corporación para iniciar los trámites oportunos.

La ordenación que se propone se apoya en elementos de la estructura general viaria existente y prevista por la vigentes NN.SS. para los sectores colindantes, que no resultan alterados, tal como se observa en la propuesta de ordenación:

1.º Se dispondrá de una zona verde colindante con la Autovía A-92 con un ancho mínimo de forma que la línea de edificación se sitúe a 100 metros.

2.º Se dispondrá de una plantación de masa arbórea de hoja perenne en la franja paralela a la autovía.

3.º Igualmente se ubicarán en dicha zona cercana a la autovía los terrenos de cesión obligatoria destinados a equipamientos deportivos.

4.º Se dará continuidad al camino de Mollina, integrándolo en la trama urbana viaria que se diseñe.

5.º Se dispondrá de una pieza edificatoria junto a las traseras de las edificaciones industriales para resolver la fachada desde la carretera.

6.º Las parcelas de uso residencial-industrial o de equipamiento social o docente se situarán en los puntos de cota más elevada.

7.º Se dispondrá de un colector de diámetro 1500 mm paralelo a la autovía en su extremo S que recogerá los puntos de evacuación de aguas pluviales y se canalizarán por el borde del sector hasta acometer a la red general municipal en la antigua carretera Sevilla-Málaga.

Por otra parte, dicha ordenación no modifica ni afecta a ningún otro sistema o elemento de dicha Estructura General y Orgánica Territorial.

Calificación del Suelo.

El presente Instrumento Urbanístico determina la Calificación y Uso Global de Industrial-Residencial para los terrenos objeto de la actuación. No obstante, dentro de esta Calificación global, tienen cabida otros usos tales como los correspondientes usos dotacionales: Áreas Libres, Deportivas, Sociales, Aparcamientos, y otros pormenorizados compatibles.

Características urbanísticas de la propuesta. Normativa particular.

Tal como, se ha indicado anteriormente, la actuación propuesta consiste en el cambio de calificación con las características urbanísticas que quedan establecidas mediante las siguientes fichas:

FICHA URBANÍSTICA PROPUESTA

T.M. DE MOLLINA	NUCLEO					
EJECUCION	UR-9					
TIPO DE ACTUACION	Sector de planeamiento					
OBJETO DE ACTUACION	Cesión y urbanización					
SISTEMA DE ACTUACION	Compensación					
INICIATIVA DE PLANEAMIENTO:	Privada					
PLANEAMIENTO O PROYECTO	Plan Parcial.					
DENSIDAD (ALOJ/HA)	35 viviendas/Hectárea					
NUMERO DE VIVIENDAS	404 viviendas.					
INDICE EDIFICABILIDAD BRUTO	0,4 m ² techo/m ² suelo					
TIPOS DE EDIFICACIÓN	Unifamiliar adosada, aislada y plurifamiliar compatible con el industrial de 1.ª y 2.ª categorías.					
ORDENANZAS DE USO Y EDIFICACIÓN	I-N2					
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO	46.252,74 m ²					
SUPERFICIE m ²	RESERVAS m ²					
	ÁREAS LIBRES	EQUIPAMIENTO	TOTAL			
115.631,86 m ²	15.000,00 m ²	8.888,00 m ²	23.888,00 m ²			
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO		P.E.	P.P.	P.R.o P.C.	P.UR	INICIO OBRAS URBANIZACIÓN
PLAZOS Cuatrienios	DE LOS PARTICULARES O LA ADMINISTRACION DE LA ADMINISTRACIÓN SUBSIDIARIAMENTE		1 año		2 años	4 años
OBSERVACIONES: Se deberá prever las cesiones correspondientes al 10% del Aprovechamiento Medio.						
CONDICIONES DE ORDENACIÓN Y USO: Se ubicarán las áreas libres y equipamientos deportivos en su lindero junto a la autovía. Se reservará el 40% del aprovechamiento lucrativo para Viviendas sometidas a cualquier régimen de Protección Pública.						
CONDICIONES DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de 12 meses						

Justificación de la inclusión de las medidas correctoras impuestas en el informe de carreteras de la revisión de las NN.SS. de Mollina.

El presente documento se redacta como justificación necesaria para el levantamiento de la suspensión de la aprobación de las Normas Subsidiarias de Mollina en relación con el sector UR-9 de las NN.SS. de Mollina, para ello se ha tendrán en cuenta de forma obligatoria lo siguiente:

1.º En la Modificación de Elementos se prevé la construcción de un colector de diámetro 1500 milímetros que recoge las dos embocaduras con obra de fábrica que cruzan la Autovía A-92 en el lugar indicado en planos. Desde estos puntos se canalizará hasta la red de saneamiento municipal que se está construyendo a lo largo de la carretera N-334, según se indica en el plano Número 5.

2.º La red de saneamiento será separativa, teniéndose en cuenta lo siguiente:

- La red de aguas residuales conectará con la del suelo urbano consolidado, reforzándose en caso de ser necesario.
- La red de aguas pluviales recogerá todos los viales de la urbanización y además, tal como se ha indicado anteriormente se construirá la tubería de 1,50 metros de diámetro, como prolongación de las que atraviesan la autovía, prolongándose hasta la carretera N-334. El enlace entre los tubos existentes y el nuevo se realizará mediante arqueta abierta superiormente, para evitar que una obstrucción del nuevo tubo pueda anular el desagüe del tubo que cruza la autovía.

3.º La ejecución de la nueva tubería se considera carga externa y se abonará según acuerdo entre el promotor y el Ayuntamiento de Mollina.

4.º La tubería de 1,50 metros se construirá en su totalidad al iniciarse las obras de urbanización, requisito indispensable para la concesión de la preceptiva licencia de obras.

5.º La red de saneamiento de pluviales interna del sector se sobredimensionará de forma que absorba el caudal necesario y se integre en la red de saneamiento.

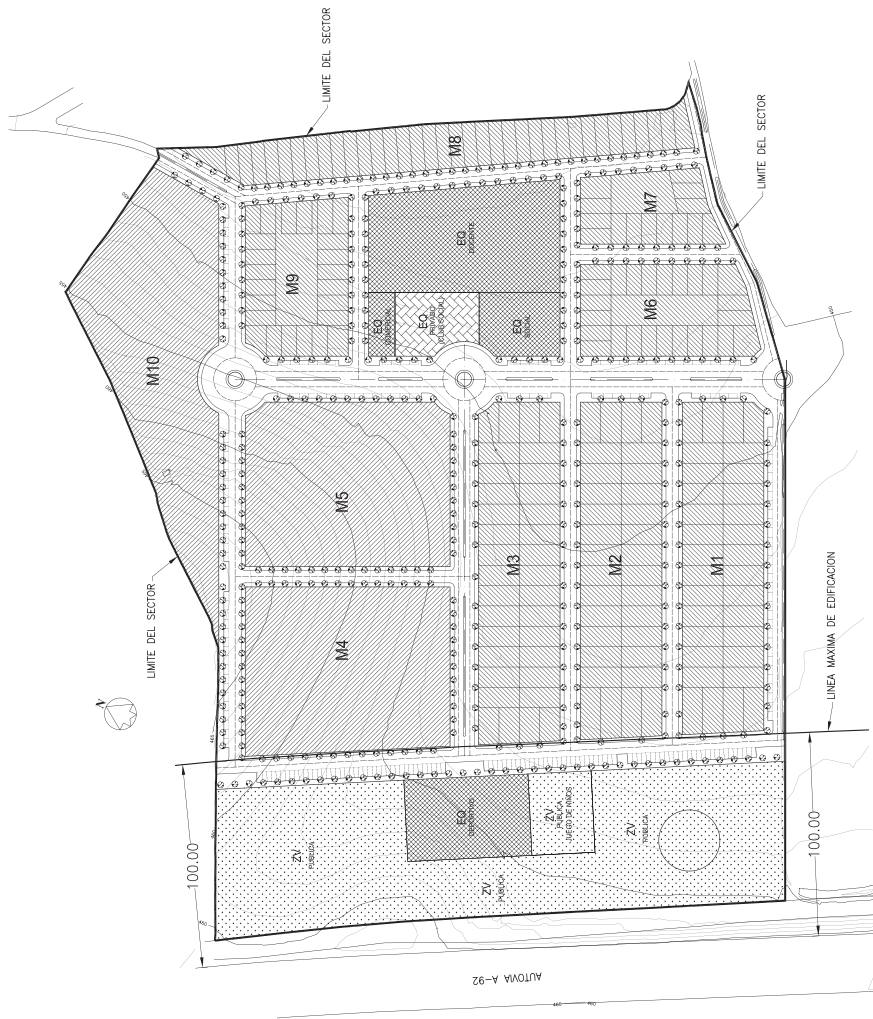
6.º Se ubicarán las zonas libres en la zona más próxima a la Autovía, tal como se indica en la ficha de características del nuevo sector.

7.º Previamente a la elaboración del Plan Parcial se realizará un informe de mediciones de los ruidos y vibraciones originados por el tráfico de la Autovía A-92 en la totalidad de la zona incluida en este sector. Las mediciones se realizarán en bandas paralelas, a intervalos regulares, y abarcarán los períodos diurno y nocturno. A la vista de los niveles de ruido y vibraciones medidos, se zonificarán las áreas residenciales y las áreas de cesión obligatoria. Si se requiriesen medidas correctoras para la atenuación de los niveles de ruido serán del tipo pantalla acústica, cuidando la integración paisajística. No obstante se dispondrá de pantallas vegetales de hoja perenne.

Málaga, 24 de noviembre de 2008.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CUADRO DE SUPERFICIES APROXIMADAS.

	PARCELAS ADOSADAS
	4.942,00 m ²
	PARCELAS LINK HOUSES
	1.572,00 m ²
	PARCELO AMPLIAZ
	25.263,00 m ²
	EQUIPAMIENTO COMUNITARIO
	8.897,29 m ² = 8.898,00 m ²
	EQUIPAMIENTO PRIVADO
	1.193,31 m ²
	ZONAS VERDES
	17.248,38 m ² > 11.953,18 m ²
	VALES
	28.885,00 m ²



Fecha:	OCTUBRE-2008
Indicación Fecha:	ZuldaZulda
Expte. nº:	66/05
Escala:	1:1.500
Plano nº:	8
MODIFICACION DE ELEMENTOS DE LAS NN.SS. DE MOLINA (MALAGA). Sector URB de las NN.SS. de Molina (Málaga).	
Dibujado por:	Juan Miguel Gómez Trujillo.
Promotor:	Residencial Vistas de Molina, S.L.
Plano:	PROPUESTA DE ORDENACION.
Arquitecto:	Alfonso Mora Aguilera
Calle: Alfonso Mora Aguilera, S.L. Tel: 95272434 / 95272208 Fax: 95272434 / 95272208 Email: alfonso.mora@telefonos.net - alfonso@telefonos.net	

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2007, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32I «Promoción Social», y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

0.1.14.31.16.29.773.01.321.3.

55	2008	STC	CALFU IMPRESIÓN PUBLICIDAD, S.L.L.	MÁLAGA	9.616
59	2008	STC	PROYECTOS E INST. INSTALSATI, S.L.L.	RONDA	14.424
78	2008	STC	SANTAROSA DELIVERY, S.L.L.	BENALMÁDENA	9.616

Málaga, 24 de octubre de 2008.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2007, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32I «Promoción Social», y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

0.1.14.31.18.29.773.10.321.0.

78	2008	CI	CRISTIAN VISINONI	TORREMOLINOS	1.803
107	2008	CI	CHURRERÍA EL KIKI, S.C.	MIJAS	4.808
109	2008	CI	ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ MUÑOZ	VÉLEZ-MÁLAGA	4.808
113	2008	CI	ELECTROMONTAJES INDUST., SIS., AUTOMAT. Y TEL., S.L.L.	ARDALES	4.808

114	2008	CI	MERCEDES SÁNCHEZ RAMOS	ALGARROBO	3.005
120	2008	CI	JINSHENG WANG	ANTEQUERA	4.808
124	2008	CI	AGRIGANSUR, S.L.L.	ANTEQUERA	4.808
133	2008	CI	PORTESOLARI, S.L.	MÁLAGA	19.232
135	2008	CI	BENJAMÍN LOZANO PÉREZ	ESTEPONA	4.808
152	2008	CI	PATRICIA POZO RODRÍGUEZ	RIOGORDO	4.808
153	2008	CI	M.ª ÁNGELES GONZÁLEZ CÁNOVAS	CASABERMEJA	2.404
154	2008	CI	UAN ANTONIO MARTÍN VELO	ESTEPONA	4.808
162	2008	CI	VIRTUDES GÓMEZ VALLE	ANTEQUERA	4.808

Málaga, 24 de octubre de 2008.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2007, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32I «Promoción Social», y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

0.1.14.31.16.29.773.01.321.3.

1	2008	CI	SARA CUESTA LEDESMA	MANILVA (SABINILLAS)	4.808
130	2008	CI	DEPILINE CENTER MÁLAGA, S.L.	MÁLAGA	4.808
146	2008	CI	PILAR TORRES GUERRERO	MÁLAGA	4.808
148	2008	CI	HOSTELERÍA ZAFRA SELVA, S.L.L.	MÁLAGA	4.808

Málaga, 24 de octubre de 2008.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2007, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32I «Promoción Social», y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

0.1.14.31.18.29.773.10.321.0.

44	2008	STC	CENTRO DE BELLEZA ANTIGONA, S.L.L.	MÁLAGA	4.808
62	2008	STC	QUICK COMPUTER SYSTEM,SLL	FUENGIROLA	4.808
64	2008	STC	SUEÑOS Y LEYENDAS, S.L.L.	RINCÓN DE LA VICTORIA	9.616
66	2008	STC	ACTUAL SHOES, SOC. COOP. AND.	MÁLAGA	4.808
67	2008	STC	COMEEAT FOOD & BEVERAGE,S.L.L.	ESTEPONA	12.020
69	2008	STC	AGEN.DE COM. CORPORATIVA LIMALIMÓN,SCA	MÁLAGA	9.616
71	2008	STC	ARTPRO SONIDO E ILUMINACIÓN PROFESIONALES., S.L.L.	ALAMEDA	14.424
76	2008	STC	QUICK COMPUTER SYSTEM,SLL	FUENGIROLA	4.808
77	2008	STC	ESPEC.EN SOLDADURA Y PULIDO DE ACERO,SLL	MIJAS	14.424
80	2008	STC	CERRAJERÍA CADTAÑO,SLL	ARRIATE	14.424
81	2008	STC	FUSSIONTOURS, S.L.L.	BENALMÁDENA	9.616
82	2008	STC	LORBELL VIAJES, S.L.L.	MANILVA	4.808

Málaga, 24 de octubre de 2008.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: T71/08.

Núm. de acta: I182008000005918.

Interesado: «Obecen Sur, S.L.».

Último domicilio: C/ El Laúd, núm. 3, 18193, Monachil (Granada).

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Sevilla, 20 de octubre 2008.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica el archivo del expediente RP 6/2008 iniciado a instancias de doña Teresa Benítez Cortés.

Habiendo transcurrido el plazo de 10 días hábiles concedido para subsanar las deficiencias apreciadas en su solicitud, sin haber presentado la documentación reclamada al efecto

mediante escrito de fecha 27.6.08, cuya notificación fue intentada sin haberse podido practicar mediante carta certificada con acuse de recibo de fecha 2.7.08 y 30.7.08, publicado en BOJA con fecha 26.8.08 y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marbella desde el 21.8.08 al 22.9.08, se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le tiene por desistida de su petición.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 91.2 de la Ley 30/1992, en relación con el artículo 42.1 de la misma, se declara concluso el procedimiento, procediéndose al archivo del expediente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Empleo, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Málaga, 27 de noviembre de 2008.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma reducida, concediéndole el plazo de alegaciones que a continuación se indica:

Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro: Plazo de alegaciones: 10 días, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Entidad: Procomer Consulting, S.L.

Núm. Expte.: C11408024.

Dirección: Avda. Arruzafilla, 6-3-2, Córdoba (Córdoba).

Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 (BOJA de 3.2.06).

Importe a reintegrar (principal): 4.808.

Motivo: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de ayudas a la contratación de trabajadores en empresas calificadas como I+E.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, Servicio de Intermediación, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 14071, de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 19 de noviembre de 2008.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de reintegro a las empresas Fenoy Sant, S.L., y Pedro González Cortés.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a publicar los actos que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en los domicilios que venían reflejados en las solicitudes de ayuda (último domicilio conocido) han resultado infructuosas. Para conocer el texto íntegro de los actos podrán comparecer los interesados en el plazo de quince días en la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento e Igualdad en el Empleo, sito en C/ Esteban Ramírez Martínez, núm. 2, 6.ª planta, de Jaén.

Núm. Expte.: JA/EE/00604/2001.
 Entidad: Fenoy Sant, S.L.
 Último domicilio: Avenida Muñoz Grandes, 2.
 Localidad: 23006 Jaén.
 Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro.
 Plazo de presentación de alegaciones: Quince días.

Núm. Expte.: JA/PCA/00045/2008.
 Entidad: Pedro González Cortés.
 Último domicilio: Julio Burell, 29- 3.º C2.
 Localidad: 23700 Linares.
 Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro.
 Plazo de presentación de alegaciones: Quince días.

Jaén, 18 de noviembre de 2008.- La Secretaria General, María del Mar Herreros Hueta.

CORRECCIÓN de errata a la Resolución de 12 noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas (BOJA núm. 242, de 5.12.2008)

Advertida errata en la relación de ayudas concedidas en la disposición de referencia, a continuación se procede a publicar nuevamente las mismas.

BENEFICIARIO	EXPTE.	IMPORTE	FINALIDAD
MARTÍN DOMÍNGUEZ ANTONIO	MA/TPE/00802/2005	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SERRANO SA	MA/TPE/00910/2005	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
CIAL NAVARRO HNOS SA	MA/TPE/00890/2006	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
ARGUVAL, S.L.	MA/TPE/00916/2006	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
VIVEROS F. SERRANO SL	MA/TPE/00930/2006	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
HERMANOS GUERRERO C.B.	MA/TPE/00027/2007	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
RESTAURANTE DEL ESCUDERO SL	MA/TPE/00060/2007	7.800	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
KILOTEX, S.A.	MA/TPE/00083/2007	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
GEMA MARÍA CAMACHO FERNANDEZ	MA/TPE/00385/2007	6.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
MARMOLES SUAREZ, S.L	MA/TPE/00392/2007	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	MA/TPE/00453/2007	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
ALBOROTO MODA VIVA, S. L	MA/TPE/00491/2007	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
CUBIERTAS PEDREGALEJO SL	MA/TPE/00615/2007	15.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE

BENEFICIARIO	EXPTE.	IMPORTE	FINALIDAD
ARQUITECTO TÉCNICO Y OBRAS, S. L.	MA/TPE/00652/2007	6.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
JOSÉ SÁNCHEZ ALBA E HIJOS SL	MA/TPE/00661/2007	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
ELECTRÓNICA Y SISTEMAS ANDALUCÍA SA.	MA/TPE/00667/2007	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
CRUZ GUERRERO HERMANOS SA	MA/TPE/00816/2007	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
CRUZ GUERRERO HERMANOS SA	MA/TPE/00817/2007	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
FRANCISCO NAVARRO ZURITA, S.L.	MA/TPE/00838/2007	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
HERRAJES MARBELLA SA	MA/TPE/00924/2007	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
HERRAJES MARBELLA SA	MA/TPE/00925/2007	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
CESMONT 2006 S.L	MA/TPE/00795/2008	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
RESTAURANTE VARASE RINCÓN S.L	MA/TPE/00808/2008	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
GARCÍA RAMOS SC	MA/TPE/00810/2008	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
F&F, S.C.	MA/TPE/00811/2008	6.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
MIGUEL ELISEO MARBAN REY	MA/TPE/00815/2008	6.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
SUN AND MOON SELECTION, SL	MA/TPE/00817/2008	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
STARS FOTO, S.C.	MA/TPE/00823/2008	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ GALIANO	MA/TPE/00824/2008	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
FINANZAS E IMPUESTOS S.L	MA/TPE/00831/2008	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
PUERTAS COARMA, S.L.	MA/TPE/00833/2008	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
PUERTAS COARMA, S. L.	MA/TPE/00835/2008	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
MONIKA MARÍA REINA RIVERO	MA/TPE/00839/2008	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
SANTO TOMAS GUTIÉRREZ ALICIA	MA/TPE/00840/2008	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
CROWN RESORT MANAGEMENT, SL	MA/TPE/00845/2008	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
BENALMOVIL SC	MA/TPE/00861/2008	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
DYRMEL, S.L	MA/TPE/00862/2008	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
CAPILLIUS S. L.	MA/TPE/00869/2008	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
AGUADO NORIEGA FEDERICO	MA/TPE/00872/2008	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
FERNANDEZ CASTRO CELESTINO	MA/TPE/00874/2008	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
ALQUILERES CANO S.L	MA/TPE/00880/2008	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
HERGIPAS SL	MA/TPE/00882/2008	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
MUEBLES PIRÁMIDES PUERTO, S.L	MA/TPE/00885/2008	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
FRANCISCO RICO ARREBOLA	MA/TPE/00886/2008	3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
R.A. HERRERA CLÍNICA DENTAL	MA/TPE/00889/2008	6.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
CORRIDA DE FRUTOS LLANO DE LOS FRAILES, S.L.	MA/TPE/00894/2008	6.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE

Sevilla, 5 de diciembre de 2008

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio del expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado

que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el acuerdo de inicio adoptado en el expediente de seguridad de productos, que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, 5.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente de seguridad de productos, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 112/08-D.

Notificado: Congelados García, S.L.

Último domicilio: Ctra. Torcal, km 3, 29200, Antequera, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 18 de noviembre de 2008.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

NOTIFICACIÓN de 21 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario de Atención Primaria Almería.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y D.P. del Distrito Sanitario de Atención Primaria Almería, de Almería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Distrito Sanitario Almería, de Almería, Gestión de Ingresos Económicos, sito en Carretera de Ronda, 226, de Almería, concediéndose los plazos de alegación y recurso, que a continuación se indican:

- Notificación de Liquidación: 15 días, desde la publicación de la presente notificación podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económica-administrativa ante la Directora del Distrito Sanitario Almería, o, en su caso, ante la Delegación Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Trajano, 13, de Almería.

Expediente núm.: 047204069895.

Interesada: Benedicto Cabello, Irene. DNI: 11855007W.

Último domicilio: C/ Játiva, 2, 1.º C, 28007, Madrid.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 43,50 €.

Expediente núm.: 0472040650242.

Interesado: Castillo Fuentes, Juan José. DNI: 26995738V.

Último domicilio: C/ Álvarez de Castro, 10, 04002, Almería.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 349,80 €.

Expediente núm.: 0472040701024.

Interesado: Cortés Camacho, Israel. DNI: 53240734D.

Último domicilio: C/ Gorga, 12, 4.º B, 03014, Alicante.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 313,21 €.

Expediente núm.: 0472040701322.

Interesada: González Dueñas, Elena. DNI: 26993808L.

Último domicilio: C/ Padre Méndez, 87, bajo A, 04006, Almería.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 43,50 €.

Expediente núm.: 0472040701471.

Interesada: Jerez Alonso, Rosario. DNI: 27073544Z.

Último domicilio: C/ Reyes Católicos, 28, 5.º 2.ª, 04004, Almería.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 313,21 €.

Expediente núm.: 0472040645673.

Interesada: Keller, Katharina Christine. NIE: X2583456G.

Último domicilio: Lg. La Joya de Aguamarga, s/n, 04100, Nijar (Almería).

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 167,04 €.

Expediente núm.: 0472040595035.

Interesada: Moreno Martínez, Trinidad. DNI: 26993808L.

Último domicilio: C/ Jiménez Canga Argüelles, 23, 2.º A, 04005, Almería.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 313,21 €.

Expediente núm.: 04720400702494.

Interesada: Pérez Esteban, María Luisa. DNI: 45203649R.

Último domicilio: C/ Real, 66, 2.º A, 04002, Almería.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 313,21 €.

Expediente núm.: 0472040702546.

Interesada: Quero Pazos, Josefa. DNI: 32569391B.

Último domicilio: C/ Sorrento, 5, 7.º C, 04007, Almería.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 313,21 €.

Expediente núm.: 0472040703842.

Interesada: Salmerón Martínez, Dolores. DNI: 27177949E.

Último domicilio: C/ Infanta Beatriz, 4, 3.º A, 18004, Granada.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 43,50 €.

Expediente núm.: 0472040704025.

Interesado: Sánchez Pérez, Crescencio. DNI: 03770461W.

Último domicilio: C/ Escuelas de Cabo de Gata, 1, bajo C, 04150, Almería.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 43,50 €.

Expediente núm.: 0472040610396.

Interesado: Valdivia Moreno, Antonio. DNI: 74986658B.

Último domicilio: C/ Luis Amador, 23, 18014, Granada.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 17,84 €.

Sevilla, 21 de noviembre de 2008.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

Resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. Constitución, núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Resoluciones: Recurso de reposición ante la Subdirección de Tesorería, en el que se hará constar expresamente que no ha impugnado el mismo acto en vía contencioso-administrativa (art. 21.1 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo), o reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, 41071, Sevilla, ambos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acto.

- Acto administrativo: Resolución.

Núm. Expte.: 018/08.

Interesada: Doña M.^a del Carmen Alejo Rico.

DNI: 75.257.727-W.

Último domicilio: C/ Canónigo Molina Alonso, 39, 6.ºB (04004, Almería).

Extracto del contenido: Cantidad percibida indebidamente por importe de 1.768,59 €.

Núm. Expte.: 019/08.

Interesada: Doña M.^a Rosario Rubio Sánchez.

DNI: 74.621.719-J.

Último domicilio: Camino de Ronda, 128, 7 puerta C (18003, Granada).

Extracto del contenido: Cantidad percibida indebidamente por importe de 16.952,03 €.

Sevilla, 12 de noviembre de 2008.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 25 de septiembre de 2007, Se convocaron subvenciones destinadas a la realización de Programas de Intervención Social de carácter integral a favor de la Comunidad Gitana de Andalucía, a desarrollar en el Marco del Plan de Desarrollo Gitano y del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía, para el año 2007.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los correspondientes expedientes; de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Sector: Comunidad Gitana: Plan de Desarrollo Gitano/Plan Integral de la Comunidad Gitana de Andalucía.

Créditos presupuestarios:

11.19.00.18.11.46002.31G.2.2007.

01.19.00.01.11.46502.31G.7.

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar	Algeciras	96.000,00 €
Ayuntamiento	Los Barrios	32.000,00 €

Cádiz, 21 de noviembre de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 25 de enero de 2008, se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los correspondientes expedientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Sector: Prevención comunitaria de drogodependencias: Programa «Ciudades ante las drogas».

Crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.46200.31B.8.

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Ayuntamiento	Los Barrios	30.040,48 €
Ayuntamiento	Puerto Serrano	24.000,00 €
Ayuntamiento	Cádiz	48.070,86 €
Ayuntamiento	Rota	18.025,30 €
Ayuntamiento	San Fernando	42.060,72 €

Cádiz, 25 de noviembre de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se notifica a la interesada doña Amparo Cabrera Serrano la resolución definitiva recaída en el procedimiento administrativo instruido por la Jefa de Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia.

Vista la comprobación de los pagos efectuados a la guardería «El Valle» por parte de doña M.^a Amparo Cabrera Serrano se ha constatado que durante los meses de abril, mayo y junio del pasado curso 2007/2008 ha suspendido el interesado arriba indicado los pagos de las cuotas correspondientes a dichos meses, habiéndose requerido el pago y, a tenor del Decreto 137/2002 y la Orden de 6 de mayo de 2002 por el

que se regula el procedimiento de admisión en los centros de Atención Socioeducativa, gestionados por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social,

RESUELVO

Primero. Caso de no proceder a su abono en el plazo de 15 días desde la recepción o publicación de esta Resolución se procederá a trasladar el expediente a la Consejería de Economía y Hacienda, para que proceda a su recaudación por vía de apremio conforme establecen los artículos 96.a) y 97 de la Ley 30/92 y artículos 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación o publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mediante este documento se notifica al solicitante y demás interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 23 de octubre de 2008.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se notifica al interesado a don Lucas Abdón Ramos Mora la resolución definitiva recaída en el procedimiento administrativo instruido por la Jefa de Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia.

Vista la comprobación de los pagos efectuados a la guardería «Santa Catalina» por parte de don Luis Abdón Ramos Mora se ha constatado que durante los meses de febrero y marzo del pasado curso 2007/2008 ha suspendido el interesado arriba indicado los pagos de las cuotas correspondientes a dichos meses, habiéndose requerido el pago y, a tenor del Decreto 137/2002 y la Orden de 6 de mayo de 2002, por el que se regula el procedimiento de admisión en los centros de Atención Socioeducativa, gestionados por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

RESUELVO

Primero. Caso de no proceder a su abono en el plazo de 15 días desde la recepción o publicación de esta Resolución se procederá a trasladar el expediente a la Consejería de Economía y Hacienda, para que proceda a su recaudación por vía de apremio conforme establecen los artículos 96.a) y 97 de la Ley 30/92 y artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación o publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mediante este documento se notifica al solicitante y demás interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 5 de noviembre de 2008.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ACUERDO de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente a doña Raquel Cantero Montoza.

Acuerdo de fecha 12 de junio de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña Raquel Cantero Montoza, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 12 de junio de 2008 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente, de fecha 12 de junio de 2008, referente a la menor I.S.C., expediente núm. 352-2005-29000949-1.

Málaga, 12 de junio de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de promoción judicial de adopción a don Salvador Heredia Peña y doña Ángeles Gómez Cuenca.

Acuerdo de fecha 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Salvador Heredia Peña y doña Ángeles Gómez Cuenca, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de promoción judicial de adopción de fecha 12 de junio de 2008 del menor S.A.H.G., expediente núm. 352-2004-29000171-1, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de junio de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de suspensión cautelar de visitas a don Diego Martín Guerrero.

Acuerdo de fecha 25 de septiembre de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Diego Martín Guerrero, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Suspensión Cautelar de Visitas de fecha 25 de septiembre de 2008, de la menor N.M.G., expediente núm. 352-2004-290001120-1 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de septiembre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 13 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo y acogimiento temporal en familia extensa a doña Francisca Gómez Pérez y don Juan Miguel Díaz Fernández.

Acuerdo de fecha 13 de noviembre de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña Francisca Gómez Pérez y don Juan Miguel Díaz Fernández, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 13 de noviembre de 2008, por la que se comunica el Acuerdo de Inicio del procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo y Acogimiento Temporal en Familia Extensa, de fecha 13 de noviembre de 2008, referente al menor S.D.G., expediente núm. 352-2007-00003811-1.

Málaga, 13 de noviembre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

NOTIFICACIÓN de 21 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio de desamparo del procedimiento núm. 353-2008-00002356-1, de los expedientes de protección núm. 352-2008-00007665-1 y 352-2005-21000089-1

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-

blicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre, don José Rafael Torres Castilla, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de Desamparo, en el procedimiento núm. 353-2008-00002356-1, expediente núm. 352-2008-00007665-1, relativo a los menores: A.T.V. y Z.T.V., por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a los menores: A.T.V. y Z.T.V.
2. Designar como instructor del procedimiento a que se inicia a doña Almudena Limón Fera.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento con forme a lo previsto en el artículo 107.1 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 21 de noviembre de 2008.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 2 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución por la que se constituye el acogimiento familiar preadoptivo de la menor con núm. de expediente de protección: 352-2008-41-0458.

Nombre y apellidos: Doña Gema María Carmona Mendoza y don Vicente Maqueda Sánchez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Gema María Carmona Mendoza y don Vicente Maqueda Sánchez en ignorado paradero, y no habiéndose podido, por tanto, practicar la notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (Boja núm. 20, de 16 de febrero de 2002), y 282/2002, de 12 de noviembre, ha acordado la constitución del acogimiento familiar preadoptivo de la menor con expediente de protección 352-2008-41-0458.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sevilla, 2 de octubre de 2008.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 27 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes 352/2005/41/00783-1 y 352/2005/41/00785-1, sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar procedimiento de desamparo de los menores que se relacionan.

Exptes.: 352-2005-4100783 y 352-2005-4100785.

Nombre y apellidos: Don Manuel Acemel Cerqueira.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que intentada la notificación de este acto a los posibles interesados, esta no ha podido practicarse al ser desconocido su paradero, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico Gacia Lorca, 3.

El Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección del menor 352-2007-41-00783 y 352-2005-41-00785 con respecto a los menores J.M.A.A. y C.A.A., el instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 27 de octubre de 2008.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Francisca Rico González y otros.

Con fecha 5 de noviembre de 2008, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-1997-04000021-1, referente al menor J.S.R., ha resuelto el archivo del expediente por haber alcanzado la mayoría de edad.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Francisca Rico González, don Torcuato Santiago Moreno y don Jesús Santiago Rico al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 17 de noviembre de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la resolución de archivo relativa a expediente sancionador en materia de droga, núm. 02/08.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se cita a continuación el siguiente Acto Administrativo.

Expediente: E.S. 02/08.

Interesado: Youssef Bistrioui. NIE: X-3235476-C.

Acto notificado: Resolución archivo del expediente en virtud del art. 6.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Fecha acto notificado: 19 de noviembre de 2008.

Se advierte a la interesada que contra la citada Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Delegada Provincial en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 20 de noviembre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Planificación e Información Ambiental, por la que se hace pública la Orden de 24 de noviembre de 2008, en la que se relacionan las entidades beneficiarias de las subvenciones de Educación Ambiental, convocatoria 2008.

Finalizado el procedimiento de concesión de subvenciones al amparo de lo dispuesto en la Orden de 1 de abril de 2005 (BOJA núm. 80, de 26 de abril de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Educación Ambiental, y la Orden de 21 de enero de 2008 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero de 2008), por la que se efectúa su convocatoria para el año 2008, mediante Orden de 24 de noviembre de 2008, de la Consejera de Medio Ambiente, sobre concesión de subvenciones para la realización de actividades de Educación Ambiental, la Directora General

R E S U E L V E

Primero. Notificar a los interesados en el procedimiento de concesión de subvenciones para la realización de actividades de Educación Ambiental, convocatoria 2008, la Orden de 24 de noviembre de 2008, de la Consejera de Medio Ambiente, en la que se relacionan las entidades beneficiarias de las subvenciones de Educación Ambiental.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Orden estará expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de

la Consejería de Medio Ambiente, sitos en la Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071, Sevilla, así como en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo esta información estará disponible en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Orden se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de noviembre de 2008.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Albolote, de bases para la selección de plaza de Policía Local.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 10.11.08 se han aprobado las siguientes bases:

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de aprobación de la Oferta de Empleo Público de fecha 30.10.08 adoptado por la Junta de Gobierno Local como órgano competente por delegación de la Alcaldía, así como acuerdo de aprobación de las presentes bases por Resolución de la Alcaldía de fecha 10.11.08.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de

abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, mantenerlos durante el proceso selectivo, y acreditarse documentalmente junto con la instancia.

Los aspirantes, para la realización de las pruebas de aptitud física, deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, en el que conste expresamente que el opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para realizar las pruebas deportivas que se establecen en la base 8.1.1 y figuran en el Anexo I de estas bases. Los aspirantes que no aporten el referido certificado en tiempo y forma se declararán excluidos de la oposición. Asimismo, se hace constar que la certificación citada no excluye las comprobaciones posteriores a que hace referencia la base 8.1.3 segunda prueba o subfase (exactamente médico), de esta convocatoria.

4. Solicitudes.
4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas

cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 120 euros según la ordenanza fiscal reguladora, esta cantidad deberá ser ingresada de la siguiente forma:

- 70 euros correspondientes a los derechos de examen y pruebas físicas, deberán ser abonados mediante autoliquidación practicada en modelo del Ayuntamiento en el Dpto. de Recaudación, cuyo justificante deberá acompañar a la instancia para ser admitido en el proceso de selección, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, indicando expresamente el concepto, y el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

- 50 euros restantes deberán ser ingresados una vez superadas las pruebas físicas para poder continuar con el proceso selectivo, de la misma forma indicada en el apartado anterior.

Así como la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario:

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento.. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.3. Tercer prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.1.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantiza la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración

Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados

funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.
Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a esta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del pe-

rímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas

de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del dete-

nido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Albolote, 11 de noviembre de 2008.- El Alcalde-Presidente, Pablo García Pérez.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Albolote, de bases para la selección de plaza de Oficial de Policía Local, promoción interna.

BASES PARA ACCEDER POR CONCURSO DE MÉRITOS POR PROMOCIÓN INTERNA EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL DE LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 10.11.08 se han aprobado las siguientes bases:

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 10.11.08.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciem-

bre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, mantenerlos durante el proceso selectivo, y acreditarse documentalmente junto con la instancia.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso de méritos.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 20 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Concurso de méritos.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación del concurso de méritos.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso

de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en el concurso de méritos y curso de capacitación.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

- V.A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto Universitario en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

- V.A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continúa de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2003, ni la superación de asignaturas de los mismos.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Antigüedad.
- 2.º Formación.
- 3.º Titulaciones académicas.
- 4.º Otros méritos

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

Albolote, 11 de noviembre de 2008.- El Alcalde-Presidente, Pablo García Pérez.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de Policía Local.

Don Luis Manuel Sánchez González, Secretario General del Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva).

Certifica: Que la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, con fecha de hoy, ha dictado la Resolución núm. 3.027/08, cuyo tenor literal es como sigue:

«Resultando que el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, dice que “El Cuerpo de la Policía Local estará bajo la superior autoridad y dependencia directa del Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones de competencias previstas en la normativa de Régimen Local. El jefe inmediato del Cuerpo será nombrado por el Alcalde, por el procedimiento de libre designación, de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, pudiendo ser removido libremente de dichas funciones.”

Resultando que actualmente, se encuentra vacante la Jefatura inmediata del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, motivo por el cual se han redactado Bases para proveer, por libre designación, dicha Jefatura, de conformidad con la previsión de la referida Ley 13/2001, de 11 de diciembre.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero. Aprobar las Bases, así como su Anexo I, de la convocatoria para proveer mediante libre designación, el puesto de Oficial-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Segundo. Efectuar la convocatoria, ordenando la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado, previa publicación de las bases en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía y de la Provincia de Huelva.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de su publicación. No obstante, se podrá interponer recurso

potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

Dada en Aljaraque, a nueve de octubre de dos mil ocho. El Alcalde, Fdo.: José Martín Gómez, Rubricado, Ante mí, el Secretario Gral., Fdo.: Luis M. Sánchez González, Rubricado.»

Que las Bases aprobadas para esta convocatoria son las que a continuación se transcriben:

BASES PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL-JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DE ALJARAQUE (HUELVA)

I. Objeto de la convocatoria.

Se convoca para su provisión, por libre designación del puesto de trabajo incluido en la plantilla del Ayuntamiento de Aljaraque, que se relaciona:

Denominación del puesto de trabajo: Oficial-Jefe del Cuerpo de la Policía Local.

Categoría del puesto de trabajo: Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo C1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Nivel de complementode destino: 21.

Complemento específico: 16.548,45 €.

Tipo de puesto: Singularizado: Jefatura de la Policía Local.

Adscripción: Funcionario de Administración Local del Ayuntamiento de Aljaraque.

II. Funciones.

Las funciones de la Jefatura son las establecidas en el artículo 57 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; entre otras, la organización, dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades del Cuerpo, así como el asesoramiento especial en materia de protección y seguridad ciudadana, siempre bajo la superior autoridad y dependencia directa del Alcalde.

III. Requisitos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, los aspirantes deben ostentar la condición de funcionarios de la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de la Policía Local de Aljaraque (Oficial).

IV. Presentación de solicitudes y documentación.

Las bases de esta convocatoria se publicarán en los Boletines Oficiales de la provincia de Huelva y de la Junta de Andalucía, publicándose el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al día de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «BOE».

La solicitud se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado incluido en el Anexo I, de las presentes bases, adjuntando a la misma la documentación acreditativa, originales o fotocopias compulsadas de los requisitos exigidos, así como de los méritos alegados en el currículum vital, que también se acompañará a la solicitud.

V. Comisión Calificadora.

La Comisión Calificadora estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente/a: El/la de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario/a: El/la de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a representante de la Comunidad Autónoma designado/a por la Delegación del Gobierno.

- Un/a técnico/a experto/a en la materia, designado/a por la Subdelegación del Gobierno.

- El/la Concejala/a responsable de Área de Seguridad Ciudadana.

Los/as Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a plazas de esta categoría (Oficial de Cuerpo de la Policía Local).

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de los/as respectivos/as suplentes, indistintamente.

VI. Nombramiento y cese.

El nombramiento se efectuará por el Alcalde, a propuesta de la Comisión Calificadora, de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, debiendo realizarse dicho nombramiento en el plazo de un mes, contado desde la finalización del de presentación de solicitudes; y el/la aspirante así nombrado/a, podrá ser removido/a libremente de las funciones de Jefatura.

VII. Normativa aplicable.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales (de Andalucía).

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL-JEFE DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE (HUELVA)

Datos personales:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

Fecha de nacimiento: DNI:

Correo electrónico:

Teléfono de contacto:

Domicilio:

Municipio: Provincia: C.P.

Datos profesionales:

Categoría profesional: Grupo/Subgrupo:

Situación administrativa actual:

Denominación de puesto de trabajo que ocupa:

Nivel C.D.: Municipio/Localidad:

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

En Aljaraque, a de de 200 ...

Firma del interesado

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva).

Protección de datos: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Aljaraque le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar los expedientes derivados del proceso de provisión del puesto de trabajo de Oficial-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, y que de acuerdo con dicha Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Alcaldía del Ayuntamiento.

Y a los efectos que procedan en Derecho y unir al expediente de su razón, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Aljaraque, a 9 de octubre de 2008. VºBº El Alcalde.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Cómputa, de bases para la selección de plazas de Técnico de Gestión y Administrativo.

BASES PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, DE CINCO PLAZAS DE TÉCNICO DE GESTIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

CAPÍTULO I

Delimitación de la convocatoria

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de cinco plazas vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Cómputa, incorporada a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2008 (BOP núm. 145 de 28 de julio de 2008), reservada al turno de promoción interna, y que a continuación se detalla:

Denominación de los puestos de trabajo:

- Grupo: A2; Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Número de vacantes: 5; Denominación: Técnico de Gestión.

Forma de provisión: promoción interna, concurso-oposición.

2. Las plazas están dotadas económicamente con las retribuciones que el Excmo. Ayuntamiento de Cómputa tiene acordadas para cada categoría y puesto de trabajo.

3. Los/as candidatos/as que superen la convocatoria a que se refieren las presentes bases desempeñarán las funciones propias de la plaza, realizando tareas de gestión y estudio

de carácter administrativo, de conformidad con las propias del puesto, en general:

- Conocer las disposiciones legales relativas al área, velando por su aplicación.
- Tramitación de los expedientes que se gestionan en el área correspondiente.
- Emisión de informes y tramitación de los expedientes sancionadores derivados del incumplimiento de la normativa relativa al área.
- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto y la gestión del área que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento de la Administración Municipal y, en general, del Ayuntamiento.

4. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará con carácter general al sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, de acuerdo con lo regulado en los anexos de la convocatoria, con garantía en todo caso de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre disposiciones legales vigentes de Régimen Local; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de Administración Local, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en las bases de esta convocatoria.

5. En el Boletín Oficial del Estado se publicará extracto detallado de esta convocatoria. Los efectos administrativos de la misma se producirán desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

CAPÍTULO II

Requisitos de los candidatos/as

6. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cómputa, encontrándose en situación de «activo», de «servicios especiales» o de «excedencia por cuidado de hijos» con reserva de plaza.

b) Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante al menos dos años en la categoría inmediatamente inferior a la que se aspira.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias o tener superados tres años de la Licenciatura de Derecho, Políticas, Económicas o Empresariales.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

7. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

CAPÍTULO III

Solicitudes

8. La presentación de solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cómputa, podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de oficina, o en cualesquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de marzo (de conformidad con el modelo de Anexo 1 de la presente convocatoria), en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

9. Junto a la solicitud o instancia se acompañará currículum vitae, en el que se hará constar la titulación, experiencia y otros méritos alegados, así como documentos acreditativos o fotocopias compulsadas de todo lo anterior y memoria a la que hace referencia el punto 26 de las presentes bases.

Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

CAPÍTULO IV

Admisión de candidatos/as

10. Terminado el plazo de presentación de instancias, por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cómputa se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas de exclusión, así como el lugar de exposición de dichas listas.

11. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/la interesado/a.

En todo caso, la resolución a la que se refiere la Base anterior, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, determinando asimismo, el lugar y fecha de realización de las pruebas, la composición del Tribunal calificador, y establecerá un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/las interesados/as legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

12. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el tablón de anuncios de Ayuntamiento de Cómputa.

13. Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución a que se refiere la base anterior. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as y la composición de los Tribunales.

14. Los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas se harán públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, estableciéndose un mínimo de 24 horas y un máximo de 48 horas entre la celebración de la fase de concurso y la de oposición.

CAPÍTULO V

Tribunal

15. El Tribunal de selección se constituirá conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, del Estatuto Bá-

sico del Empleado Público. Estará formado por cinco miembros, de los cuales cuatro los designará el Ayuntamiento de Còmpeta (uno nombrado a propuesta del representante de los trabajadores), de entre los que se nombrarán Presidente y Secretario, y uno, representante de la Junta de Andalucía.

Los/as vocales de los Tribunales deberán poseer una titulación igual o superior al exigido a los/as aspirantes a la vacante. Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

16. Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los/as titulares respectivos integrarán los Tribunales de selección.

17. Los Tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

18. Los/as miembros de los Tribunales serán nombrados por el Sr. Presidente del Ayuntamiento de Còmpeta.

19. Los/as miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en ellos/as algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales en cualquier momento, cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente.

20. Los Tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

21. Los/as miembros de los Tribunales serán retribuidos por el concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

CAPITULO VI

Desarrollo del concurso-oposición

Sección 1: Normas generales

22. La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de concurso-oposición, para asegurar la objetividad y racionalidad del proceso.

23. Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado/a comportará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en él y en los sucesivos, quedando excluido/a del proceso selectivo. No obstante, en el supuesto de fuerza mayor que haya impedido la presentación en el momento previsto, debidamente acreditada y apreciada así por el Tribunal, se podrá examinar a los/as aspirantes que no comparecieron cuando fueron llamados/as, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente, ni se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

24. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X» de conformidad con la resolución de 21 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOE num. 30, de 4 de febrero de 2008).

Sección 2: Fase de concurso.

25. Fase de concurso.

Esta fase será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. En esta fase se valorarán los méritos que acrediten los aspirantes, con la valoración que se señala, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

a) Experiencia profesional:

Por cada año completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Còmpeta en la categoría inmediatamente anterior a la que se aspira, Administrativo de Administración General: 1 punto.

La máxima puntuación a obtener en este apartado es de 6 puntos.

b) Titulación:

Por poseer una titulación superior a la exigida para la plaza a la que se opta (Licenciatura), en cualquier otra materia, 0,50 puntos.

La máxima puntuación a obtener en este apartado es de 2 puntos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento:

Se valorarán los cursos relacionados con funciones propias de la plaza a la que se aspire, impartidos en Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, incluidos los organizados por colegios profesionales, organizaciones sindicales y entidades privadas homologadas a tal efecto por las Administraciones Públicas; acreditándolos mediante el título oficialmente expedido o, en su caso, certificación expedida por el organismo competente, en ambos casos con especificación de horas.

- De 15 a 24 horas: 0,10.

- De 25 a 34 horas: 0,30.

- De 35 a 49 horas: 0,50.

- De 50 a 109 horas: 0,60.

- Superior a 110 horas: 0,75.

No se valorarán aquellos cursos en los que no conste la duración o sean inferiores a 15 horas.

En este apartado la puntuación máxima a otorgar es de 5 puntos.

A los efectos de valoración de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración.

Sección 2: Fase de oposición

26. Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en dos pruebas, de carácter eliminatorio:

1. Presentación de una memoria individual que versará sobre el análisis de las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta. La memoria, que no excederá de 10 fòlios escritos a máquina u ordenador, por una sola cara, en formato DIN A-4, interlineado 1,5, letra Arial 11, se presentará junto con la instancia por la que se solicite participar en el procedimiento selectivo, por triplicado.

La falta de presentación de la memoria por parte de un aspirante en dicho plazo improrrogable, supondrá la automática eliminación de éste.

2. Realización de un supuesto práctico (pudiendo elegir entre seis supuestos propuestos por el tribunal) sobre las materias que se encuentren incluidas en el temario anexo, con la finalidad de contrastar la adecuación del perfil profesional y aptitudes del aspirante al puesto de trabajo, valorándose los conocimientos prácticos y teóricos adquiridos por el aspirante en el desempeño habitual de su trabajo en relación con la plaza a la que se aspira. Para esta prueba el aspirante podrá disponer de material teórico que estime conveniente.

El Tribunal, con carácter previo al inicio de esta segunda fase del proceso selectivo, determinará el tiempo de duración del ejercicio, en ningún caso, podrá ser superior a 60 minutos.

27. Para superar este ejercicio deberá obtenerse la mitad de la puntuación atribuida al mismo. La calificación de la memoria y del supuesto práctico será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

28. En esta fase el aspirante podrá tener una puntuación máxima de 7 puntos. Para superar esta fase, el aspirante deberá obtener una media aritmética de 3,5 puntos entre la calificación de la memoria y el supuesto práctico.

29. Comenzada la práctica del ejercicio, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as opositores/as que acrediten su personalidad.

30. La calificación definitiva estará determinada por la suma de las calificaciones de la fase de oposición, siempre que se obtenga la puntuación mínima para aprobar esta fase (3'5), y la puntuación de la fase de concurso.

CAPÍTULO VII

Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

31. Finalizada la calificación, cada Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los/as interesados/as podrán interponer reclamación, en el plazo de 3 días hábiles, ante el Tribunal, y este deberá resolver en idéntico plazo la reclamación. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes. Asimismo podrán interponer los/as interesados/as las reclamaciones o recursos que estimen pertinentes contra las calificaciones que otorgue el respectivo Tribunal durante todo el proceso selectivo.

La relación definitiva de aprobados/as será elevada por el Tribunal al Sr. Alcalde, con propuesta de nombramiento de personal funcionario del Ayuntamiento de Cómputa.

En todo caso, el Tribunal no podrá declarar como aprobados/as ni proponer a un número mayor de candidatas/as que el de plazas a ocupar, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes, salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal. A estos efectos los/as candidatas/as a proponer por el Tribunal, serán los que obtengan la máxima puntuación, en orden decreciente, hasta alcanzar un número igual al de plazas a cubrir. Estos/as aspirantes son los que exclusivamente se considerarán aprobados/as en la convocatoria.

32. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en el tablón de anuncios de las relaciones de aprobados/as a que se refiere la base anterior, los/as aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar, los documentos originales que acrediten el título académico exigido o equivalente, así como de todos los que acrediten los méritos alegados y valorados.

33. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se elevará a definitivas las propuestas de nombramiento practicadas en su día por el Tribunal. Los/as aspirantes nombrados/as deberán incorporarse a sus puestos en el plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del nombramiento, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

34. El/La aspirante que no se incorporara a su puesto en el plazo señalado sin causa justificada, decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

CAPÍTULO VIII

Incidencias

35. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el

buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases.

CAPÍTULO IX

Norma final

36. Contra la resolución de la aprobación de las presentes bases cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en un plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la de su publicación en el último Boletín Oficial, o potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de la misma (art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

ANEXO 1

D/Doña
 con DNI y con domicilio en
 provincia de....., encalle.....
 núm., código postal, con teléfono

EXPONE: Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de cinco plazas de Técnico de Gestión Administrativa, para su cobertura como funcionario de carrera, por concurso-oposición, reservada al turno de promoción interna, reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, para poder participar en el proceso selectivo y por ello,

SOLICITA: Ser admitido al procedimiento de selección para cubrir como funcionario la plaza de
 y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la presente convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la presente solicitud, para lo cual acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Currículum vitae.
- Documentación justificativa de los méritos alegados.
- Memoria (por triplicado).

Cómputa, de de 2008

Temario específico Técnico Gestión

Tema 1. Los marcos constitucionales del urbanismo en España. La legislación urbanística andaluza: La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 2. Elaboración y aprobación de los Planes Generales. Líneas generales de los diferentes procedimientos. La suspensión del otorgamiento de licencias como medida preparatoria. La aprobación definitiva. La publicación. Efectos de la aprobación de los planes. Vigencia, innovación, modificación y revisión.

Tema 3. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Unidades de Ejecución: Criterios y procedimiento de su delimitación. El proyecto de urbanización: Naturaleza y procedimiento de aprobación. Ejecución de dotaciones.

Tema 4. La protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Obras y licencias en zonas verdes y espacios libres. El restablecimiento del orden jurídico perturbado y la reposición de la realidad física alterada.

Tema 5. Las licencias de Apertura de establecimientos. Naturaleza jurídica. Clases. Competencia y procedimiento para la obtención del otorgamiento de estas licencias. Las competencias de las Entidades Locales en materia de protección del medio ambiente: La Ley de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía y Reglamentos de desarrollo. La licencia de actividades clasificadas.

Tema 6. Ley 38/2007, General de Subvenciones: Disposiciones generales.

Tema 7. Ley 38/2007, General de Subvenciones: Procedimiento de concesión y gestión de las subvenciones.

Tema 8. Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público: Disposiciones generales.

Tema 9. Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público: Contratos del Sector público.

Tema 10. Los instrumentos de las políticas de empleo.

Tema 11. Las asociaciones locales como instrumento de desarrollo local.

Tema 12. La gestión de padrones.

Tema 13. Emisión de recibos y valores: Normativa

Tema 14. La recaudación en vía ejecutiva.

Tema 15. La recaudación como instrumento de financiación de las administraciones locales.

Tema 16. Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación: Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Tema 17. Relación individual de trabajo. El contrato de trabajo, régimen jurídico y clases.

Tema 18. El personal al servicio de las Entidades Locales. Estructura de la función pública local.

Tema 19. Clases de funcionarios al servicio de la Administración Local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes.

Tema 20. Sistema retributivo. Régimen disciplinario. Incompatibilidades, responsabilidad civil, penal y administrativa. El sistema de protección sanitaria y de derechos pasivos.

Tema 21. La oferta pública de Empleo. La selección del personal. Especial referencia a la selección de funcionarios de la Administración Local. Carrera Administrativa. Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de funcionarios.

Tema 22. Gestión económica local. Autorización de gastos y ordenación de pagos. Órganos competentes.

Tema 23. Elaboración y aprobación del Presupuesto. Órganos competentes y plazos. Aprobación Inicial y definitiva. El presupuesto prorrogado.

Tema 24. La estructura Presupuestaria (I): Clasificación de los componentes del Presupuesto, Estructura del presupuesto de Gastos.

Tema 25. Estructura Presupuestaria (II): Estructura del presupuesto de ingresos. Los niveles de vinculación.

Tema 26. Haciendas locales. Presupuesto municipal. Recurso de los municipios.

BASES PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

1. Normas generales.

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha de 25 de septiembre de 2008 se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad, mediante el sistema de promoción interna, una plaza de Administrativo de Administración General, Grupo C-1, Escala de Administración Especial Subescala Administrativa, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2008.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo, Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado público y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. Requisitos.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cómputa, y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años, como Auxiliar de Administración General.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente. Se dispensará del requisito de titulación a los funcionarios que tengan una antigüedad de 10 años en la Subescala Auxiliar o de cinco años y la superación de un curso específico de formación (Disposición vigésima segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, disposición ésta adicionada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre). Los requisitos exigidos deberán reunirse por los interesados, como norma general, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

Por méritos profesionales:

- Por cada año o fracción superior a seis meses, de servicios prestados en el Ayuntamiento de Cómputa, en plaza de Auxiliar de Administración General, 1 punto.

La puntuación máxima a obtener en el apartado anterior será de 10,00 puntos.

1.5. Fase de oposición.

Constará del ejercicio que a continuación se especifica: Ejercicio de la oposición: de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar por escrito, en un plazo máximo de 60 minutos, un cuestionario de 30 preguntas tipo test, con dos respuestas alternativas, en relación a los contenidos del temario que consta como anexo a esta convocatoria. Las preguntas dejadas en blanco o contestadas erróneamente no restarán puntuación alguna.

2. Desarrollo del ejercicio.

2.1. En el decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinarán la fecha y lugar de celebración del ejercicio, así como la designación de los miembros del tribunal.

2.2. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.3. En cualquier momento los tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.4. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.5. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. Calificación del ejercicio.

3.1. Se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

3.2. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la oposición.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la secretaría de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará el resguardo

de haber ingresado los derechos de inscripción y fotocopia compulsada de la titulación exigida para la plaza a la que se opta.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial del Estado.

Podrán presentarse:

- En el Registro General de este Ayuntamiento.
- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo, en la forma establecida en art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Cómpeeta se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Cómpeeta correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal.

4.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOP, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y la fecha de celebración del ejercicio de la oposición.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal de selección se constituirá conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público. Estará formado por cinco miembros, de los cuales cuatro los designará el Ayuntamiento de Cómpeeta (un miembro nombrado por parte del representante de los trabajadores), de entre los que se nombrarán Presidente y Secretario, y uno, representante de la Junta de Andalucía.

Los/as vocales de los Tribunales deberán poseer una titulación igual o superior al exigido a los/as aspirantes a la vacante. Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

6.2. Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los/as titulares respectivos integrarán los Tribunales de selección.

6.3. Los Tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

6.4. Los/as miembros de los Tribunales serán nombrados por el Sr. Presidente del Ayuntamiento de Cómpeeta.

6.5. Los/as miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en ellos/as algunas de

las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales en cualquier momento, cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente.

6.6. Los Tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

6.7. Los/as miembros de los Tribunales serán retribuidos por el concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

7.1. La lista de aprobados del ejercicio se publicará en los locales donde se haya celebrado el mismo, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

7.2. Finalizado el ejercicio de la oposición, el tribunal hará publico el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en el anuncio anterior tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en la plaza y categoría administrativa que ostentaban antes de participar en el proceso selectivo.

Se acreditarán de oficio las condiciones y requisitos referidos en la base 1.3, para lo que se aportará certificado por parte del Área de Personal.

7.3. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. Norma final.

8.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

A N E X O

Procedimiento administrativo

1. Nociones previas sobre Administración Pública y Derecho Administrativo.

2. El Acto Administrativo. Concepto y Clases. Eficacia y validez. Motivación y Notificación.

3. Sujetos del Procedimiento Administrativo. El interesado: Capacidad y legitimación. Derechos de los Ciudadanos.

4. Registros Administrativos. Requisitos de la Presentación de solicitudes y trámites de subsanación y mejora.

Términos y plazos.

5. Fases del Procedimiento: Iniciación, Ordenación e Instrucción. Pruebas e Informes.

6. Terminación del Procedimiento, resolución Expresa. El Silencio Administrativo. El desistimiento, la renuncia y la caducidad. Terminación convencional. Funcionamiento y acuerdos de los órganos colegiados locales. Actas y Certificados.

1. Concepto y regulación de recursos Administrativos. Clases de recursos. Principios Generales. Interposición de recursos. Suspensión de la Ejecución. Audiencia a los interesados. Resolución.

2. Análisis de las Clases de recursos. Recurso de Alzada. Objeto. Órganos competentes para resolver. Plazos. Sustitución del recurso de Alzada. Recurso Potestativo de Reposición: Objeto y Naturaleza. Plazos. Recurso Extraordinario de Revisión: Objeto. Plazos. Recursos en Materia Tributaria. Reclamaciones Económico-Administrativas. Recurso de Reposición en materia tributaria.

Contratación.

1. La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
2. Requisitos de los Contratos.
3. El Expediente de Contratación.
4. Procedimientos y Formas de Adjudicación.
5. Ejecución y Modificación de Contratos.
6. Estudios de los distintos tipos de contratos administrativos.

ANEXO 1

Don/Doña,
con DNI, y con domicilio en,
provincia de, en calle,
núm., código postal, con teléfono

EXPONE: Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de una plaza de administrativo, para su cobertura como funcionario de carrera, por concurso-oposición, reservada al turno de promoción interna, reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, para poder participar en el proceso selectivo y por ello,

SOLICITA: Ser admitido al procedimiento de selección para cubrir como funcionario la plaza de Administrativo y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la presente convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la presente solicitud, para lo cual acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Currículum Vitae.

Cómpeta, 11 de noviembre de 2008.- El Alcalde, José Luis Torres Gutiérrez.

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Motril, para la selección de plaza de Técnico/a de Gestión.

Don José García Fuentes, Teniente de Alcalde Delegado de Economía e Interior, actuando por Delegación de atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Motril, mediante Decreto de fecha 18.6.2007,

D I S P O N E

La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las Bases que regirán la convocatoria para la selección de un/a Técnico/a Superior de Gestión por el sistema de Consolidación de Empleo Temporal, Plantilla de Funcionarios correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2008, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre de 2008.

Motril, 10 de noviembre de 2008.- El Teniente-Alcalde de Economía e Interior, José García Fuentes.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR UN/A TÉCNICO/A SUPERIOR DE GESTIÓN POR EL SISTEMA DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, PLANTILLA DE FUNCIONARIOS, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2008

Las Bases Generales que regirán esta convocatoria de cobertura definitiva de Plazas por el Sistema de Consolidación de Empleo Temporal de funcionarios de carrera y laborales, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2008, se aprobaron mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9.6.2008 y se encuentran publicadas en la página web www.motril.es.

Denominación de la plaza: Técnico/a Superior de Gestión.
Clasificación: Escala A. Especial, Subescala Técnica, Clase, Superior.
Grupo: A, Subgrupo A1.
Servicio al que figura adscrita: Concejalía de Inmigración.
Número de plazas: 1.
Plaza número: 2301.
Sistema selectivo: Concurso-oposición.

1. Contenido funcional: A quien le corresponda cubrir esta plaza se le encomendarán las tareas:

1. Informar, orientar y asesorar a los usuarios/as del Servicio al que pertenece en los siguientes ámbitos:

- a) Estatutos de extranjería en España: Derechos, libertades, deberes y obligaciones de los extranjeros/as.
- b) Régimen jurídico de los ciudadanos/as de la Unión Europea.
- c) Visados, entrada y situaciones de estancia y permanencia de los extranjeros/as en territorio español.
- d) Residencia no lucrativa de los extranjeros/as en España.
- e) Reagrupación familiar de los extranjeros/as en territorio español.
- f) Residencia lucrativa de los extranjeros/as en España.
- g) Régimen sancionador de la extranjería en España.
- h) Acceso a la nacionalidad española.

2. Realizar las tareas de gestión, estudio, informes y propuestas de carácter administrativo que le sean encomendadas por los inmediatos superiores jerárquicos.

3. Participar en las acciones de naturaleza jurídica desarrolladas desde la Oficina de Atención al Inmigrante y Mesa por la Inmigración.

4. Impartición de cursos en materia de Derecho de Extranjería organizados por el Servicio al que pertenece.

5. Aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del Servicio al que pertenece y, en general, del Ayuntamiento.

2. Titulación exigida: Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

3. Otros requisitos:

- Ser español, nacional de Estado miembro de la Unión Europea, persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la CE y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores o extranjeros con residencia legal en España, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56 y siguientes de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. Tasa por derechos de examen: 34,94 € para quienes se encuentren empadronados en el término municipal de Motril; 69,88 € para quienes no lo estén; 17,47 € para quien tenga la condición de discapacitado.

(Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen. Actualización de Tarifas publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 249, de 28.12.2007.)

5. Plazo de presentación de solicitudes: 20 días naturales desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

6. Composición del Órgano de selección.

Presidente:

Titular: Doña Teresa Valenzuela Merino. Jefa Servicio de Personal.

Suplente: Don Juan Fernando Pérez Estévez. Jefe Servicio Urbanismo.

Vocales:

Titular: Don Antonio Jódar Gándara. Jefe Área Formación y Empleo.

Suplente: Don Francisco Zafra López. Jefe Serv. Recaudación y Gestión.

Titular: Don Francisco Luis Martín Oliva. Jefe Serv. Econ. Hacienda

Suplente: Don Alberto Martínez Quesada. Jefe Sección Planeamiento y Ord.

Titular: Doña Inmaculada Sierra Morcillo. Letrada.

Suplente: Doña Teresa Vallejo Rodríguez. Técnico Superior.

Titular: Doña Encarnación Gándara Márquez. Jefa Sección Tramitación y Ase.

Suplente: Doña Encarnación Escañuela Cuenca. Archivera Municipal.

Secretario:

Titular: Don Fernando Pérez Martín. Auxiliar Administrativo.

Suplente: Doña Antonia Villa Blanco. Jefa Negociado Selección Personal.

7. Temario específico.

Tema 1. Concepto de extranjero. Españoles originarios y no originarios. Ciudadanos de la Unión Europea y asimilados. Familiares extracomunitarios de españoles, comunitarios y asimilados. Nacionales extracomunitarios.

Tema 2. Exclusiones al régimen general de extranjería (I): Normas aplicables a los nacionales comunitarios, asimilados y sus familiares. El estatuto de los asilados y refugiados.

Tema 3. Exclusiones al régimen general de extranjería (II): Régimen jurídico de los apátridas. Otras exclusiones al régimen general de extranjería.

Tema 4. Ámbito de aplicación del derecho de extranjería: Los nacionales extracomunitarios. Marco normativo europeo. Marco normativo español.

Tema 5. Régimen jurídico de los extranjeros en España: Derechos y libertades. Regulación concreta en la vigente Ley de Extranjería.

Tema 6. Régimen jurídico de los extranjeros en España: Garantías jurídicas. La asistencia jurídica gratuita.

Tema 7. Régimen jurídico de aplicación a los ciudadanos de la Unión Europea, asimilados y a sus familiares.

Tema 8. Beneficiarios del régimen previsto en el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero. Delimitación de los sujetos directamente beneficiados por la aplicación del derecho comunitario.

Tema 9. Régimen de entrada, permanencia y trabajo en territorio español de los destinatarios del Real Decreto

240/2007, de 16 febrero (I): Entrada y estancia en territorio español.

Tema 10. Régimen de entrada, permanencia y trabajo en territorio español de los destinatarios del Real Decreto 240/2007 de 16 de febrero (II): Residencia superior a tres meses en territorio español. Residencia permanente en territorio español.

Tema 11. Régimen de entrada, permanencia y trabajo en territorio español de los destinatarios del Real Decreto 240/2007, de 16 febrero (III). Tramitación, expedición y renovación de certificados de registro y tarjetas de residencia.

Tema 12. Régimen de entrada y permanencia en territorio español de los destinatarios del Real Decreto 240/2007 de 16 de febrero (IV). Eventuales límites al ejercicio de la libertad de circulación: Medidas aplicables por razones de orden público, seguridad y salud pública.

Tema 13. Régimen de entrada, permanencia y trabajo en territorio español de los destinatarios del Real Decreto 2004/2007 de 16 de febrero (V): Ejercicio de actividades laborales. Eventuales limitaciones.

Tema 14. Inscripción de trabajadores extranjeros en los Servicios Públicos de Empleo y Agencias de colocación. Inscripción de los trabajadores a los que se aplica el régimen comunitario en los Servicios de Empleo.

Tema 15. El visado: Concepto de visado y función. Regla general de la obligatoriedad del visado y sus excepciones.

Tema 16. El visado (II): Clases de visado. Procedimiento de solicitud y expedición de visados.

Tema 17. La entrada en territorio español (I): Lugares por donde se puede efectuar la entrada. Entrada en España por lugar no habilitado. Responsabilidad de los deportistas en el control de documentación para acceder a España.

Tema 18. La entrada en territorio español (II): Documentación requerida para acceder al territorio español. Supuestos excepcionales de entrada sin la documentación requerida.

Tema 19. La entrada en territorio español (III): Medios económicos cuya disposición habrán de acreditar los extranjeros para poder efectuar su entrada en España. La carta de invitación.

Tema 20. La denegación de entrada en territorio español: Supuestos de denegación de entrada al territorio español.

Tema 21. La situación de estancia: Concepto, clases y procedimiento.

Tema 22. La prórroga de estancia: Solicitud y tramitación.

Tema 23. Supuestos de estancia especiales. Régimen jurídico para investigadores y estudiantes extranjeros: Ámbito de aplicación, requisitos y condiciones para conceder la autorización para investigar o estudiar.

Tema 24. Acceso a actividades laborales por investigadores y estudiantes. Modificación de la situación de estancia por estudios a la situación de residencia y trabajo.

Tema 25. La reagrupación familiar de nacionales de terceros estados en la Unión Europea: La Directiva 2003/86/CE (I). Delimitación de los miembros de la familia con derecho a reagrupación familiares. Requisitos para ejercer la reagrupación familiar.

Tema 26. La reagrupación familiar de nacionales de terceros estados en la Unión Europea: La Directiva 2003/86/CE (II). Contenido jurídico, derechos concedidos a los destinatarios de la reagrupación familiar. Sanciones: La denegación de entrada y la pérdida del derecho de residencia.

Tema 27. La reagrupación familiar de nacionales de terceros países en la actual legislación española de extranjería (I): Regulación y consideraciones generales de la reagrupación en el régimen previsto en los destinatarios de la reagrupación familiar.

Tema 28. La reagrupación familiar de nacionales de terceros países en la actual legislación española de extranjería (II): Requisitos exigidos para proceder a la reagrupación familiar.

Concesión de la autorización de residencia a los reagrupados y su duración.

Tema 29. La reagrupación familiar de nacionales de terceros países en la actual legislación española de extranjería (III): Renovación de la autorización de residencia de los regulados. Residencia independiente de los familiares y posibilidad de reagrupar por parte de los reagrupados.

Tema 30. La reagrupación familiar de nacionales de terceros países en la actual legislación española de extranjería (IV): Especial referencia a la reagrupación familiar de menores o incapaces sobre los que el reagrupante ostenta la representación legal.

Tema 31. Los menores extranjeros en la actual legislación de extranjería: Residencia en España de menores extranjeros. Ámbito de aplicación. Autorización de residencia o retorno al país de origen o de residencia de sus familiares.

Tema 32. La residencia temporal en territorio español (I): Concepto de residencia temporal. Requisitos para la concesión de la autorización temporal. Plazo de vigencia de la autorización de residencia temporal y su renovación.

Tema 33. La residencia temporal en territorio español (II): Análisis de los supuestos de residencia temporal de carácter excepcional. Renovación y cese de la autorización de residencia temporal en supuestos excepcionales.

Tema 34. La autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales del art. 45.2.b) del R.D. 2393/2004, de 30 diciembre: Requisitos, solicitud, procedimiento y efectos.

Tema 35. La autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales del art. 45.2.a) del R.D. 2393/2004, de 30 diciembre: Requisitos, solicitud, procedimiento y efectos.

Tema 36. La autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales por colaboración con la inspección de trabajo y seguridad social: Supuestos de colaboración, procedimiento y resolución.

Tema 37. La residencia permanente en territorio español (I): Análisis de la regulación comunitaria. La Directiva 2003/1009/CE y sus objetivos. El estatuto de residente de larga duración en un Estado miembro. Derecho de residencia en otros Estados miembros.

Tema 38. La residencia permanente en territorio español: Regulación en el ordenamiento español. Supuestos para la obtención de la autorización de residencia permanente. Tramitación de la solicitud. Renovación.

Tema 39. La autorización de trabajo (I): El derecho al trabajo de los extranjeros. La autorización previa para el acceso a una actividad lucrativa. La autorización de trabajo inicial: Cuenta ajena y cuenta propia.

Tema 40. La autorización de trabajo (II): Excepciones a la autorización de trabajo. Supuestos específicos sin consideración de la situación nacional de empleo.

Tema 41. La autorización de trabajo (II): Acuerdos migratorios laborales firmados por España y procedimiento establecido en los mismos. El sistema de contingente. Los visados para la búsqueda de empleo en el contingente.

Tema 42. La renovación de las autorizaciones de residencia temporal y de trabajo por cuenta ajena y por cuenta propia.

Tema 43. Posibles modificaciones de las situaciones de los extranjeros en España.

Tema 44. Denegación y extinción de las autorizaciones de trabajo: Causas de denegación de la autorización inicial por cuenta ajena y cuenta propia. Causas de denegación de la renovación de las autorizaciones por cuenta ajena y por cuenta propia. Extinción de las autorizaciones de trabajo.

Tema 45. Regímenes laborales especiales (I). Trabajadores de temporada: Regulación legal y desarrollo reglamentario. Tipos de autorización de temporada.

Tema 46. Regímenes laborales especiales (II). Las autorizaciones para trabajar: Estudiantes, solicitantes de asilo y residentes temporales por arraigo y circunstancias excepcionales.

Tema 47. Regímenes laborales especiales (III). Trabajadores transfronterizos y prestación transnacional de servicios: Regulación legal y regulación reglamentaria.

Tema 48. La inscripción de trabajadores extranjeros no comunitarios en los servicios públicos de empleo: Ámbito de aplicación y delimitación de supuestos.

Tema 49. La legitimación y representación para la presentación de solicitudes de autorización de regreso y para la entrega de dichas autorizaciones.

Tema 50. La nacionalidad: Concepto de nacionalidad. La nacionalidad española. Regulación de la nacionalidad en el derecho español. Vías de acceso a la nacionalidad española. Españoles originarios y no originarios.

Tema 51. Atribución de la nacionalidad española: Atribución de la nacionalidad española por filiación. Atribución de la nacionalidad española por nacimiento en España o por «ius soli».

Tema 52. Obtención de la nacionalidad española por opción: Delimitación de supuestos y requisitos comunes.

Tema 53. Adquisición de la nacionalidad española por residencia: Requisitos, tramitación y recursos.

Tema 54. Otras vías de acceso a la nacionalidad española: Por posesión de estado y por carta de naturaleza. Destinatarios y requisitos.

Tema 55. Pérdida de la nacionalidad española: Causa de pérdida de la nacionalidad española tanto originaria como no originaria.

Tema 56. La recuperación de la nacionalidad española: Regulación, destinatarios y requisitos.

Tema 57. La doble nacionalidad. Los diversos supuestos de doble nacionalidad.

Tema 58. Las infracciones en la regulación del derecho español de extranjería: El régimen vigente de la Ley de Extranjería. Las infracciones leves, graves y muy graves. Delimitación de supuestos.

Tema 59. Las sanciones en la regulación del derecho español de extranjería (I): Las sanciones en la legislación vigente. Competencia para la imposición de las sanciones.

Tema 60. Las sanciones en la regulación del derecho de extranjería (II): Graduación de las sanciones. Régimen de la prescripción y la caducidad.

Tema 61. La sanción de expulsión: La expulsión del art. 57 de la Ley de Extranjería. La expulsión de extranjeros condenados. La expulsión de extranjeros con intervención judicial. Supuestos de no expulsión.

Tema 62. La devolución, el retorno y las salidas obligatorias: Regulación y delimitaciones de supuestos.

Tema 63. Los procedimientos sancionadores en la Ley de Extranjería y en su Reglamento: Clasificación de procedimientos. Normas generales aplicables a todos los procedimientos.

Tema 64. El procedimiento ordinario: Regulación legal y desarrollo. Acuerdo de iniciación. Medidas cautelares. Alegaciones y pruebas.

Tema 65. Propuesta de resolución: Trámite de audiencia. Resolución del procedimiento. Ejecución en el procedimiento ordinario.

Tema 66. El procedimiento preferente de expulsión (I): Regulación legal y desarrollo reglamentario. El cambio de procedimiento preferente a procedimiento ordinario. Acuerdo de iniciación. Medidas cautelares.

Tema 67. El procedimiento de expulsión (II): Alegaciones y pruebas. Propuestas de resolución. Trámite de audiencia. Resolución del procedimiento. Ejecución en el procedimiento preferente de expulsión.

Tema 68. El procedimiento simplificado: Regulación legal y desarrollo reglamentario. Tramitación del procedimiento. Resolución del procedimiento.

Tema 69. La detención administrativa y el internamiento judicial en los expedientes de expulsión. Devolución y retorno.

Tema 70. Régimen de recursos y ejecutividad. La sustitución de la expulsión por la salida obligatoria en fase ejecutiva.

Tema 71. El procedimiento en el supuesto de infracciones y sanciones. Resoluciones en el orden social y vigilancia laboral: Procedimiento para la imposición de sanciones. Resolución y recursos.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Niebla, de bases para la selección de Encargado/a Limpieza.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión definitiva de una plaza de Encargado/a Limpieza de la plantilla de laborales del Excmo. Ayuntamiento de Niebla, mediante el procedimiento de oposición, de conformidad con la Oferta de Empleo Público para 2008. Esta plaza está dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C2, Nivel 16, y demás emolumentos que corresponden con arreglo a la legislación vigente.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, según lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, modificada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, y por el R.D. 800/1995, de 19 de mayo. También podrán participar el cónyuge, descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derechos, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la jubilación en el Régimen General de la Seguridad Social.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P. de 1.º Grado o equivalente, o cumplidas las condiciones para obtener el documento acreditativo de dicha titulación en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad, ni estar afecto por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones, o que las imposibilite.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración o empleo público, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su estado, el acceso a la función pública.

Estos requisitos deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen participar en las correspondientes pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante modelo general de instancia, dirigida al Sr. Alcalde, y deberán adjuntar resguardo justificativo de haber pagado los derechos de examen. Si el pago se efectúa mediante giro postal o telegráfico se consignará el número de giro. La falta de presentación de instancia o el pago de los derechos de examen darán lugar a la inadmisión de los aspirantes.

Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, además de fotocopia compulsada acreditativa de la identidad del aspirante, los solicitantes habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos

siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.

3.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.4. El importe de los derechos de examen y de formación del expediente por cada una de las pruebas selectivas, se fija en 9,61 euros y sólo podrá ser devuelto cuando el aspirante no fuera admitido a las pruebas.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOP en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

4.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

5.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

5.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

5.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

5.8. A los efectos de lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

6. Inicio de convocatoria y celebración de las pruebas.

6.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las pruebas en el BOP. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

7. Proceso selectivo.

El procedimiento selectivo constará de fase de oposición:

7.1. La fase de oposición comprenderá dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio cada uno de ellos.

Primer ejercicio: Prueba teórica tipo test con 20 preguntas con tres respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta, sobre las funciones a desarrollar en el puesto. Esta prueba tendrá una valoración máxima de 20 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 10 puntos para superar el ejercicio. No se establece puntuación negativa para los casos de respuestas incorrectas.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de dos horas, uno o varios casos prácticos con exposición de los temas relacionados con los mismos y con las materias que figuran en el programa, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes.

El Tribunal podrá solicitar aclaraciones sobre los temas expuestos durante un tiempo máximo de quince minutos

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

7.2. Podrán realizarse en una misma sesión los ejercicios.

8. Calificaciones.

8.1. Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y serán calificados cada uno de ellos de 0 a 20 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos para superarlos en cada caso.

8.2. Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden en el local donde se celebren las pruebas selectivas y serán expuestas, además, en el tablón de anuncios de la Corporación.

8.3. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición.

9. Lista de aprobados.

Al finalizar cada ejercicio, el Tribunal hará públicas, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, las listas en orden decreciente de puntuación.

Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Alcalde-Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

10. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan

pública las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos y condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la base segunda, y que son los siguientes:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título exigido.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar. La Corporación se reserva el derecho de someter a reconocimiento facultativo al candidato, si observase omisiones, insuficiencias e inexactitudes en el documento expedido.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.

Quienes tuvieren la condición de personal laboral de este Ayuntamiento o funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados personal laboral fijo y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir. En este caso, será propuesto en su lugar el siguiente en orden de puntuación que, habiendo superado la selección, no hubiese sido propuesto.

11. Nombramiento y toma de posesión.

11.1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador procederá a nombrar personal laboral fijo, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del día siguiente al que sea notificado el nombramiento.

11.2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, se entenderá que renuncia a las plazas, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

A N E X O

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Las comunidades Autónomas, la Jefatura del Estado y el Gobierno de la Nación.

Tema 2. La Administración Pública, concepto y clases. La Administración Local. El Municipio: Concepto y órganos de gobierno. La Hacienda Pública, concepto y clases.

Tema 3. Derechos de los trabajadores según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Materia específica

Tema 1. Aparatos, instrumentos y técnicas de limpieza.

Tema 2. Productos de limpieza. Identificación de productos de limpieza y desinfección. Composición e información sobre las propiedades de sus componentes. Dosificación.

Significado de los símbolos utilizados en las etiquetas de los productos. Manipulación, transporte y almacenamiento de los productos. Identificación de los peligros.

Tema 3. Organización y control del servicio de limpieza, equipos de trabajo y funciones del personal de limpieza.

Tema 4. Áreas de Limpieza de edificios públicos. Limpieza de áreas administrativas. Oficinas y despachos.

Tema 5. Limpieza del cuarto de baño. Desinfección y ambientación. Limpieza de aseos público.

Tema 6. Limpieza de techos y paredes. Limpieza de cristales, ventanas y limpieza de alfombras y suelos: clases, limpieza de mobiliario y elementos ornamentales.

Tema 7. Medidas de seguridad en los lugares de trabajo. Medidas preventivas a adoptar por el personal de limpieza. Actuación en caso de accidente. Aspectos ecológicos en la limpieza: tipos de residuos, identificación, tratamiento y eliminación de residuos.

Tema 8. Ubicación de los centros y dependencias del Ayuntamiento de Niebla.

Tema 9. Derechos y obligaciones del empresario y de los trabajadores en la prevención de accidentes de trabajo.

Niebla, 12 de noviembre de 2008.- El Alcalde-Presidente Acctal., Félix Castillo Palacio.

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Olivares, de bases para la selección de Oficial de Policía Local.

Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olivares,

Hace saber: Que mediante Resolución de esta Alcaldía número 849, de fecha de 6 de noviembre de 2008, se adoptaron los siguientes acuerdos:

«Primero. Aprobar las Bases reguladoras para la provisión en propiedad de la plaza vacante arriba referenciada.

Segundo. Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de la plaza de Oficial de Policía Local, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.»

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA ACCEDER POR CONCURSO, POR PROMOCIÓN INTERNA, A UNA PLAZA DE LA CATEGORÍA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de Alcaldía núm. 849/08, de 6 de noviembre de 2008.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2

de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 1994.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, conforme al modelo que se incluye en el

Anexo II dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, adjuntando fotocopia compulsada del DNI.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en el de concurso de méritos.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo

del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público efectuado por la Secretaría General para la Administración Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía para 2008.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la

superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.c) de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al

Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de la plaza convocada.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso y curso de capacitación.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

- V.A.1. Titulaciones académicas.
- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.
- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto Universitario en Criminología o equivalente: 1,00 punto.
- V.A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

V.A.2. Antigüedad.

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

V.A.3. Formación y docencia.

V.A.3.1. Formación.

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continúa de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: Los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

V.A.4. Otros méritos.

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

- Medalla de Oro: 3 puntos.
- Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.
Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Antigüedad.
- 2.º Formación.
- 3.º Titulaciones académicas.
- 4.º Otros méritos.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

Plaza a la que aspira: Oficial de la Policía Local

Convocatoria: BOE núm. de de de 200.... (Bases: BOP de de de 200.... y BOJA núm. de de de 200....).

DATOS PERSONALES

Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre: Fecha de nacimiento:
Lugar de nacimiento: DNI núm.:
Domicilio:
C.P.:, Municipio:
Provincia:
Teléfono:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria anteriormente citada.

Asimismo, aporta fotocopia compulsada del DNI, así como la siguiente documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en el concurso de méritos:

.....
.....
.....

firma

Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Olivares le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar los expedientes derivados del proceso selectivo convocado para una plaza de Oficial de la Policía Local. De acuerdo con dicha Ley Orgánica, puede ejercitar

los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Alcaldía del Ayuntamiento.

Olivares, 6 de noviembre de 2008.- El Alcalde, Isidoro Ramos García.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Porcuna, de bases para la selección de plazas de funcionario.

Don Miguel Moreno Lorente, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Porcuna (Jaén),

Hace saber: Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2008, se han aprobado las bases de selección de cinco plazas de personal laboral fijo, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN DE VARIAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2008

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión de las siguientes plazas:

A) Una plaza de funcionario de carrera denominada Auxiliar Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, correspondiente al grupo C2, mediante sistema de oposición libre.

B) Cuatro plazas de funcionarios de carrera, denominadas Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, correspondientes al grupo C1, mediante el sistema de oposición por promoción interna.

Segunda. Requisitos de los/as aspirantes.

Para ser admitidos en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el momento de la toma de posesión:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto para los extranjeros en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Para la plaza de Auxiliar Administrativo: Poseer la titulación de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Para las plazas de Administrativo, estar en posesión del título de Bachiller, FP2 o equivalente.

f) Para las plazas de Administrativo por promoción interna: Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Porcuna, perteneciente a la Escala de Administración General,

Subescala Auxiliar, grupo C2, tener la titulación exigida en la presente Base y antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos prestados en la citada Escala. Si no se dispone de la titulación exigida, la antigüedad será de al menos diez años de servicios efectivos prestados desempeñando funciones de Auxiliar Administrativo.

Tercera. Presentación de solicitudes y documentación:

1. Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deben solicitarlo en el modelo de solicitud, que será facilitado en el Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.

2. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Porcuna, en días laborables de 8,00 a 15,00 horas o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI y del título académico requerido.

b) Justificante acreditativo de haber abonado los derechos de examen. El pago de los derechos de examen se efectuará mediante ingreso directo o transferencia en la cuenta que el Ayuntamiento tiene en la oficina de La Caixa de este municipio, sita en C/ Carrera de Jesús, indicando el nombre del opositor y en el concepto «Por inscripción en proceso selectivo». El importe de los derechos de examen será de 20 € para las plazas de Grupo C1 y C2. Los dígitos de la cuenta son los siguientes: 2100 4776 74 0200014376.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

Cuarta. Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Un/a funcionario/a de carrera designado por el Alcalde.

- Un/a vocal designado/a por la Junta de Andalucía.

- Tres vocales designados/as por la Alcaldía.

- Secretario/a: Que actuará con voz pero sin voto.

2. El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el Presidente y Secretario.

5. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas sus dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en las Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante el proceso selectivo, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar el debido orden de las mismas.

6. Las Resoluciones de los Tribunales vinculan a la administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto por el artículo 102 y siguientes de la Ley 30/1992.

Quinta. Proceso selectivo.

A) Para la plaza de Auxiliar Administrativo el sistema selectivo será la oposición libre:

- Primer ejercicio: Teórico. De carácter eliminatorio.

Consistente en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, dos temas, uno de la parte de materias comunes y otro de la parte de materias específicas del temario. Los temas serán propuestos por el Tribunal antes del comienzo de los ejercicios. Se propondrán dos temas de las materias comunes y dos temas de las materias específicas y los/as aspirantes optarán por un solo tema de cada una de las materias citadas.

- Segundo ejercicio: Ejercicio práctico. De carácter eliminatorio.

Consistente en la realización en un ordenador con el sistema operativo Microsoft Windows, en el plazo de treinta minutos de un ejercicio determinado por el Tribunal utilizando el programa informático Office de Microsoft.

Se valorará la correcta utilización de la Herramientas de Office, la presentación del trabajo impreso y todos los aspectos de la confección general del ejercicio.

Se calificará cada ejercicio de la oposición de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener 5 puntos como mínimo en cada uno de ellos. La calificación total será la suma de los dos ejercicios dividida entre dos.

B) Para las plazas de Administrativo, el sistema selectivo será la oposición por promoción interna.

- Primer ejercicio: Teórico. De carácter eliminatorio.

Consistente en contestar un cuestionario con cuarenta preguntas tipo test con varias respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, en un tiempo de 45 minutos, sobre las materias del programa. El Tribunal dará a conocer, antes del comienzo de la prueba, el sistema de corrección.

- Segundo ejercicio: Ejercicio práctico. De carácter eliminatorio.

Consistente en la realización de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la plaza, determinados por el Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos.

Se calificará cada ejercicio de la oposición de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener 5 puntos como mínimo en cada uno de ellos. La calificación total será la suma de los dos ejercicios dividida entre dos.

Sexta. Relación de aprobados.

Concluida la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal Calificador hará pública, la relación de aprobados/as por orden de puntuación, no pudiendo proponer éste, un número de aspirantes superior a de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquiera actuación que contravenga lo establecido.

Séptima. Presentación de documentación.

Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

a) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados hasta obtener su anterior nombramiento.

La no presentación dentro del plazo fijado de la documentación, y salvo los casos de fuerza mayor, o cuando del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Octava. Nombramiento, toma de posesión o firma del contrato:

Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por el interesado, el Sr. Alcalde, mediante resolución, efectuará el nombramiento a favor de los candidatos propuestos, como funcionarios de carrera.

El nombramiento deberá ser notificado al interesado, quien deberá tomar posesión dentro del plazo máximo de un mes a contar desde el día de la fecha de notificación.

En el acto de toma de posesión el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Novena. Norma Final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Temario: Plaza de Auxiliar Administrativo, libre

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución. El modelo económico de la Constitución española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

2. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor de Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

4. El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes Territoriales. La Autonomía Local.

5. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

6. La Provincia. Organización municipal. Competencias.

7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local; Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación.

8. El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales

MATERIAS ESPECÍFICAS

9. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.

10. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

11. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Los precios públicos. . El gasto público local: concepto y régimen local. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

12. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del Presupuesto.

13. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

14. Formas de acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: las licencias. El Servicio Público Local. La responsabilidad de la Administración.

15. La contratación administrativa en la esfera local. Clases de contratos. La selección del contratista. Ejecución, modificación y suspensión de los contratos. La revisión de los precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

16. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

17. Instrucción a la comunicación. La comunicación humana. El lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación. Tipos de comunicación: Oral, telefónica. Atención al Público: Acogida e información al Administrado.

18. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión. Análisis documental: documentos oficiales. Criterios de ordenación del archivo. El archivo como fuente de información: señales de archivo.

19. Concepto de informática y evolución histórica: esquema general y componentes de un ordenador. Tipos de ordenadores.

20. La automatización de las oficinas: Concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. El procesador de textos. La hoja de cálculo. Bases de datos. Correo electrónico.

Temario: Plazas de Administrativo, promoción interna.

TEMAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El referendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 4. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 5. La organización de la Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. Los Ministros.

Tema 6. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Contenido. Organización institucional de la Comunidad. La reforma del Estatuto.

Tema 7. El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Adminis-

tración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 8. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Régimen jurídico. El procedimiento administrativo: Su significado.

Tema 9. Fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución. Los recursos administrativos.

Tema 10. El administrado: Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Actos jurídicos del administrado. Peticiones y solicitudes. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. El interesado.

Tema 11. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa: Sus medios y limitaciones. El servicio público. Modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 12. La Administración Local. Concepto y entidades que comprende. El Régimen Local Español. Regulación jurídica.

Tema 13. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno. Comisiones Informativas.

Tema 14. El Municipio: Su concepto y elementos. Organización municipal. Competencias.

Tema 15. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los Concejales. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno. Órganos complementarios.

TEMAS ESPECÍFICOS

Tema 1. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 2. El procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 3. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Regulación legal. Abstención y recusación de Autoridades y personal. Los interesados. Derechos de los ciudadanos. El deber de colaboración y comparecencia.

Tema 4. Procedimiento administrativo: Términos y plazos. Cómputo. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos administrativos. La Notificación y su práctica. Nulidad y anulabilidad de los actos. Responsabilidad de las Administraciones Públicas, autoridades y personal a su servicio.

Tema 5. El término municipal. Alteraciones. Deslindes. Mancomunidades y otras organizaciones intermunicipales. Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio.

Tema 6. La población. El padrón municipal. Los vecinos: Derechos y deberes. La gestión del Padrón municipal. Altas, bajas y variaciones. Relaciones con el INE. Comprobación y control del Padrón. Su revisión.

Tema 7. Los bienes de las Entidades Locales. Regulación jurídica. Clases. Alteración de la calificación jurídica. Adquisición y enajenación de los bienes.

Tema 8. Uso y aprovechamiento de los bienes de las Entidades Locales. Conservación y tutela de bienes. El Inventario de la Corporación. Prerrogativas de las entidades Locales sobre sus bienes.

Tema 9. Los contratos administrativos locales: concepto, regulación y régimen jurídico. Elementos. Formas de selección de los contratistas. Incumplimiento de los contratos.

Tema 10. Intervención administrativa local en la actividad privada: concepto, principios y límites. Medios de intervención. La licencia administrativa. Concepto y procedimiento de concesión.

Tema 11. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Objetivos. Contenido. Los instrumentos de planeamiento. La Ley del Suelo estatal.

Tema 12. Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana.

Tema 13. La función pública local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 14. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Sistema retributivo. El derecho de sindicación. Incompatibilidades.

Tema 15. El régimen disciplinario. La Seguridad Social de los funcionarios de Administración Local.

Tema 16. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos, Ordenación de gastos y ordenación de pagos. Los presupuestos locales.

Tema 17. Los Reglamentos y Ordenanzas Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 18. Concepto de documento. Documentos oficiales. Formación de expedientes. Documentación de apoyo informático. Disposiciones legales sobre normalización y procedimientos administrativos. La informatización de las Administraciones Públicas.

Tema 19. El registro y sus funciones. El archivo: sus funciones y servicios. Clases de archivo. Criterios de ordenación de archivos. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación del archivo.

Tema 20. Concepto de Informática. El ordenador personal: sus componentes fundamentales y dispositivos periféricos. Sistema operativo. Redes informáticas. Aplicaciones ofimáticas, en especial el tratamiento de textos, las bases de datos y hoja de cálculo.

Porcuna, 12 de noviembre de 2008.- El Alcalde, Miguel Moreno Lorente.

ANUNCIO de 31 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Salar, relativo al expediente de adopción de bandera. (PP. 3956/2008).

Doña Ana Conde Trescastro, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Salar (Granada).

Hace saber: El Pleno del Ayuntamiento de Salar, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que literalmente se transcribe:

Primero. Iniciar expediente, conforme a la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, para la aprobación de la bandera municipal de Salar.

Segundo. Aprobar la propuesta incluida en el informe redactado al efecto por don Antonio Nieto Carnicer, Heraldista y Miembro de la Sociedad Española de Vexilología, con la siguiente descripción:

«Rectángulo de proporciones 2/3 (alto por largo), dividido en dos franjas horizontales de igual anchura; verde la superior y roja la inferior. Al centro el escudo municipal.»

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el tablón de edictos, abriéndose un plazo de información pública durante veinte días dentro de los quince siguientes desde el acuerdo de admisión a trámite, en el tablón de anuncios municipal, BOP de Granada y BOJA, con llamamiento a las asociaciones vecinales y demás personas relacionadas con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural del municipio, finalizado el cual, se remitirá el expediente administrativo a la Consejería de Gobernación para que emita informe preceptivo de legalidad en el plazo de dos meses.

Salar, 31 de octubre de 2008.- La Alcaldesa, Ana Conde Trescastro.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 15 de octubre de 2008, del IES Beatriz de Suabia, de extravió de título de Técnico Especialista. (PP. 3755/2008).

IES Beatriz de Suabia.

Se hace público el extravió de título de Técnico Especialista de (FP2) de la rama Administrativa y Comercial, especialidad Secretariado Bilingüe de Dirección de doña Mónica Maldonado Espinosa, expedido el 13 de julio de 1989.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de treinta días.

Sevilla, 15 de octubre de 2008.- El Secretario, Francisco Javier Mestre Navas.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2008, de la Sdad. Coop. And. Codepun, de disolución. (PP. 4038/2008).

En cumplimiento del art. 111.4 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2008, se decidió por unanimidad la disolución de la Cooperativa, al amparo del art. 110.c) de la mencionada Ley, y el nombramiento del liquidador, con lo que se abre el período liquidatorio.

La Luisiana, 11 de noviembre de 2008.- El Liquidador, María Cruz González Sojo, DNI 52.562.764-J.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: **Ley Andaluza de Universidades**



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63